

REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL INSTITUCIONAL

***ANÁLISIS FILOSÓFICO-MORAL DE LAS PERSPECTIVAS
CRÍTICAS DE LA INVESTIGACIÓN EN ANIMALES HUMANOS
Y NO HUMANOS, COMO FUNDAMENTO PARA UNA
BIOÉTICA DE LAS INVESTIGACIONES***

Autor: EDUARDO FARÍAS TRUJILLO

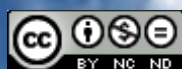
**Tesis presentada para obtener el título de:
LICENCIADO EN FILOSOFÍA**

**Nombre del asesor:
LEOPOLDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Este documento está disponible para su consulta en el Repositorio Académico Digital Institucional de la Universidad Vasco de Quiroga, cuyo objetivo es integrar, organizar, almacenar, preservar y difundir en formato digital la producción intelectual resultante de la actividad académica, científica e investigadora de los diferentes campus de la universidad, para beneficio de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa está a cargo del Centro de Información y Documentación "Dr. Silvio Zavala" que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados.

Esta Tesis se publica bajo licencia Creative Commons de tipo "Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada", se permite su consulta siempre y cuando se mantenga el reconocimiento de sus autores, no se haga uso comercial de las obras derivadas.





UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA

RVOE ACUERDO No. LIC 100409

CLAVE 16PSU0024X

FACULTAD DE FILOSOFÍA

TÍTULO:

**ANÁLISIS FILOSÓFICO-MORAL DE LAS PERSPECTIVAS
CRÍTICAS DE LA INVESTIGACIÓN EN ANIMALES HUMANOS
Y NO HUMANOS, COMO FUNDAMENTO PARA UNA
BIOÉTICA DE LAS INVESTIGACIONES**

TESIS

Para obtener el título de:
LICENCIADO EN FILOSOFÍA

Presenta:

EDUARDO FARÍAS TRUJILLO

ASESOR DE TESIS:

LEOPOLDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

MORELIA, MICH., JUNIO DE 2018

UVAQ

M.R.

INTRODUCCION

Es evidente que la experimentación, tanto con animales humanos como con los no humanos, es fundamental en el desarrollo de la investigación en diferentes áreas de la ciencia; sin embargo, un análisis desde el punto de vista de la filosofía moral, llamada también ética, lleva al descubriendo de que es urgente y necesario preservar los grandes valores en las distintas y variadas circunstancias de las investigaciones, con la finalidad de evitar riesgos inútiles y evitar que se inicien y continúen investigaciones sin validez científica.

La investigación biomédica ha generado un sinnúmero de grandes avances en todas las áreas de la medicina, que, obviamente, no se puede concebir si no está íntimamente ligada a una vigorosa actividad paralela de investigación clínica.

No se puede olvidar que este desarrollo a está relacionado con múltiples incidentes lamentables, trágicos y vergonzosos han acaecido en el desarrollo de la investigación biomédica en el último siglo. Forman parte de esta oscura página de la investigación biomédica, los experimentos nazis en los campos de concentración, los estudios de Tuskegee, Willowbrook, la tragedia de la Talidomida, los estudios con antirretrovirales en África Subsahariana y muchos otros. Gran diversidad de asuntos conexos con la investigación clínica, como lo son muertes trágicas, incentivos económicos desproporcionados, relaciones intrincadas entre instituciones públicas y la industria farmacéutica, y la realización de ensayos clínicos controlados en países en vías en desarrollo han generado la existencia de grupos de personas con ideas radicales en sentidos diversos, sobre este tema.

Tanto en nuestro país, como en América Latina, existe una enorme confusión respecto a la pertinencia de la evaluación y vigilancia de aspectos bioéticos, en los diferentes tipos de la investigación. Desafortunadamente, hoy en día, todavía es un fenómeno común es el de extrapolar los altos y complejos estándares de evaluación bioética que requieren los estudios intervencionales a todo tipo de estudio, lo cuál es, no solo ilógico y desproporcionado, sino también una pérdida de tiempo y de recursos.

Estos son algunos de los motivos por los cuales se ha querido plantear la necesidad de que se establezcan los comités de ética de las investigaciones (capítulo I), pues no solamente son un requisito por parte de la Comisión Nacional de Bioética de México, sino que son instancias para la reflexión filosófica, específicamente en el ámbito de la ética: respeto por la dignidad humana, derechos humanos, lo que se podrían denominar “derechos de los animales no humanos”, autonomía, supervivencia de la especie humana.

Las páginas oscuras de las investigaciones exigen no solamente que se evite repetir el daño causado anteriormente, sino que se exija la reparación de daños, que se investigue bajo la exigencia de la solidaridad, pues, tanto los seres humanos como los demás seres vivos y los recursos naturales, tienen la misma casa común, el planeta Tierra. (Capítulo II).

Durante años, los animales humanos se han considerado dueños y señores del planeta Tierra. No sólo se consideran la cúspide de la creación y el centro del universo, sino que, en su breve paso por el planeta, han exterminado a otras subespecies de animales humanos, a otras especies de animales no humanos y han provocado que el planeta enferme. Los animales no humanos necesitan protección legal y protección filosófica desde la ética: el destino de los habitantes de este planeta está intercomunicado, interrelacionado; es interdependiente. Sobrevivirán los humanos si sobrevive las especies animales. La experimentación con seres humanos no puede dejar de lado estas consideraciones. (Capítulo III).

Si es necesaria la investigación con animales humanos y no humanos, también se hace necesario que se realice bajo medidas de seguridad que ayuden a evitar los riesgos innecesarios, lo cual daría mayor validez científica a dichas investigaciones: transparencia, confiabilidad y precaución son los pilares sobre los que se erige una investigación científica. (Capítulo IV).

Para vivir y vivir bien en sociedad, se necesita que haya confianza entre los ciudadanos y que los ciudadanos tengan confianza en los gobernantes. Benito Juárez, inspirado en Kant, decía que “entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz” y la regla de oro dice que “no hagas a nadie lo que no quieras que te hagan”. Es innegable que el respeto de los demás no depende de la suerte o del azar, sino que se logra por medio de

decisiones y de acciones, sobre la base del ejemplo de comportamiento cotidiano, con una actuación íntegra y responsable. Fundamentalmente, se necesita tener claramente establecido que la ética se gestiona. El saber moral se convierte en una condición de posibilidad para la supervivencia de este planeta. (Capítulo V).

Muchas personas que se plantean seriamente qué tiene que hacer la ética en el ámbito de las investigaciones científicas. Dicho interrogante es válido y de actualidad, si tenemos en consideración que actualmente la ética de la investigación adquiere carta de ciudadanía en la comunidad científica. Los primeros cinco capítulos son una fundamentación es esto. (Capítulo VI)

En algunos de los capítulos se hace un análisis de caso: se ha utilizado la metodología casuística como herramienta útil para la deliberación moral en ética aplicada a la vida.

Las personas, que tienen preocupaciones éticas, actualmente tienen que enfrentarse a una variedad de problemas y dilemas que generan gran perplejidad y dificultades, que pueden ir desde la aceptación de la clonación o de la investigación con células embrionarias, pasando por decisiones al final de la vida como la eutanasia voluntaria, hasta la aceptación o el rechazo del aborto. La bioética es una inter-trans-multi-disciplina que intenta ayudar a deliberar sobre estas cuestiones. Frente a las polémicas que generan algunos de estos dilemas, es necesario ofrecer justificaciones morales con un adecuado soporte teórico. Para ello, toda reflexión seria en bioética, que es ética aplicada, necesita apoyarse en herramientas metodológicas, así como en elaboraciones teóricas propias de esta área.

La metodología casuística es sumamente útil, práctica y poderosa frente a los denominados casos difíciles, aquellos que no se dejan subsumir en una norma, que son como los números primos, divisibles sólo entre sí mismos y la unidad; aquellos que pueden admitir más de una respuesta correcta y que generan polémica. La casuística, como metodología para justificar decisiones y opiniones morales, está basada en la comprensión de los elementos de la moralidad, que son la construcción social de normas, el bienestar y la solidaridad sociales y los conceptos teóricos.

I. LOS COMITÉS: VINCULACIÓN Y RESPONSABILIDAD

INTRODUCCIÓN

Existe la obligación en México, tal como lo prescribe la Ley General de Salud reformada en 2011, de que las instituciones para la atención médica del sector público, social o privado del sistema nacional de salud cuenten con Comités Hospitalarios de Bioética (CHB) y, en el caso de que realicen investigación con seres humanos, deben contar con Comités de Ética en Investigación (CEI). La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de 2005 de las Naciones Unidas señala la siguiente obligación:¹ “Reconociendo que los problemas éticos suscitados por los rápidos adelantos de la ciencia y de sus aplicaciones tecnológicas, deben examinarse teniendo en cuenta no sólo el respeto debido a la dignidad de la persona humana, sino también el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

Artículo 19 -Comités de Ética:

Se deberían crear, promover y apoyar, al nivel que corresponda, Comités de Ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas con miras a:

- a) Evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos;
- b) prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos;
- c) evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones y contribuir a la preparación de orientaciones sobre las cuestiones que entren en el ámbito de la presente Declaración;
- d) fomentar el debate, la educación y la sensibilización del público sobre la bioética, así como su participación al respecto.

¹ UNESCO, La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, 2005. http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

Además de esta obligación que tienen los países que han firmado la Declaración de las Naciones Unidas y los requisitos de las Pautas del CIOMS, se pueden encontrar pautas específicas para los Comités de Ética de Investigación en México en los documentos de la Comisión Nacional de Bioética, (CONBIOÉTICA) especialmente las elaboradas en la *Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación*, publicada en el año 2016.² Otros recursos incluyen la *Guía para los Miembros de los Comités de Ética en Investigación*, publicada por el Consejo de Europa³ y una guía publicada por la Organización de Naciones Unidas⁴

1. LOS COMITÉS

Como bien lo mencionan Romero-Zepeda y Romero-Márquez , “los comités de ética aplicada y bioética para la investigación pretenden revisar, atender, regular y reflexionar sobre los aspectos requeridos en los avances científicos y tecnológicos para lograr el desarrollo social, generalmente de gran alcance, pero teniendo una vinculación con su entorno histórico social y bajo un contexto de responsabilidad humana”, lo que está en juego es precisamente el modo como pueden establecerse relaciones equilibradas y armoniosas entre el desarrollo social y la responsabilidad humana, que se refiere, desde luego, a la responsabilidad para con los seres humanos, pero, también, y no menos importante, para con los demás seres vivos no humanos y la casa común de todos, que llamamos planeta Tierra.

De ahí que la vinculación y responsabilidad de los comités, cualquiera que sea la denominación, define que un «Comité de Bioética» es un comité que trata sistemáticamente y de manera continua sobre las dimensiones éticas (a) de las ciencias de la salud, (b) de las ciencias de la vida, y (c) de las políticas innovadoras en materia de salud.

² Comisión Nacional de Bioética, *Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación*, Quinta edición, México, D.F., 2016. http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf

³ Comité Director de la Bioética, *Guía para los Miembros de los Comités de Ética en Investigación*, Council of Europe, 2012, http://www.coe.int/t/dg3/healthbioethic/activities/02_biomedical_research_en/guide/Guide_ES.pdf .

⁴ United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, *Guide No. 3: Educating Bioethics Committees*, Paris, France, 2007, <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001509/150970e.pdf> .

Por eso, la expresión “comités de bioética” indica que un grupo (presidente y miembros) se reúne regularmente para tratar de cuestiones que no son simplemente factibles, sino además ampliamente normativas. Dicho de otra manera, un comité no se reúne únicamente para determinar cuál es o no la situación en un campo de interés determinado, sino además para responder a la pregunta: “¿Cómo debemos decidir y actuar?”⁵

2. DELIBERACIÓN MORAL

Delante de la cuestión acuciante sobre el agente moral que ha de decidir, teniendo en cuenta que un acto moral ha de ser libre y consciente, la realidad muestra que no siempre cada individuo, con autonomía y libertad, es quien decide. Como bien lo expresa el artículo, anteriormente eran el maestro, el sacerdote, el médico quienes eran aceptados como autoridades a las que se apelaba como garante en la justificación moral. Hoy, las autoridades, son otras: las redes sociales, el internet, los medios de comunicación, los grupos virtuales de amigos, etc.

Muchas personas, en las decisiones morales, quisieran encontrarse cara a cara con una decisión justificada, o sea, satisfechos de haber obrado moralmente bien. Sin embargo, no todas las conclusiones llegan a ser seguras o certeras. Muchas veces se tendrá que optar por una conclusión sumamente probable, aunque también habrá que aceptar, quizá, una más o menos probable o, también, una de poca confianza. Ahora bien, frecuentemente, los agentes morales podrán ser catalogados como individuos conscientes, libres, capaces de emitir juicios y tomar decisiones, pero también hay situaciones en donde esos agentes están mentalmente disminuidos o no son plenamente conscientes, o son menores de edad o no han llegado al pleno uso de su capacidad de discernimiento.

Los conflictos no solamente tienen que ver con los dilemas morales personales, sino también con los profesionales de la salud, que entran en el caso llevando consigo su propia responsabilidad y autonomía, las que, a su vez, no siempre estarán en total sincronía con el agente moral protagonista.

⁵ (<http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/bioethics/assisting-bioethics-committees/objective/national-bioethics-committees/>)

Las personas son conscientes de la seguridad aparente que proporcionan los principios, como no maleficencia, beneficencia, justicia, autonomía, pero son principios que desconocen, sin embargo, las complejidades de los fenómenos concretos y los conflictos de conciencia. Pero no se debe perder de vista que, ante la innumerable diversidad de situaciones concretas, no existen recetas aplicables a todos los casos, lo cual hace indispensable tener mucha claridad en lo referente a las bases sobre las que se sustenta cualquier decisión. De esta manera, se requiere tener en cuenta un elemento que quizá esté, al menos teóricamente, en el olvido, i.e., las *auctoritates*, aquellos recursos que permitan dar solución a casos específicos, en el ámbito de una moralidad común, que no es otra cosa sino lo que dicen las autoridades –incluyendo sus desacuerdos.

3. PROTECCIÓN A LOS SERES HUMANOS

En la actualidad, las investigaciones con seres humanos han de proteger a estos seres de otros seres de su misma especie. Ya alguien ha dicho que *homo homini lupus*, el hombre es un lobo para el hombre.

1.- El respeto a las personas incorpora al menos dos consideraciones éticas fundamentales:

- el respeto a la autonomía, que exige que a quienes tienen la capacidad de considerar detenidamente el pro y el contra de sus decisiones se les debe tratar con el debido respeto por su capacidad de autodeterminación, y
- la protección de las personas con autonomía menoscabada o disminuida, que exige que quienes sean dependientes o vulnerables reciban resguardo contra el daño o el abuso.

2.- La búsqueda del bien, se refiere a la obligación ética de lograr los máximos beneficios y de reducir al mínimo el daño y la equivocación (relación riesgo/beneficio). Este principio da origen a normas, para que los riesgos de la investigación sean razonables frente a los beneficios previstos, que el diseño de la investigación sea acertado y que los investigadores sean competentes, tanto para realizar la investigación como para salvaguardar el bienestar de las personas que participan en ella.

Precisamente a este tema se ha referido Daniel Callahan, presidente del Hastings Center, citado por Mancini⁶. El señala:

Tenemos que decidir en qué magnitud queremos que nuestra sociedad aliente o descorazone la investigación y desarrollo en esta área. Tenemos que considerar el problema de los límites. ¿Hay límites aquí?, y si es así, ¿cómo los descubrimos, cómo los aceptamos y cómo los ponemos en vigor? Tenemos que decidir quién es el que toma las decisiones, que decisiones se pueden dejar a las personas individualmente, cuáles a la comunidad científica, y cuáles deben ser decididas colectivamente y constituir materias de legislación y políticas públicas.

También hace referencia a Callahan que afirma que:

Hay pocos métodos éticos que ayuden a dar respuesta a estas preguntas. En gran parte, muchos de ellos están determinados más bien por importante experiencia, por las diferentes maneras en que la gente evalúa el mundo, su propia experiencia y su propia sociedad. Si uno está cansado del progreso, y piensa que el dinero es algo generalmente malo, y busca el bien social en lugar del beneficio individual, si al final agrupa todos esos valores, probablemente será resistente a la biotecnología. En cambio, se puede adoptar otro sistema de valores e impulsar la biotecnología hacia adelante⁷.

En este sentido, Callahan plantea la necesidad de una "política moral", para decidir sobre un cierto rango de actividades aceptables o inaceptables, ya que muchos de estos temas no se pueden resolver por una simple ecuación moral.

4. DERECHOS HUMANOS Y COMITÉS DE ÉTICA

El agente moral que ha de decir hoy en día ha de ser autónomo y responsable. Se ha conformado este tipo de agente moral y se procura que se multiplique. Es el proyecto ético que podría llamarse de la modernidad ilustrada,⁸ un proyecto

⁶ <http://www.uchile.cl/portal/investigacion/centro-interdisciplinario-de-estudios-en-bioetica/publicaciones/76989/genoma-humano-y-terapia-genica>.

⁷<http://www.uchile.cl/portal/investigacion/centro-interdisciplinario-de-estudios-en-bioetica/publicaciones/76992/normas-eticas-para-la-investigacion-clinica>.

⁸ Gómez-Heras, José Ma. Ga., Teorías de la moralidad. Introducción a la ética comparada, Síntesis, España, 2003, p. 135.

que, además, incluye el hecho de que es una invención, i.e., una construcción histórica, “una ética aplicada entendida como una construcción social plural que pueda ser funcional como propuesta adicional a la comprensión de los dilemas contemporáneos,⁹ Es verdad que algunas religiones, algunos médicos, algunas sociedades o culturas, algunos filósofos y otros preferirían una moral de la obediencia, con principios heterónomos, absolutos, necesarios, positivados, que pudieran servir de recetas para las grandes cuestiones que afectan a los seres humanos. Pero como bien lo expresó Morín:

Como he escrito: «la única moral que sobrevive a la lucidez es aquella donde hay conflicto o incompatibilidad de sus exigencias, es decir una moral siempre inacabada, imperfecta como el ser humano, y una moral con problemas, en combate, en movimiento como el ser humano mismo». Así pues, en cada una de nuestras intenciones, en cada uno de nuestros actos, nuestra ética está sometida a la incertidumbre, a la opacidad, al desgarramiento, al enfrentamiento.¹⁰

La pregunta que ahora se pretende responder es sobre la existencia, o la viabilidad de invención o construcción, de un punto común que permita que un ser humano se desarrolle en autonomía, con autogobierno y autolegislación, sin olvidarse de la responsabilidad que incluye a los demás seres humanos, a los seres vivos no humanos y al planeta. La respuesta se encuentra en uno de los más grandes inventos de la civilización, i.e., en los derechos humanos.

Los derechos humanos, quizás, representan la gran invención de la raza humana, porque la constitución biológica de la especie humana, como la de otros animales no humanos, parece ser que tiene un número más allá del cual, según algunos biólogos y zoólogos, no es posible sostener un orden social estable. La competencia por el territorio y el alimento inevitablemente provoca la ruptura de un grupo que sobrepase el número crucial de 150 individuos. Entonces surge inmediatamente la pregunta sobre cómo consiguió el *Homo sapiens* fundar

⁹ Arellano Rodríguez, José Salvador, Teoría ética para una ética aplicada, Universidad Autónoma de Querétaro, ed. Universitaria, México, 2013, p. 169.

¹⁰ Morín, Édgar, El método 6. Ética, Cátedra, España, 2006, p. 65. La frase en comilla, según palabras de mismo Morín, están en *Le Vif du sujet*, Seuil, 1969, pág., 128.

ciudades de docenas de miles de habitantes e imperios que ejercían su dominio sobre cientos de millones. La respuesta es ésta:

El secreto fue, probablemente, la aparición de la ficción. Un gran número de extraños pueden cooperar con éxito si creen en mitos comunes.

Cualquier cooperación humana a gran escala (ya sea un Estado moderno, una iglesia medieval, una ciudad antigua o una tribu arcaica) está establecida sobre mitos comunes que solo existen en la imaginación colectiva de la gente. Las iglesias se basan en mitos religiosos comunes. Dos católicos que no se conozcan de nada pueden, no obstante, participar juntos en una cruzada o aportar fondos para construir un hospital, porque ambos creen que Dios se hizo carne humana y accedió a ser crucificado para redimir nuestros pecados. Los estados se fundamentan en mitos nacionales comunes. Dos serbios que nunca se hayan visto antes pueden arriesgar su vida para salvar el uno al otro porque ambos creen en la existencia de la nación serbia, en la patria serbia y en la bandera serbia. Los sistemas judiciales se sostienen sobre mitos legales comunes. Sin embargo, dos abogados que no se conocen de nada pueden combinar sus esfuerzos para defender a un completo extraño porque todos creen en la existencia de leyes, justicia, derechos humanos... y en el dinero que se desembolsa en sus honorarios.

Y, no obstante, ninguna de estas cosas existe fuera de los relatos que la gente se inventa y se cuentan unos a otros. No hay dioses en el universo, no hay naciones, no hay dinero, ni derechos humanos, ni leyes, ni justicia fuera de la imaginación común de los seres humanos. La gente entiende fácilmente que los «primitivos» cimenten su orden social mediante creencias en fantasmas y espíritus, y que se reúnan cada luna llena para bailar juntos alrededor de una hoguera. Lo que no conseguimos apreciar es que nuestras instituciones modernas funcionan exactamente sobre la misma base.¹¹

¹¹ Harari, Yuval Noah, Sapiens. A brief history of humankind, Random House Company, Canadá, 2014, p. 29

Ni fisiológica ni biológica ni socialmente se podría haber sobrevivido como especie si no hubiese sido por la entrada en escena del mito. El ser humano tiene que enfrentar la limitación física como cualquier otro animal no humano, no podría haber creado ciudades ni imperios, no habría podido salir adelante de su constitución biológica ni de la inestabilidad de su entorno, no habría podido permanecer hasta hoy, cuando, como especie, se instrumentaliza a los demás y los poderosos utilizan a los más débiles como un tipo más de recursos o productos desechables sin la ficción, sin el mito, sin la imaginación. Se podría establecer con Nino, que “el antídoto que han inventado los hombres para neutralizar esta fuente de desgracias es precisamente la idea de los derechos humanos”.¹² Desde luego que muchos creen que, por el solo hecho de la positivización de tales derechos, i.e., que cuando se alcanza el reconocimiento de esos derechos ya se ha logrado todo. Al contrario, ésta es la causa por la que no se ha progresado en su promoción. A nivel local, ese reconocimiento ayudaría en los casos de las violaciones perpetradas a los derechos por parte de particulares o funcionarios estatales. Leyes, jueces y policía ayudarían en ese combate. Lo más difícil está en aquellas violaciones a los derechos por parte de esta maquinaria gubernamental y por parte de potencias extranjeras.¹³ Desde luego que es importante la promoción y protección de los derechos humanos en estos niveles. Lamentablemente, no siempre los seres humanos ni los grupos de poder que ellos forman, como los gobiernos, tienden al bien. No siempre el ser humano se conoce y cuida de sí mismo; no siempre cuida ni respeta a los otros; no siempre cuida ni respeta a los demás seres vivos no humanos; no siempre tiene en cuenta que puede destruir la Tierra. Por eso, lo que se necesita es una transformación de la conciencia moral humana, i.e., se está delante de una situación de vida o muerte: o se da una transformación que nos permita salvar a la misma humanidad como especie, salvar a las demás especies de seres vivos no humanos y conservar el planeta, o seguir exactamente igual y destruir la vida de la Tierra y, con ello, extinguir a la misma humanidad.

¹² Nino, Carlos Santiago, *Ética y derechos humanos. Un ensayo de fundamentación*, Astrea, Argentina, 1989, p. 2.

¹³ Cfr. *Ibid*, p 3.

El agente moral que ha de decir hoy en día ha de ser autónomo y responsable. Se ha conformado este tipo de agente moral y se procura que se multiplique. Es el proyecto ético que podría llamarse de la modernidad ilustrada,¹⁴ un proyecto que, además, incluye el hecho de que es una invención, i.e., una construcción histórica, “una ética aplicada entendida como una construcción social plural que pueda ser funcional como propuesta adicional a la comprensión de los dilemas contemporáneos,¹⁵ Es verdad que algunas religiones, algunos médicos, algunas sociedades o culturas, algunos filósofos y otros preferirían una moral de la obediencia, con principios heterónomos, absolutos, necesarios, positivados, que pudieran servir de recetas para las grandes cuestiones que afectan a los seres humanos. Pero como bien lo expresó Morín:

Como he escrito: «la única moral que sobrevive a la lucidez es aquella donde hay conflicto o incompatibilidad de sus exigencias, es decir una moral siempre inacabada, imperfecta como el ser humano, y una moral con problemas, en combate, en movimiento como el ser humano mismo». Así pues, en cada una de nuestras intenciones, en cada uno de nuestros actos, nuestra ética está sometida a la incertidumbre, a la opacidad, al desgarramiento, al enfrentamiento.¹⁶

La pregunta que ahora se pretende responder es sobre la existencia, o la viabilidad de invención o construcción, de un punto común que permita que un ser humano se desarrolle en autonomía, con autogobierno y autolegislación, sin olvidarse de la responsabilidad que incluye a los demás seres humanos, a los seres vivos no humanos y al planeta. La respuesta se encuentra en uno de los más grandes inventos de la civilización, i.e., en los derechos humanos.

Los derechos humanos, quizás, representan la gran invención de la raza humana, porque la constitución biológica de la especie humana, como la de otros animales no humanos, parece ser que tiene un número más allá del cual, según algunos biólogos y zoólogos, no es posible sostener un orden social estable. La competencia por el territorio y el alimento inevitablemente provoca la ruptura de

¹⁴ Gómez-Heras, José Ma. Ga., Teorías de la moralidad. Introducción a la ética comparada, Síntesis, España, 2003, p. 135.

¹⁵ Arellano Rodríguez, José Salvador, o.c. p.129.

¹⁶ Morín, Édgar, El método 6. Ética, Cátedra, España, 2006, p. 65. La frase en comilla, según palabras de mismo Morín, están en *Le Vif du sujet*, Seuil, 1969, pág., 128.

un grupo que sobrepase el número crucial de 150 individuos. Entonces surge inmediatamente la pregunta sobre cómo consiguió el *Homo sapiens* fundar ciudades de docenas de miles de habitantes e imperios que ejercían su dominio sobre cientos de millones. La respuesta es ésta:

El secreto fue, probablemente, la aparición de la ficción. Un gran número de extraños pueden cooperar con éxito si creen en mitos comunes.

Cualquier cooperación humana a gran escala (ya sea un Estado moderno, una iglesia medieval, una ciudad antigua o una tribu arcaica) está establecida sobre mitos comunes que solo existen en la imaginación colectiva de la gente. Las iglesias se basan en mitos religiosos comunes. Dos católicos que no se conozcan de nada pueden, no obstante, participar juntos en una cruzada o aportar fondos para construir un hospital, porque ambos creen que Dios se hizo carne humana y accedió a ser crucificado para redimir nuestros pecados. Los estados se fundamentan en mitos nacionales comunes. Dos serbios que nunca se hayan visto antes pueden arriesgar su vida para salvar el uno al otro porque ambos creen en la existencia de la nación serbia, en la patria serbia y en la bandera serbia. Los sistemas judiciales se sostienen sobre mitos legales comunes. Sin embargo, dos abogados que no se conocen de nada pueden combinar sus esfuerzos para defender a un completo extraño porque todos creen en la existencia de leyes, justicia, derechos humanos... y en el dinero que se desembolsa en sus honorarios.

Y, no obstante, ninguna de estas cosas existe fuera de los relatos que la gente se inventa y se cuentan unos a otros. No hay dioses en el universo, no hay naciones, no hay dinero, ni derechos humanos, ni leyes, ni justicia fuera de la imaginación común de los seres humanos. La gente entiende fácilmente que los «primitivos» cimenten su orden social mediante creencias en fantasmas y espíritus, y que se reúnan cada luna llena para bailar juntos alrededor de una hoguera. Lo que no conseguimos apreciar

es que nuestras instituciones modernas funcionan exactamente sobre la misma base.¹⁷

Ni fisiológica ni biológica ni socialmente se podría haber sobrevivido como especie si no hubiese sido por la entrada en escena del mito. El ser humano tiene que enfrentar la limitación física como cualquier otro animal no humano, no podría haber creado ciudades ni imperios, no habría podido salir adelante de su constitución biológica ni de la inestabilidad de su entorno, no habría podido permanecer hasta hoy, cuando, como especie, se instrumentaliza a los demás y los poderosos utilizan a los más débiles como un tipo más de recursos o productos desechables sin la ficción, sin el mito, sin la imaginación. Se podría establecer con Nino, que “el antídoto que han inventado los hombres para neutralizar esta fuente de desgracias es precisamente la idea de los derechos humanos”.¹⁸ Desde luego que muchos creen que, por el solo hecho de la positivización de tales derechos, i.e., que cuando se alcanza el reconocimiento de esos derechos ya se ha logrado todo. Al contrario, ésta es la causa por la que

¹⁷ Harari, Yuval Noah, *Sapiens. A brief history of humankind*, Random House Company, Canadá, 2014, p. 29. El texto original dice: The secret was probably the appearance of fiction. Large numbers of strangers can cooperate successfully by believing in common myths. Any large-scale human cooperation – whether a modern state, a medieval church, an ancient city or an archaic tribe – is rooted in common myths that exist only in people’s collective imagination. Churches are rooted in common religious myths. Two Catholics who have never met can nevertheless go together on crusade or pool funds to build a hospital because they both believe that God was incarnated in human flesh and allowed Himself to be crucified to redeem our sins. States are rooted in common national myths. Two Serbs who have never met might risk their lives to save one another because both believe in the existence of the Serbian nation, the Serbian homeland and the Serbian flag. Judicial systems are rooted in common legal myths. Two lawyers who have never met can nevertheless combine efforts to defend a complete stranger because they both believe in the existence of laws, justice, human rights – and the money paid out in fees.

Yet none of these things exists outside the stories that people invent and tell one another. There are no gods in the universe, no nations, no money, no human rights, no laws, and no justice outside the common imagination of human beings.

People easily understand that ‘primitives’ cement their social order by believing in ghosts and spirits and gathering each full moon to dance together around the campfire. What we fail to appreciate is that our modern institutions function on exactly the same basis.

¹⁸ Nino, Carlos Santiago, *Etica y derechos humanos. Un ensayo de fundamentación*, Astrea, Argentina, 1989, p. 2.

no se ha progresado en su promoción. A nivel local, ese reconocimiento ayudaría en los casos de las violaciones perpetradas a los derechos por parte de particulares o funcionarios estatales. Leyes, jueces y policía ayudarían en ese combate. Lo más difícil está en aquellas violaciones a los derechos por parte de la misma maquinaria gubernamental y por parte de potencias extranjeras.¹⁹ Desde luego que es importante la promoción y protección de los derechos humanos en estos niveles. Lamentablemente, no siempre los seres humanos ni los grupos de poder que ellos forman, como los gobiernos, tienden al bien. No siempre el ser humano se conoce y cuida de sí mismo; no siempre cuida ni respeta a los otros; no siempre cuida ni respeta a los demás seres vivos no humanos; no siempre tiene en cuenta que puede destruir la Tierra. Por eso, lo que se necesita es una transformación de la conciencia moral humana, i.e., se está delante de una situación de vida o muerte: o se da una transformación que nos permita salvar a la misma humanidad como especie, salvar a las demás especies de seres vivos no humanos y conservar el planeta, o seguir exactamente igual y destruir la vida de la Tierra y, con ello, extinguir a la misma humanidad.

5. DIGNIDAD HUMANA

Así como se ha expresado que los Derechos Humanos son la gran invención o creación del *homo sapiens*, también se puede decir lo mismo de la dignidad humana. Son los individuos de esta especie quien han decidido que cada espécimen de los suyos posee un valor único, no cuantificable en un precio monetario, que está por encima de los demás seres vivos no humanos y por encima de los demás seres no vivos que comparten la casa común llamada planeta Tierra.

En la actualidad uno de los ámbitos de reflexión social en los que tiene mayor importancia la idea de la dignidad humana es en el de la bioética. Disciplina nacida apenas en los años setenta y pretende ser un espacio de reflexión ética para hacer frente a las nuevas capacidades humanas para interactuar con el entorno vivo, el *bios*, gracias al desarrollo de la

¹⁹ Cfr. Ibid, p 3.

ciencia y la tecnología pudiendo afectarlo de manera tal que se ponga en riesgo la supervivencia misma de la humanidad.²⁰

Se puede estar de acuerdo o no en la superior dignidad de los seres humanos. Lo cierto es que eso depende de las posturas ideológicas que se deseen postular y defender. Pero la idea principal de la argumentación en torno de la dignidad no debe centrarse en la atribución de una dignidad superior a los seres humanos, sino en reconocer la necesidad de tratar a cada uno de los seres como lo que son, sin necesidad de aludir a una mayor o menor dignidad, pues lo verdaderamente importante para el hombre es ser tratado como lo que es, de acuerdo con sus atributos y características. Igualmente habrá que tratar a los demás seres vivos de acuerdo con sus características y atributos, así podríamos hablar de una dignidad no sólo humana sino también de los demás seres vivos²¹. Robert T. Hall lo ha expresado de modo excelente cuando dice que todo lo vivo merece así respeto en tanto que en ello hay vida, y el trato que habrá de recibir por parte de los seres humanos debe ser acorde con su dignidad, constituyendo ese trato debido un deber moral²².

6. ESTUDIO DE CASOS

1. El Instituto Europeo de la Policía y de Investigación de rescate tiene un programa de investigación de amplia trayectoria y reconocimiento internacional que trata de descubrir qué policía y qué métodos de entrenamiento de rescate funcionan mejor.

Una parte de este programa tiene como objetivo descubrir si el entrenamiento utilizando cadáveres humanos reales es más eficaz que las alternativas en ciertas áreas de la policía y los trabajos de rescate. Por ejemplo, hay una creciente (aunque aún controversial) serie de evidencia que sugiere que el uso de cadáveres reales (para representar a las víctimas de atentados terroristas u otros desastres) es la mejor manera de enseñar a la gente técnicas antiterroristas

²⁰ Martínez Bullé-Goyri, Víctor M. (2013). Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 46(136), 39-67. Recuperado en 04 de noviembre de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000100002&lng=es&tlng=es.

²¹ Cfr. <http://www.derechoanimal.info/esp/docs/126/index>.

²² Hall, Robert. (2012). Las fronteras de la persona: El valor de los animales, la dignidad de los humanos. *Diánoia*, 57(68), 203-213. Recuperado en 04 de noviembre de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-24502012000100014&lng=es&tlng=es.

y de 'situación de catástrofe'. Uno de los experimentos del Instituto consiste en lo siguiente:

- A un grupo de alumnos se le pide que busque en cadáveres vestidos objetos tales como diarios, teléfonos móviles, joyas y llaves, para garantizar que estén debidamente documentados.
- A los alumnos se les pide entonces que desvistan los cuerpos para buscar cicatrices y otras marcas distintivas que pudieran ayudar en la identificación.
- Un segundo grupo de alumnos pasa por un proceso similar, pero utilizando maniqués realistas en lugar de cuerpos reales. Un tercer grupo recibe sólo formación en el aula.
- Las actuaciones de los diferentes grupos son posteriormente evaluadas de manera comparativa con una herramienta bien establecida para evaluar propiedades (la metodología de este experimento ha sido sometida a revisión externa por pares y aceptada).

Otros experimentos similares usan cadáveres para evaluar diferentes técnicas de entrenamiento de búsqueda. Éstos incluyen, entre otras cosas: Enterrar partes del cuerpo humano que luego son buscadas por los alumnos.

Los cadáveres utilizados por el Instituto provienen del hospital de una universidad cercana.

Antes de su muerte, todas las personas difuntas involucradas habían dado su consentimiento general, de forma escrito, para el uso de sus cuerpos para "la investigación, la formación y la educación".

Preguntas

1. ¿Es éticamente importante que el consentimiento dado por las personas fallecidas sea muy general y que no puedan haber sabido que sus cuerpos serían, o podrían ser, utilizados en el experimento descrito anteriormente? ¿Habría sido moralmente mejor darles más detalles?
2. Si hubo un consentimiento válido de parte de los difuntos para que sus cuerpos fuesen utilizado en esta investigación, ¿Eso disiparía todas sus preocupaciones acerca de la investigación? ¿Habría preocupaciones

adicionales sobre el uso de cuerpos de esta manera? ¿Qué tipo de consentimiento (si es que hay alguno) deberían pedir los investigadores a sus alumnos para participar en el experimento?

3. ¿No deberían ser involucrados de ninguna manera los familiares de las personas difuntas y, en caso afirmativo, en qué momento y cómo?

Respuestas

1. ¿Es éticamente importante que el consentimiento dado por las personas fallecidas sea muy general y que no puedan haber sabido que sus cuerpos serían, o podrían ser, utilizados en el experimento descrito anteriormente? ¿Habría sido moralmente mejor darles más detalles?

El cadáver humano, pero, sobre todo, las acciones que se ejercen sobre él, están siendo motivo de una acalorada polémica. La razón radica en la dudosa procedencia, el uso y el cuestionable destino de restos humanos en ámbitos como salas de exposición y, últimamente, en su manipulación en universidades y centros de investigación. Ante este conjunto de noticias los investigadores han comenzado a interrogarse sobre las acciones que ciertas profesiones y oficios ejercen sobre el cadáver humano, los intereses científicos, económicos, jurídicos, éticos y religiosos en torno a la manipulación cadavérica. También han comenzado a plantearse la idoneidad de utilizar cadáveres humanos para la docencia y la investigación en un momento en el que las nuevas tecnologías podrían simular virtualmente cuerpos enteros y piezas cadavéricas. Incluso han comenzado a proponer una serie de límites al clásico “cheque cadavérico en blanco”. Este estudio pretende sumarse a este conjunto de reflexiones en torno a este creciente problema.

Aquí se podría utilizar el consentimiento informado de la misma manera de como se hace con la donación de órganos. Hay personas dispuestas a donar su cuerpo a la ciencia. Esto requeriría información al respecto, pues bien es sabido que el tema de donación de órganos en México es incipiente, más que éste de uso de cadáveres para experimentación científica.

Desde luego es moralmente preferible otorgar siempre el mayor número de detalles a las personas que libremente donan su cadáver a la ciencia.

2. Si hubo un consentimiento válido de parte de los difuntos para que sus cuerpos fuesen utilizados en esta investigación, ¿Eso disiparía todas sus preocupaciones acerca de la investigación? ¿Habría preocupaciones adicionales sobre el uso de cuerpos de esta manera? ¿Qué tipo de consentimiento (si es que hay alguno) deberían pedir los investigadores a sus alumnos para participar en el experimento?

Dice la CONBIOETICA (México) que:

el consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. El consentimiento informado no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento.

Mediante el consentimiento informado, el personal de salud le informa al paciente competente, en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que éste conlleva y las posibles alternativas. El documento escrito sólo es el resguardo de que el personal médico ha informado y de que el paciente ha comprendido la información. Por lo tanto, el consentimiento informado es la manifestación de la actitud responsable y bioética del personal médico o de investigación en salud, que eleva la calidad de los servicios y que garantiza el respeto a la dignidad y a la autonomía de las personas²³.

Ahora bien, la autonomía es la capacidad de autoorganizarse, de darse normas a sí mismo libre de la influencia externa pero mediado por la comunidad. Es decir, se es autónomo siempre en el marco de una comunidad. De esta manera la autonomía es la capacidad de tomar decisiones sin coerción por parte de los otros, lo que no implica que los otros no sigan siendo los marcos culturales entre los cuales se decide. La autonomía no implica un autismo social ya que la autonomía se enmarca dentro de la heteronomía que implica la comunidad. El consentimiento, entonces, no sólo se relaciona con la libertad de acción, sino

²³ http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/temasgeneral/consentimiento_informado.html.

también con la responsabilidad con que se haga uso de la misma. Se está llamado a decidir libremente, pero ello no impide la responsabilidad, no se deja nunca de ser responsable primero por el otro. La alteridad radical del otro llama a la responsabilidad. Esta responsabilidad deviene de la vulnerabilidad del otro y su corporalidad que está requiriendo respuesta.

El consentimiento como concepto tiene una doble valencia. En un primer sentido se relaciona con el permitir o el habilitar. De esta manera tiene una connotación que implica acción. La agente habilita a la acción teniendo un rol activo en el desarrollo de ciertas prácticas que elige. En un segundo sentido, el consentimiento implica no oponerse, otorgar, obligarse. Involucra darse a una serie de acciones que no se eligieron de manera completamente autónoma. El consentimiento es algo transitivo y nunca es una decisión inamovible. Y es precisamente por ser algo no permanente que puede abarcar en una misma idea la acción y la inacción, el permiso y la obligación.

Los individuos nunca toman sus decisiones de manera aislada. Existe una comunidad que determina sus decisiones y hace que consienta o no consienta ciertos procedimientos. En realidad, un individuo solo podrá consentir aquellas prácticas que fueron anteriormente permitidas legal o culturalmente. No cualquier práctica puede consentirse, existen marcos culturales limitantes y en algunos casos, limitados.

El parámetro de la integridad ética es el requerimiento de que haya una coincidencia entre la vida de los individuos y sus convicciones acerca de qué tipo de vida (y muerte) quieren llevar adelante y a partir de ello, qué tipo de vida o muerte deben llevar sus compañeros de interlocución. Las personas deben gobernar su vida de acuerdo con sus propias convicciones. Pero -como se ha ido desarrollando- no pueden dejar de vivir en comunidad y atenerse a las leyes que rigen las mismas. En este sentido, la ley sirve para dos fines: coordinar los objetivos de la comunidad y los objetivos individuales y constreñir a la comunidad y sus miembros para que se atengan a ellas. Esta sociedad es la extensión a través del tiempo de relaciones de compañerismo entre quienes están vivos, quienes están muertos, y los que están por nacer.

La autonomía es la clave legal y ética, y si bien la autodeterminación necesita un yo (vivo) no se puede negar que las personas tienen intereses acerca de lo que

debe hacerse con su cuerpo aun después de muertas. No se puede caer en argumentos reduccionistas y plantear que el consentimiento es inaplicable al cuerpo muerto. Básicamente quienes proponen este tipo de argumentos plantean que la persona muerta no tiene la capacidad ni la autonomía que el consentimiento informado requiere. Pero esto no es más que una trampa dialéctica, un mal planteo. Es una realidad que el muerto no puede dar su consentimiento. También lo es que no es una entidad autónoma, pero si lo fue en otro momento. La propuesta se enfoca a la anticipación del consentimiento o al reconocimiento y posterior tratamiento de acuerdo con sus características culturales. El tipo de consentimiento que se intenta plantear en el cuerpo muerto es uno con un doble aspecto. En primer lugar, un aspecto explícito que estará dado por la posibilidad de la persona para determinar las prácticas que se llevarán adelante en su cuerpo cuando muera. Este aspecto es el más trabajado y conocido históricamente. Es consagrado en algunos casos en leyes que las personas determinan a quienes heredarán, que harán con sus órganos, que tratamiento ritual o tipo de inhumación recibirán. En un segundo aspecto es el consentimiento implícito y será determinado por la comunidad. Una vez fallecida una persona es la comunidad la que determinará qué hacer cuando ésta no se expidió de una manera explícita. Se planteará entonces un conflicto que necesita ser resuelto éticamente, donde las necesidades de unos y otros se confrontan y donde hay un valor que se busca defender y preservar en ambos lados. Tanto la acción como la inacción habilitan prácticas éticas o no éticas. Es decir, la acción y la inacción tienen consecuencias e implican una evaluación de determinadas situaciones con las que se tiene que lidiar. El hombre, en tanto ser racional, con la capacidad de elaborar juicios y deliberar sobre lo que podría considerarse una buena elección, cuenta con las herramientas suficientes para evaluar sus acciones y las consecuencias de éstas. Si bien puede ser aceptado que determinadas prácticas se llevan adelante de una determinada manera como producto de un devenir histórico que las instaura, esto no es excusa suficiente para deslindar responsabilidades. En este sentido, se insta a un paréntesis donde lo dado se problematice. Donde se piense el porqué de lo que se hace. Quizás, en esta reflexión, se encuentren argumentos que revaliden ciertas conductas o se caiga en la cuenta de que es impostergable hacer uso de la creatividad y buscar nuevos modos de hacer las

cosas. Se debe comprender que no hay práctica sobre el individuo que escape al marco de lo ético, ni práctica sobre el mismo que sea natural.

De modo que se integran dos variables: la del CI de quienes ya han muerto y de los estudiantes. Los muertos, quizá, por su confianza en la "ciencia", tendrían que aceptar que quien recibirá su cuerpo y hará uso de él, actuará en forma aceptable éticamente. Desde luego que en materia de legislación se garantiza el uso adecuado de los cadáveres.

En esta línea iría el CI de los alumnos. Respeto para sí mismos y para el cadáver.

2. Un especialista en el área de psicología desea investigar las formas en que las personas tratan de llamar la atención de figuras con autoridad. El investigador propone observar la sala de espera de accidentes y emergencias (A y E) de un hospital de la ciudad y registrar las acciones de las personas que acuden en busca de tratamiento.

Se registrará el momento en que la persona ingrese a la sala de recepción por primera vez, así como el momento en que la gente vea a algún empleado relevante del hospital (repcionista médica, enfermera de *triage*, médico en turno).

Se anotará cualquier intento de atraer la atención hacia sí con el fin de ser visto antes de ser llamado oficialmente, así como la naturaleza y el resultado de dicha acción. No se intentará obtener el consentimiento de los individuos para participar en este proyecto de investigación, ya que se cree que el conocimiento de que están siendo observados podría alterar su comportamiento y llevar a resultados no representativos.

Como lo que está en investigación son sólo los tipos de comportamiento y las respuestas de las personas a él, no habrá intento alguno de vincular determinado comportamiento con individuos identificables y, por tanto, los resultados de la investigación serán totalmente anónimos.

Por parte del hospital en cuestión, se dio permiso para llevar a cabo la investigación, aunque a los miembros del personal no se les ha solicitado individualmente su consentimiento para participar en ella. Se espera que la información recabada no sólo tenga implicaciones en psicología del comportamiento, sino que también podría ser utilizada para entrenar al personal

del hospital para enfrentar situaciones potencialmente violentas en el Departamento de A y E.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los principales beneficios y problemas éticos que plantea esta investigación?

Uno de los grandes beneficios tiene que ver con la capacitación que recibirá el personal del hospital para enfrentar situaciones potencialmente violentas en el Departamento de A y E.

Los problemas tienen que ver con la protección que ha de brindarse a quienes son sujetos de investigación, teniendo en cuenta los siguientes principios:

El principio de integridad: La investigación social debe respetar la integridad de los participantes para no poner en riesgo su salud física o mental innecesariamente.

El principio de dignidad: La investigación social debe respetar la dignidad de los participantes para contar con un proceso que asegurará su consentimiento informado.

El principio de privacidad: La investigación social debe respetar la privacidad de los participantes y no divulgar información confidencial.

El principio de bienestar social: La investigación social debe respetar el bienestar social para no hacer daño a la sociedad en general ni a las comunidades que la componen.

3. ¿Se trata de una invasión a la privacidad observar personas heridas o enfermas mientras aguardan ser atendidos en una de la de espera de A y E?

Además de la posibilidad de daño o riesgo de daño a la salud física o mental, la dignidad de los sujetos y participantes en una investigación está protegida por pautas internacionales y leyes para la protección de datos personales. Sin embargo, incluso con las modificaciones y excepciones propuestas aquí, todavía existen estudios sociales importantes para los cuales es difícil especificar pautas respecto a la dignidad de los sujetos y su consentimiento. El hecho es que, con razón o sin ella, existe gente que no quiere ser estudiada y no daría su consentimiento en absoluto: personas que participan en actividades ilegales,

personas con enfermedades físicas o mentales, miembros de comunidades indígenas y religiosas, etc. No es posible decir por adelantado cómo sería posible balancear la dignidad de personas con el interés legítimo de la sociedad. En tales casos, los comités de la ética en investigación tienen que evaluar la gravedad del interés social en el conocimiento científico de frente a la infracción del derecho de tratamiento respetuoso de la dignidad de los sujetos. Es necesario tomar en cuenta las normas culturales junto con la metodología específica del estudio propuesto. Es por eso por lo que es mejor dejar la toma de decisiones sobre la ética de la investigación en manos de comités multidisciplinarios y representativos, independientes del interés público. Estas consideraciones dejan mucho al juicio de los comités de la ética en investigación. Sin embargo, la investigación social debe respetar la dignidad de los participantes para contar con un proceso que asegurará su consentimiento informado.

4. ¿Los requisitos metodológicos de este estudio observacional superan cualquier preocupación acerca de la privacidad y del hecho de que los sujetos no han dado su consentimiento para ser observados?

En 1999, la Asociación Americana de Sociología adoptó la siguiente pauta respecto a observación en lugares públicos:

La confidencialidad no es obligatoria con respecto a la observación en lugares públicos, las actividades llevadas a cabo en lugares públicos, u otros lugares donde no existen reglas de privacidad por ley o por costumbre. Del mismo modo, la confidencialidad no es necesaria en el caso de la información disponible en los registros públicos.

Sin embargo, esta pauta es muy general y demasiado amplia. Hay lugares y registros públicos en los cuales la gente normalmente espera una medida de privacidad como son: sanitarios públicos, lugares de culto, salas de discusión en el Internet, playas, consultorios, salas de urgencia y hospitales, etc., además de los registros públicos de nacimientos y defunciones, bienes raíces, armas o enfermedades contagiosas. En estas instancias, la grabación por video o la recolección de información de registros públicos contiene identificadores directos o indirectos contrarios a las expectativas razonables de privacidad de la gente. Además, no hay mención de experimentos en estos lugares en los que haya interacción entre investigadores e individuos que puedan afectar a la gente. Hay

quejas razonables, que equivaldrían a la “invasión de la privacidad,” en contra de los periodistas.

5. ¿El registro anónimo de los datos disipa cualquier preocupación que usted pueda tener acerca del respeto a la privacidad?

Desde luego que se tienen que ponderar los pros y contras, además de que se tendrían que asegurar las condiciones mínimas de protección de la privacidad.

La Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos del 19 de octubre de 2005, en el Artículo 9 – Privacidad y confidencialidad, dice: La privacidad de las personas interesadas y la confidencialidad de la información que les atañe deberían respetarse. En la mayor medida posible, esa información no debería utilizarse o revelarse para fines distintos de los que determinaron su acopio o para los que se obtuvo el consentimiento, de conformidad con el derecho internacional, en particular el relativo a los derechos humanos²⁴.

En México, hay dos leyes que regulan el uso de la información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) para instituciones públicas o particulares que han recibido financiamiento público y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares (LFPDPPP), la cual es “de observancia general en toda la República y tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas” (Artículo 1).

Según el Consejo de Investigación de Canadá, no es requisito la revisión por el uso secundario (para investigación o análisis fuera del protocolo original) de información anónima, anonimizada o desidentificada. Además del uso secundario recogido por un propósito específico, existen datos o bancos de datos coleccionados, para investigación social, por el gobierno (datos del censo o datos económicos, por ejemplo) o por organizaciones no gubernamentales (sondeos de opinión pública llevados a cabo por institutos de investigación social). Los

²⁴ <http://portal.unesco.org/es/ev.php->

[URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html).

investigadores pueden usar estos datos sin consentimiento de los participantes a condición de que cumplan las reglas de los propietarios de los datos. Esto puede aplicar por igual al uso de registros escolares o de salud a condición de que la información no contenga identificadores directos ni indirectos²⁵.

2. ¿Pone La investigación a alguien en peligro? 6. ¿Se debería permitir que esta investigación continúe en su forma actual? Si no, ¿cómo podría modificarse para hacerla más aceptable?

Estas dos preguntas están íntimamente relacionadas, dado que, si se afirma la primera, las consecuencias sobre la segunda son que se tienen que implementar modificaciones en la investigación.

El análisis de la gravedad de daños es tarea importante para los comités. El peligro de daño puede ser mínimo (pérdida de tiempo por responder a un sondeo) o grave (daño físico o trauma mental). También, los efectos de investigaciones podrían ser temporales (como un asusto emocional) o podrían durar mucho tiempo (como pérdida de la reputación). Otro aspecto del riesgo o peligro es la probabilidad de que el daño va a ocurrir. Nadie puede estimar con precisión la probabilidad de que un daño ocurrirá. Las condiciones sociales varían de acuerdo con muchas contingencias culturales y sociales. Éste es un aspecto de la ética de investigación que es necesario dejar en manos de los comités con aviso de que no deben ni subestimar el riesgo ni sobreestimarlos.

Es esencial reconocer que la evaluación de riesgos y beneficios es un análisis desde la perspectiva de los participantes y de la sociedad.

Es siempre importante el consentimiento informado, entendido más que como un acto, como un proceso. En varias circunstancias los comités de ética en investigación pueden dictaminar exenciones al requisito de consentimiento informado, por ejemplo, situaciones de urgencia, estudios de observación pública y sondeos o entrevistas anónimas. Sin embargo, la exención de un formulario escrito u oral de consentimiento no implica exención del proceso total. En el caso de sondeos anónimos, por ejemplo, la presentación del estudio a los entrevistados potenciales debe incluir una petición para participar

²⁵ <https://www.nrc-cnrc.gc.ca/eng/>

voluntariamente. Es apropiado explicar, además del propósito de la entrevista, a) quién es el patrocinador del estudio, b) que la participación es totalmente voluntaria, c) que nadie va a pedir el nombre ni identificación del entrevistado y d) que el sujeto tiene el derecho de negarse a responder a cualquier pregunta. Su participación constituye un consentimiento implícito o verbal del sujeto.

Una vez expuesto lo anterior, no se niega que la biotecnología está al servicio de la humanidad y que no podemos quedar ajenos a sus beneficios, pero tampoco podemos soslayar el riesgo que la biotecnología representa para las personas en su dignidad humana, sea cual sea la definición y descripción de ésta, lo cual sitúa a los seres humanos delante de un imperativo ético.

El futuro de la medicina, al igual que el de la salud y la felicidad humanas, depende de si el *homo sapiens sapiens* es capaz de desarrollar una pericia moral relacionada con la biotecnología, sustentada en una sabiduría práctica, una prudencia que lo capacite para analizar, juzgar y tomar decisiones nutridas de principios filosóficos. La medicina, en los últimos cien años se fundamentó en las capacidades y habilidades técnicas. En la actualidad, es evidente que la teología de la medicina, con sus ritos, dogmas, sacerdotes y templos, no puede sostenerse más y que el futuro de la bioética estará condicionado por el logro o no, de incorporar, fortalecer y asimilar la frónesis aristotélica²⁶, no solamente en las comunidades de médicos e investigadores, sino también en las de los ciudadanos, pacientes o no.

Esta será la prueba definitiva que determinará si autonomía, responsabilidad y beneficencia son sólo palabras en los libros de filosofía, juramentos y declaraciones o si son parte de nuestra naturaleza humana que, cabe reconocer, requiere perfeccionamiento y cultivo, incluso en los actos de beneficencia, consuelo, cura y apoyo. La pericia y la ética deben ir de la mano: la ética sin pericia es desatinada; la pericia sin ética, ciega.²⁷

²⁶ Arellano R., J. S. y Farías T., E., De la herencia de la filosofía aristotélica a la casuística contemporánea, *Dilemata*, [S.l.], n. 20, p. 61-79, ene. 2016. ISSN 1989-7022. Disponible en: <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/423/414>

²⁷ SASS, Hans Martin. La bioética: fundamentos filosóficos y aplicación. *Revista Estomatología*, [S.l.], v. 4, n. 1, ago. 2013. ISSN 2248-7220. Disponible en: <http://estomatologia.univalle.edu.co/index.php/estomatol/article/view/95>.

II. INVESTIGACIÓN CON SERES HUMANOS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Aunque actualmente se considera que es necesario resarcir el daño moral derivado de la responsabilidad extracontractual, a lo largo de la historia ha existido una gran dificultad para admitir la necesidad de resarcir estos daños.

Se pueden tomar en consideración tres momentos históricos claves para el desarrollo y regulación de esta materia.

1) En el Derecho romano los intereses no patrimoniales se llegaban a resarcir de manera pecuniaria. Así la *actio iniuriarum* daba a la víctima de los delitos contra la integridad física o moral una amplia protección de esos bienes jurídicos no patrimoniales.

Debido a la imposibilidad para estimar el valor pecuniario de la persona libre y de sus bienes no patrimoniales, se consideraba que en la mayoría de los casos era la propia víctima la que debía fijar la cuantía de la lesión de esos bienes.

Sin embargo, en el Derecho romano también había ciertos casos en los que la cuantía del resarcimiento estaba fijada por el Edicto de los Ediles como la muerte producida por animales salvajes fijada en doscientos sueldos.

2) Durante la Baja Edad Media, con la legislación Alfonsina, aparece el texto de Las Partidas en el cual se trata el tema del daño moral de forma muy casuística. Queda suficientemente claro en el texto citado el reconocimiento que a este daño se hace con la definición que del daño se da en la Partida VII, tít. XVI, l. I: *“empeoramiento o menoscabo o destruymiento que ome rescibe en si mesmo, o en sus cosas por culpa de otro”*; esta definición comprende tanto el daño patrimonial como el moral cuando se refiere al daño que el hombre recibe en sí mismo.

La solución que Las Partidas dan a este problema es regular las lesiones a bienes extrapatrimoniales incluso mediante indemnizaciones pecuniarias.

Mientras que el Derecho romano incluía dentro de las lesiones extrapatrimoniales los daños a la integridad moral (injurias y calumnias) el derecho de Las Partidas se ciñe casi de manera exclusiva en los daños a la integridad física.

Tan importante fue esta regulación romana recogida por Alfonso X en Las Partidas que García Goyena al redactar el proyecto del Código Civil de 1851 transcribe literalmente algunas leyes de Las Partidas. Así ocurre en la propia definición que da sobre el daño atendiendo principalmente, al igual que ocurre en el texto alfonsino, a las consecuencias patrimoniales derivadas de una lesión corporal más que al daño moral que pueda producir.

En definitiva, muchos artículos de dicho proyecto se remiten a las regulaciones hechas anteriormente tanto por el Digesto como por Las Partidas.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²⁸ no se encuentra de forma expresa el derecho a la Integridad personal, lo podemos entender como las condiciones del ser humano físicas, psicológicas y morales que permite su existencia; consiste en la plena seguridad, salud corporal y psicológica, el Estado debe proteger este derecho y actuar construyendo acciones, instituciones y normas para garantizarlo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir de los artículos 1° establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos contenidos en la constitución y en los tratados internacionales firmados por el estado, así como de sus garantías para su protección, otros artículos a tomar en cuenta son el 14 y el 16 mismos que establecen la prohibición a la autoridad de realizar actos de molestia que no estén debidamente fundados y motivados, mediante un mandato escrito de la autoridad competente , el 14 ordena que nadie podrá ser privado de su libertad, propiedad, posesiones o derechos sin causa justificada, salvo que sea mediante un juicio llevado por tribunales previamente establecidos, y cumpliendo con todas las formalidades del procedimiento contenidas en la ley expedida con anterioridad al hecho que se imputa al gobernado.

El artículo 22 constitucional establece la prohibición a la autoridad para emitir penas inusitadas, la pena de muerte, la mutilación o tormentos de cualquier especie, inclusive la aplicación de multas excesivas, este pone límite a la autoridad para evitar tratos despiadados a quienes son sometidos a los actos de autoridad, protege a las personas privadas de su libertad, también debe evitar la manipulación para realizar acotos en contra de la voluntad, por tanto cuando la

²⁸ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

autoridad mantiene en aislamiento y/o incomunicados a personas, este es un claro ejemplo de un trato cruel e inhumano, ya que afecta la integridad psíquica y moral de toda persona, actos que atentan contra la integridad personal y el derecho a una vida digna.

México ha firmado diversos tratados en materia de Derechos humanos, entre ellos, el pacto Internacional de derechos civiles y políticos; en el artículo 7° México se comprometió a no someter a persona alguna a la tortura, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, o a someter personas a experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento, así como en este existen otros tratados , entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 5° y la declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 1° y el 25 entre otros.

Se puede decir que, históricamente, se ha considerado un número restringido de bienes jurídicos extrapatrimoniales a proteger: vida, integridad física, honor y fama; aunque en el presente siglo se amplía el elenco de bienes extrapatrimoniales protegidos gracias a la jurisprudencia.

1. RESPONSABILIDAD SOCIAL DISTRIBUTIVA

Hay quienes afirman que “La persona básica no conoce su lugar en la sociedad ni su estatus social, tampoco la suerte que le ha tocado en la distribución de recursos naturales y habilidades, ni su inteligencia o fuerza. No conoce detalles sobre su plan de vida, ni su concepción de lo bueno, y tampoco sabe cómo actúa psicológicamente frente al riesgo. Ni siquiera puede referirse al tipo de sociedad en que va a actuar, su nivel de civilización, desarrollo y cultura”²⁹, pero lo cierto es también existen personas que son conscientes de sí mismas y del mundo que las rodea; personas que se conocen y cuidan de sí, de los demás seres humanos y no humanos y de la casa común de todos. Son personas capaces de actuar “de acuerdo con sus preferencias éticas para promover derechos humanos y el cuidado del medioambiente”.

2. CRITERIOS CULTURALES DE LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA

²⁹ (<https://puntodevistaeconomico.wordpress.com/2013/10/30/responsabilidad-social-empresaria-una-critica/>)

Dice Rawls que “el supuesto del desinterés mutuo entre las personas no impide una interpretación razonable de la benevolencia y del amor de la humanidad dentro del marco de la justicia como equidad. (...) Ya que una vez que los principios de lo justo y de lo correcto se han impuesto, pueden ser utilizados para definir las virtudes morales como en cualquier otra teoría”.³⁰

Es cierto que no resulta inmediatamente claro cuál opción podría ser considerada la más imparcial o justa porque se involucran diferentes conceptos (o criterios) existentes de justicia, y ninguno de ellos tiene alguna prioridad.

Sen considera que Rawls estaba equivocado respecto a lo que se debe maximizar, porque no se trata de la cantidad de bienes primarios, sino del servicio que esos bienes aportan a las personas. Con base en esto, define conjuntos de vectores de “funcionamientos” que están disponibles para las personas, y los llama “capacidades”. Sen pretende igualar las capacidades entre las personas.³¹

3. EL PRINCIPIO CONTAMINADOR-PAGADOR

El principio contaminador-pagador trata de establecer un marco de responsabilidad medioambiental basado en el principio conocido como quien contamina paga y sirve para la prevención y reparación de los daños ambientales provocados por un operador.

Un operador es cualquier persona física o jurídica, privada o pública, que desempeñe una actividad profesional y que ostente una responsabilidad económica determinante sobre el funcionamiento técnico de esa actividad.

Su desarrollo normativo se encuentra en la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales³².

³⁰ Rawls, J. (1971) *A Theory of Justice*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, Mass, p. 167.

³¹ Cfr. Zemorain L. (2011). Una teoría de justicia distributiva para interacciones sociales y de Mercado. *Revista Cultura Económica* 81-82:64-79

³² Cfr. García López, T. (2007). El principio de la reparación del daño ambiental en el derecho internacional público. Una aproximación a su recepción por parte del derecho mexicano. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 1(7). doi:<http://dx.doi.org/10.22201/ij.24487872e.2007.7.207>

La consideración es que la prevención y reparación de los daños debe llevarse a cabo mediante el fomento del principio con arreglo al cual «quien contamina paga», tal como se establece en el Tratado.

El principio fundamental de la esta Directiva consiste en que un operador cuya actividad haya causado daños al medio ambiente o haya supuesto una amenaza inminente de tales daños sea declarado responsable desde el punto de vista financiero a fin de inducir a los operadores a adoptar medidas y desarrollar prácticas dirigidas a minimizar los riesgos de que se produzcan daños medioambientales, de forma que se reduzca su exposición a responsabilidades financieras.

De acuerdo con este principio, un operador que cause daños medioambientales o que amenace de forma inminente con causar tales daños debe sufragar el coste de las medidas preventivas o reparadoras necesarias, para dejar el lugar tal como estaba antes del daño.

Además, las empresas cuya actividad pueda dañar el entorno deberán demostrar que disponen de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los daños ecológicos que pudieran ocasionar.³³

En México, la Ley de Responsabilidad Ambiental, que entró en vigor el 7 de julio de 2013, va más allá de las acciones colectivas en materia ambiental; entre otras cosas, define lo que debe de entenderse por “daño al ambiente”, cosa que no hace ni la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ni sus reglamentos, ni el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Con este nuevo ordenamiento, cualquier persona de una comunidad adyacente a donde se produzca el daño, un organismo no gubernamental dedicado a la protección del ambiente, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) o alguna procuraduría ambiental estatal, podrá recurrir a los tribunales federales civiles en caso de que un tercero cause daño ambiental, para obtener la reparación o compensación de dicho daño y para que el causante del daño pague una sanción económica que sirva para disuadir a otros de cometer daños en contra del entorno.

³³ Cfr. Ibid.

Esta Ley regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños, cuando sea exigible a través de procesos judiciales federales. También regula mecanismos alternativos de solución de controversias, procedimientos administrativos y los que correspondan a la comisión de delitos ambientales.

Es importante que las empresas públicas y privadas que realizan actividades en México con incidencia ambiental, es decir, las que generan emisiones a la atmósfera, aguas residuales, materiales o residuos peligrosos o que realizan actividades extractivas, de deforestación o de cambios de uso de suelo forestal y que pueden provocar daños al medio ambiente, se preocupen por llevar a cabo estudios de riesgo para identificar aquellas áreas en las que su desempeño ambiental es deficiente y adoptar todas las acciones que sean necesarias para corregir dichas deficiencias.

Es mejor invertir recursos de manera correctiva que de forma reactiva. Las acciones colectivas y las que se pueden entablar por daño ambiental llegaron para quedarse. Esto debe motivar a todas las empresas públicas y privadas a prepararse, desde ahora, para cerciorarse de que su cumplimiento ambiental sea óptimo.³⁴

4. EL PROBLEMA DE DERECHOS INDIVIDUALES Y BENEFICIOS PÚBLICOS

Se puede aceptar que, en ocasiones, “es necesario sacrificar derechos individuales para el beneficio de los demás”. Desde luego que si el hombre, el ser humano, actúa como depredador en sus relaciones con los demás seres humanos, en un ambiente de liberalismo económico exacerbado, de individualismo egoísta y suicida, los demás dejan de existir como seres valiosos y son vistos y tratados como objetos y medios.

Si el “seguro no es para ganar; el seguro es para no perder”, esta máxima evitaría el afán de lucro del asegurado y se estaría en condiciones de ofrecérsele una protección contra pérdidas o daños. La indemnización estaría funcionando como reparación de esto: de la pérdida que trae el daño.

³⁴ <https://www.forbes.com.mx/el-que-contamina-paga-justicia-ambiental-en-mexico/>

Ahora bien, la “ubérrima fide”, la fe abundante y fértil, en el contexto mexicano es algo que ni siquiera se plantea como posibilidad. Esta actuación de buena fe venezolana es sorprendente. En México, por ejemplo, si hay un siniestro automovilístico, a) no muevas tu auto, que fue asegurado según el valor del mismo establecido en el “libro azul”, si es no nuevo o de acuerdo a la factura, si es nuevo; b) si llegan los peritos de tránsito, muchas veces se tiene que pagar multa, independientemente si se es culpable o no; c) las aseguradoras tratarán de no pagar (aunque hay variaciones de acuerdo a la aseguradora elegida. Es decir, la buena fe parece más bien que ha escaseado y más bien pulula una sentencia popular que reza: “el que no transa no avanza”.

Desde luego que es fundamental la ética empresarial, que parece ser que no puede existir si los miembros de una organización no son moralmente buenos a nivel individual. Ser moralmente buenos es bueno: se genera confianza, se provoca esperanza y hay más y mejores ganancias. Vale la pena... como redactar una tesis para la obtención de grado de licenciatura en la UVAQ: nos regimos por el principio de buena fe, que tendría que llegar a ser “ubérrima fide”.

5. CIOMS Y LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES BÁSICOS SOBRE EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES MANIFIESTAS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y DE VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A INTERPONER RECURSOS Y OBTENER REPARACIONES

5.1. Pauta 10. Distribución equitativa de los costos y los beneficios

Antes de realizar una investigación en una población o comunidad con recursos limitados, el patrocinador y el investigador deben hacer todos los esfuerzos para garantizar que: - la investigación responde a las necesidades de salud y prioridades de la población o comunidad en que se realizará; y - cualquier intervención o producto desarrollado, o conocimiento generado, estará disponible razonablemente para beneficio de aquella población o comunidad.

Se consideran vulnerables los individuos o grupos que restringen el ejercicio de su autonomía puesto que de manera relativa o absoluta son incapaces de

proteger sus propios intereses y su integridad personal³⁵ (. En el contexto de una investigación, esta incapacidad temporal o permanente, puede generar dificultad para realizar una evaluación válida de la relación riesgo-beneficio, que debe considerar todo sujeto para aceptar de manera voluntaria su participación en un proyecto de investigación.

Por eso son indispensables ambas precauciones, la de responder a las necesidades de salud y prioridades del grupo o comunidad y que el producto beneficie a éstos. La tentación del enriquecimiento inmoral, de la experimentación con fines egoístas, inhumanos, de la utilización de seres humanos como productos desechables es omnipresente. De ahí el surgimiento de normas, directrices, pautas reguladoras y legislaciones que tratan de definir un escenario en donde los seres humanos vulnerables sean protegidos.

Pauta 12: Protección de la confidencialidad.

Es necesario proteger la confidencialidad y una de las mejores herramientas es el consentimiento informado – o algún proceso de protección equiparable- y la reducción al mínimo de las condiciones de posibilidad de una violación a la confidencialidad.

Pauta 13: Derecho de las personas a indemnización

Los participantes en actividades de investigación que sufran lesiones como resultado de su participación tienen derecho a una ayuda financiera o de otro tipo que los indemnice equitativamente por todo daño o invalidez temporal o permanente. En el caso de muerte, las personas que sean sus cargas familiares tienen derecho a una indemnización material. No se puede renunciar al derecho a indemnización.

5.2. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas...

El ser humano, en ocasiones, ha sido un depredador de los mismos miembros de su especie; depredador de otras especies; destructor de la casa común que es el planeta y sus recursos. Parecería que no se tendría que legislar para que el *homo sapiens* no devore a los de su especie ni destruya a todo ni a todos los

³⁵ Macklin, R. (2003), Bioethics, Vulnerability, and Protection. Bioethics, 17: 472-486. doi:10.1111/1467-8519.00362.

de su entorno. Pero las normas, principios, directrices, leyes y demás, buscan que se cumpla con esta máxima: *primum non nocere*. Lo primero es no dañar. Por eso:

Por eso:

“Las pautas y regulaciones existentes se han desarrollado generalmente en respuesta a circunstancias particulares y reflejan creencias morales dominantes. Al igual que cualquier otro texto, se pueden leer de múltiples maneras y crean los objetos de los que hablan. Un "análisis axiográfico", es decir, un análisis orientado a descubrir sus supuestos morales ocultos, sin duda sería valioso antes de traducirlos a la práctica real. Al igual que cualquier traducción, la traducción de las directrices a la práctica o en otros idiomas ya es una interpretación de su significado y alcance. Cumplen su propósito si se logra la supuesta protección de los sujetos, si la investigación no se obstaculiza y si pueden utilizarse para mediar entre los estándares morales universales y las variaciones locales particulares, el conflicto intercultural puede evitarse si las pautas se interpretan y utilizan dentro de un clima de confianza, y para la investigación con objetivos que son mutuamente aceptables y beneficiosos para todos los involucrados. La revisión ética no significa simplemente cumplir con las regulaciones: implica la evaluación continua de objetivos, metodologías y resultados a la luz de circunstancias o prioridades emergentes. Significa tomarse en serio la idea de que el diálogo es una verdadera base bioética de toda investigación”.³⁶

Es verdad que, en muchas ocasiones, no se puede reparar un daño con la ley del talión: ojo por ojo, diente por diente, vida por vida, pero al menos ha de conservarse la búsqueda del respeto y protección de los derechos humanos, juntamente con aquellos mecanismos de reparación de daños que incluyen el juicio y castigo de quienes causan daño, la atención a las víctimas, la restitución y la indemnización. Lo primero, no hacer daño; lo segundo, evitar que los daños se repitan. Si el ser humano no respeta a los otros de su especie, si es un lobo

³⁶ <http://www.uchile.cl/portal/investigacion/76304/biomedical-research-ethics-updating-international-guidelines>.

para los otros seres humanos, como decía Plauto,³⁷ se está en condiciones de posibilidad de destrucción de la especie humana.

6. CASO: DOCTOR FATA

“El FBI sostiene que el doctor Fata no sólo diagnosticó y trató falsos casos de cáncer, sino que suministraba caros y agresivos tratamientos a pacientes que estaban en las últimas fases de la enfermedad y no tenían posibilidades de sobrevivir.

Algunos de los expertos que declararon ante el juez Paul D. Borman, del tribunal de Detroit, describieron que el doctor Fata suministró una sustancia llamada rituximab que se aplica un máximo de ocho veces en linfomas agresivos. Fata se lo administró a un paciente hasta 94 veces”³⁸.

El médico Fata buscaba enriquecerse utilizando las condiciones de enfermedad de sus pacientes. El día de ayer se comentaban los principios y directrices sobre violación de derechos humanos. Dice el número II. Alcance de la obligación. c) Dar a quienes afirman ser víctimas de una violación de sus derechos humanos o del derecho humanitario un acceso equitativo y efectivo a la justicia. Ésta sería la primera acción para llevar a cabo. Se trataría de una acción jurídica, i.e., no se estaría todavía tratando la dimensión de deliberación moral. Con esto se busca poner de manifiesto que “los Estados tienen la obligación de investigar y, si hay pruebas suficientes, enjuiciar a las personas presuntamente responsables de las violaciones y, si se las declara culpables, la obligación de castigarlas”³⁹.

³⁷ Esta locución fue creada por el comediógrafo latino Plauto (254-184 a. C.) en su obra *Asinaria*, donde dice:

Lupus est homo homini, non homo, Lobo es el hombre para el hombre, y no hombre,
quom qualis sit non novit cuando desconoce quién es el otro

Fue popularizada por Thomas Hobbes, filósofo inglés del siglo XVII, quién la adaptó en su obra *De Cive*. Se puede interpretar que en su escrito, Hobbes da por básico el egoísmo en el comportamiento humano, aunque la sociedad intenta corregir tal comportamiento favoreciendo la convivencia. El análisis que surge por medio del desarrollo de esta frase conduce a los principios explicados por Hobbes en su obra y serán de hecho los que para él justifican la necesidad de una monarquía absoluta.

³⁸

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150709_medico_falso_cancer_victimas_detroit_jm

³⁹ Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>.

En segundo lugar, vendrá el tema del tratamiento de las víctimas: “Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias”. Es lo mínimo que se espera por parte de los Estados. Es un hecho que hay seres humanos que victimizan a los miembros de su misma especie. Las condiciones de posibilidad son muchas y variadas, desde la búsqueda del poder, pasando por la del placer, hasta la búsqueda de la fama, sin olvidar aquellas situaciones en donde se podrían tener en consideración a personas psicópatas o antisociales.

Tercero, la reparación de daños sufridos. Se comentaba ayer que devolver lo que se ha perdido es muchas veces imposible: la salud, la buena fama, la vida, y es cuando se llega a la decisión de ponderar económicamente el daño. Hay cosas que no tienen precio, pero mínimamente se cuantifican. Lo jurídico estaría en la línea de lo mínimo que podría hacer en esta línea. El máximo tendría que buscarse en la deliberación moral. Los principios y directrices dicen en el número IX que ha de buscarse una reparación plena y efectiva y enumera: “restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición”.

Por lo que se refiere a la moral, bien se podría preguntar: “Pero ¿cuál era la real motivación al Dr. Farid Fata? Lo único que realmente le interesaba, que lo impulsaba en esta vida, era sacarle la mayor cantidad de dinero posible al Medicare, (el sistema de seguro de salud estatal de los Estados Unidos). Según la denuncia de acusación. Entre 2007 y el 2013, Farid Fata presentó facturas por US\$225.000.000 millones de dólares a Medicare, para realizar sus planes, utilizaba siete clínicas en el Estado de Michigan”.⁴⁰

Los calificativos que pueda recibir este médico que sucumbió a la tentación del dinero son diversos. Recibió 45 años de prisión. Para muchos no es suficiente, pero lo cierto es que cada una de las víctimas tendrá que seguir adelante haciendo uso de todas aquellas herramientas que la ayuden a reencontrar la paz y el equilibrio. Ahora bien, ¿de verdad nadie se dio cuenta de lo que estaba

⁴⁰ <http://www.elciudadano.cl/tendencias/terrible-esta-es-la-historia-del-medico-que-destrozo-con-quimioterapia-la-vida-de-muchos-pacientes-que-no-tenian-cancer/06/01/>.

haciendo el galeno servidor de la parca? ¿Quizá hubo otros que también se enriquecieron? Es pregunta.

El asunto de los conflictos de interés y el marketing farmacéutico ha sido objeto de análisis, pero tal vez no en la magnitud requerida. Sin embargo, en los últimos años ha recibido mayor atención. Gracias a los datos generados por la implementación de la *Sunshine Act* en Estados Unidos, se ha constatado que dicho mercadeo tiene los efectos esperados: los médicos prescriben con mayor frecuencia medicamentos de las empresas de las que han recibido dinero y obsequios. Esto ocurre porque en los médicos opera un comportamiento de reciprocidad inconsciente como compensación a los favores u obsequios recibidos, incluso cuando son de menor cuantía como esferos, libretas de apuntes y muestras médicas. El problema de esta reciprocidad es que las decisiones terapéuticas del profesional se subordinan a los intereses de la empresa que da el regalo.

Este sesgo afecta la autonomía profesional, obstaculiza la práctica clínica fundamentada en evidencia científica y se traduce en que los pacientes reciben tratamientos inadecuados que vulneran su derecho a la salud, generando pérdida de la confianza pública en la profesión médica.

Si los pacientes y el público en general comprendieran claramente cuáles son los efectos negativos que produce el *marketing* en su salud, comenzarían a exigirles a sus médicos tratantes información sobre la relación que ellos mantienen con los fabricantes de los productos que les prescriben.⁴¹

7. DOS CASOS DE ESTUDIO - TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD TRANSGÉNICA A CULTIVOS NATIVOS O VARIEDADES ECOLÓGICAS; E IMPACTO ECOLÓGICO EN INSECTOS NO OBJETO DE MANIPULACIÓN GENÉTICA

Los OGM son un tema que suscita polémicas, que exaspera los ánimos, que caldea los diálogos, que polariza las opiniones, que divide a la sociedad, pero que, sin embargo, no se estudia mucho a nivel de la población en general. Se puede encontrar a Greenpace enfrentándose a Monsanto. En España ha circulado esta noticia: “Madrid, 27 de abril 2015—Monsanto España ha sido

⁴¹ <http://www.javeriana.edu.co/pesquisa/los-conflictos-de-interes-en-la-practica-medica/>

nombrada como una de las mejores compañías para trabajar, según el último ranking publicado por *Great Place to Work*. La compañía ha logrado el puesto número 10º dentro de la categoría de empresas de entre 250 y 500 trabajadores”.⁴²

De Greenpace tenemos, entre otras noticias esto: “Los transgénicos son una solución al hambre”. La propia Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) afirma que la tierra produce alimentos suficientes para alimentar a toda la población mundial. Cuando las multinacionales de la biotecnología afirman que los transgénicos son una solución para el hambre en el mundo parten de un error básico: el hambre existe por un desfase entre la producción de comida y la población humana. Pero el hambre no es exclusiva de países con poca producción alimentaria. La gente pasa hambre porque es pobre y no puede comprar comida o porque no tiene tierra para cultivar alimentos. Los transgénicos, ni producen más, ni otorgan a los pueblos seguridad alimentaria, sino que ponen la producción de alimentos en manos de cada vez menos empresas”. Ahora bien, en México, específicamente, se desperdicia la comida a niveles estratosféricos. De ahí que las posturas antagónicas entre quienes defienden y atacan los OGM necesitarían un cese al fuego y mirar en otra dirección: “El desperdicio de alimentos en México, un crimen con 28 millones de víctimas. El país pierde o desaprovecha más de una tercera parte de lo que produce, mientras uno de cada cuatro habitantes no satisface sus necesidades alimentarias. Siete estadios de fútbol u 800.000 toneladas de pan. 400 albercas olímpicas o más de 1.000 millones de litros de leche. 10 rascacielos de 45 pisos o más de 250.000 toneladas de jitomate. De ese tamaño es el desperdicio de alimentos en México. Más del 37% de lo que se produce cada año en el país se pierde o se despilfarra, advierte la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Mientras las latas desaparecen de los estantes y las verduras se quedan en los surcos del campo, 28 millones de mexicanos pasan hambre o no satisfacen sus necesidades alimentarias, según datos oficiales”⁴³.

⁴² <http://www.monsantoglobal.com/global/es/noticias-y-opiniones/Pages/mejores-companias-para-trabajar-en-espana.aspx>.

⁴³ (https://elpais.com/internacional/2017/04/05/mexico/1491427504_353839.html)

La pregunta que emerge aquí es si realmente lo que está en el fondo de la búsqueda cada vez mayor de OGM es la preocupación solidaria por los más pobres y los que tienen más hambre, o si es el amor a las riquezas y la curiosidad por experimentar con seres vivos lo que acelera tal búsqueda.

Dice Monsanto que “No se puede detener el progreso. La comunidad científica recomienda los OMG”. Es cierto que no se debe detener el progreso, siempre y cuando éste genere soberanía alimentaria, justicia y protección ambiental. En agricultura, el verdadero progreso son las técnicas agrarias sostenibles, la agricultura ecológica, la protección de la agrobiodiversidad, el respeto a la fertilidad del suelo, el desarrollo de modelos locales y basados en las variedades tradicionales.

Respecto del tema de los OGM, se puede decir que la transferencia horizontal de genes es un fenómeno comprobado. Esto ha ocurrido en nuestro pasado evolutivo y continúa hoy en día. Todos los signos indican que la transferencia horizontal de genes en un proceso regulado, limitado por las barreras existentes entre las especies y por mecanismos que se deterioran e inactivan por la presencia de material genético extraño. Lamentablemente, la ingeniería genética ha creado una enorme variedad de construcciones artificiales diseñadas para cruzar las barreras entre las especies e invadir todos los genomas. Aunque las construcciones básicas sean las mismas para todas las aplicaciones, algunas de las más peligrosas pueden proceder de la eliminación de los desechos confinados en los organismos transgénicos. Esto incluye construcciones que contienen genes del cáncer y de células utilizadas en las investigaciones de laboratorios de medicinas contra el cáncer, y que se encuentran en la fase de desarrollo, bacterias con genes de gran virulencia y virus de laboratorios de patologías. Resumiendo, la biosfera está siendo expuesta a toda clase de nuevas construcciones y combinaciones de genes que no han existido antes en la naturaleza, y que nunca podrían haberlo hecho, gracias a la labor de la Ingeniería Genética. Por eso, hay una necesidad urgente de establecer un regular eficaz, en primera instancia, que prevenga de fugas y liberaciones de

estas peligrosas construcciones al ambiente, y considerar luego si estos experimentos no debieran de estar permitidos en absoluto.⁴⁴

El consumidor tiene el derecho de conocer de forma clara las características de los alimentos que están disponibles en el mercado para tomar decisiones y saber si están consumiendo organismos genéticamente modificados. La importancia radica en que existe la posibilidad de que puedan causar reacciones dañinas. Se permite el uso de alcohol, de tabaco y, quizá pronto, de marihuana. Son drogas legales. Quizá alguien no aceptaría que en todo lo que consume estuvieran presentes dichas drogas. Algo semejante sucedería con los OGM y con el impacto al medio ambiente: ¿tienen que morir y desaparecer todos los que no son OGM? Es pregunta.

En los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas... en IX. 18 se dice que:

“se debería dar a las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva, según se indica en los principios 19 a 23, en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Esta lista de modos o formas reparación, restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, quizá no sean suficientes, pues surgen preguntas acuciantes: ¿Pueden indemnizarse los daños morales? ¿En qué grado? ¿No resulta inmoral valorar económicamente el dolor?

Desde luego que los daños morales no se pueden monetizar; sin embargo, lo que se pide es que haya maneras de resarcir aquellos perjuicios recibidos. En este contexto, nada es suficiente para recuperar bienes invaluable como la vida, pero tampoco se podría proseguir adelante como si nada hubiese pasado. Además, es fundamenta el concepto de “garantías de no repetición”. De ahí que lo que comúnmente llamamos justicia incluya, además de lo anterior, castigar al

⁴⁴ <http://online.sfsu.edu/rone/GEssays/horizgenetransfer.html>

culpable, juntamente con los conceptos de restitución, indemnización, rehabilitación, y satisfacción.

Será importante, de nuevo, separar lo que pertenece al ámbito legal de lo que es moral. El Dr. Fata ha cometido un crimen. Legalmente fue condenado según un proceso de argumentación jurídica. Por lo que respecta a su conciencia, él mismo es su propio juez.

III. EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES

Durante los últimos 10.000 años, *Homo sapiens* se ha acostumbrado tanto a ser la única especie humana que es difícil para nosotros concebir ninguna otra posibilidad. Nuestra carencia de hermanos y hermanas hace que nos resulte más fácil imaginar que somos el epítome de la creación, y que una enorme brecha nos separa del resto del reino animal. Cuando Charles Darwin indicó que *Homo sapiens* era solo otra especie animal, sus coetáneos se sintieron ofendidos. Incluso en la actualidad muchas personas rehúsan creerlo. Si los neandertales hubieran sobrevivido, ¿nos imaginaríamos todavía que somos una criatura diferente? Quizá esta sea exactamente la razón por la que nuestros antepasados eliminaron a los neandertales. Eran demasiado familiares para ignorarlos, pero demasiado diferentes para tolerarlos.

Una de las cuestiones comunes es que ponemos la mirada sobre los animales no humanos. Algunos animales humanos han dicho que estamos en la cima, que somos la cumbre de la evolución, que todo está hecho para nosotros, que los demás seres del planeta son para nuestro beneficio y para nuestro uso. Como ha dicho Philip Wollen:

“Torturamos y matamos a dos mil millones de animales cada semana. 10.000 especies son eliminadas cada año a causa de las acciones de una sola especie. Estamos ante una extinción masiva. Si cualquier otro organismo hubiera hecho esto, un biólogo lo definiría como un virus. Se trata de un Crimen contra la Humanidad de proporciones inimaginables”.⁴⁵

Hemos inventado los derechos humanos, porque nos duele el dolor de otros de nuestra especie, pero urge un instrumento que brote de la compasión por aquellos otros animales no humanos, que sufren y bastante. Ellos y nosotros somos animales de esta misma casa llamada planeta Tierra.

1. EL DILEMA DE LA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES NO HUMANOS

El dilema ético en la experimentación animal está en relación con la posible contraposición entre dos valores. Por un lado, el atender a la sensibilidad de los

⁴⁵ http://www.eldiario.es/caballodenietzsche/Philip-Wollen-vicepresidente-Citybank-Earthlings_6_283881629.html

animales y la posibilidad de daño que pueden llegar a sufrir en el propio experimento y, por otro lado, la necesidad de estos experimentos, pues son vitales para la protección de los humanos, e incluso, para la salud y seguridad de los propios animales. Como consecuencia de esto existen dos tendencias éticas extremas: a) los llamados defensores de los animales que mantienen que nunca está justificado dañar animales para propósitos humanos y en el otro extremo b) los que defienden que los animales pueden ser usados a nuestro libre arbitrio. Sin embargo, la mayoría de la población y de los bioeticistas, afortunadamente, parece mantener una actitud que se sitúa en un punto medio al aceptar el uso de animales para experimentación, pero sólo bajo ciertas condiciones.

A veces se plantea la ininteligible pregunta de en qué se diferencia el *homo sapiens* del animal. No podemos preguntarnos en qué se diferencian las morelianas de las mujeres, porque las morelianas son mujeres. ¿En qué se diferencian los cuervos de las aves? Obviamente, en nada, porque los cuervos son aves. ¿En qué se diferencian los seres humanos de los animales?

El uso de animales no humanos como modelos para probar fármacos y terapias tiene el inconveniente de que muchos fármacos tienen efectos distintos en especies diferentes, por lo que es peligroso extrapolar sin más de otras especies a la humana. Se puede considerar, por ejemplo, el retraso inicial en el descubrimiento de la vacuna de la poliomielitis o en la tragedia de la talidomina, probada primero sólo en animales no humanos y que provocó el nacimiento de gran número de infantes deformes. El conocimiento es un bien y el sufrimiento es un mal. Por ello la curiosidad, que tiende a incrementar el primero, y la compasión, que tiende a reducir el segundo, son pasiones admirables. En las raras ocasiones en que entran en conflicto, se plantea un conflicto moral genuino, sin solución satisfactoria, entre nuestra valoración del avance del conocimiento y nuestro rechazo del sufrimiento provocado. De hecho, no siempre nuestras intuiciones morales van en la misma dirección. Y a este caso se aplican intuiciones divergentes. Varios países han introducido legislación para regular el uso de los animales en la investigación científica, así como comités para evitar los experimentos dolorosos prescindibles, pero todavía no hemos llegado (ni siquiera en el plano teórico) a una solución satisfactoria.

Un ejemplo de experimentación que no sirve para obtener resultados benéficos para los animales humanos, pero que causa dolor a los animales no humanos es el siguiente:

En los ochenta, avergonzados y medio a escondidas, los investigadores americanos decidieron inyectar el HIV (el virus del sida) a casi 200 chimpancés nacidos en cautividad. Esperaban que fueran buenos modelos del sida humano y que enseguida murieran por la infección, por lo que no sufrirían largo tiempo. En contra de esas previsiones, los chimpancés resultaron ser pésimos modelos y ninguno se infectó durante los primeros 13 años del experimento. Los años pasaban, el dinero se acababa y los chimpancés vivían vidas miserables encerrados en edificios sin ventanas y atendidos por cuidadores en trajes «espaciales» aislantes. El experimento fue un fracaso científico y económico, y un desastre moral. Ningún enfermo humano del sida obtuvo el más mínimo beneficio de esa tremenda injusticia causada a 200 parientes próximos sensibles e inteligentes. De hecho, en América hay una población de unos 1.800 chimpancés nacidos en cautividad a disposición de la investigación, aunque no se sabe muy bien qué hacer con ellos. Los jóvenes científicos prefieren no mancharse las manos haciendo sufrir a primates tan inteligentes. Además, la ley obliga a las instituciones a velar por su bienestar, lo que sale bastante caro. Mientras tanto, los chimpancés pasan gran parte del tiempo mirando la televisión⁴⁶.

2. LAS CINCO LIBERTADES Y Welfare Quality®

Es muy oportuno releer una propuesta sobre las Cinco Libertades de los animales:

De acuerdo con el denominado principio de las cinco libertades, el bienestar de un animal queda garantizado cuando se cumplen los cinco requisitos siguientes: El animal no sufre sed, hambre ni malnutrición, porque tiene acceso a agua de bebida y se le suministra una dieta adecuada a sus necesidades.

⁴⁶ Cfr. <https://culturacientifica.com/2013/08/08/dilemas-eticos-en-la-experimentacion-animal-por-jesus-mosterin/>.

1. El animal no sufre estrés físico ni térmico, porque se le proporciona un ambiente adecuado, incluyendo refugio frente a las inclemencias climáticas y un área de descanso cómoda.
2. El animal no sufre dolor, lesiones ni enfermedades, gracias a una prevención adecuada y/o a un diagnóstico y tratamiento rápidos.
3. El animal es capaz de mostrar la mayoría de sus patrones normales de conducta, porque se le proporciona el espacio necesario y las instalaciones adecuadas, y se aloja en compañía de otros individuos de su especie.
4. El animal no experimenta miedo ni estrés, porque se garantizan las condiciones necesarias para evitar el sufrimiento mental.⁴⁷

Welfare Quality®. El principio de las cinco libertades constituye una aproximación práctica muy útil al estudio del bienestar y especialmente a su valoración en las explotaciones ganaderas y durante el transporte y sacrificio de los animales de granja. Además, este principio ha constituido la base de muchas de las leyes de protección de los animales en la Unión Europea y en otras partes del mundo. A pesar de su indudable utilidad, el principio de las cinco libertades presenta dos problemas. En primer lugar, resulta en ocasiones excesivamente genérico. Además, algunas de las cinco libertades se superponen entre ellas. Como respuesta a estos problemas se han propuesto aproximaciones ligeramente diferentes, aunque basadas en los mismos conceptos. En particular, debe tenerse en cuenta la propuesta de valoración del bienestar animal del proyecto Welfare Quality®. De acuerdo con esta propuesta, la valoración del bienestar animal debe tener en cuenta cuatro aspectos:

- ¿Se alimenta a los animales de forma correcta?
- ¿Se aloja a los animales de forma adecuada?
- ¿Es adecuado el estado sanitario de los animales?
- ¿Refleja el comportamiento de los animales un estado emocional adecuado? Este último aspecto puede ser el más novedoso y controvertido. De una forma muy sencilla, hace referencia al hecho de que los animales no

⁴⁷ Farm Animal Welfare Council 1992 FAWC updates the five freedoms Veterinary Record 17: 357 y Farm Animal Welfare Council 1993 Second Report on Priorities for Research and Development in Farm Animal Welfare. Londres: DEFRA.

deberían experimentar miedo, dolor, frustración o cualquier otro estado emocional negativo, al menos de forma crónica o muy intensa.

Principios y criterios en los protocolos Welfare Quality®

Estas cuatro preguntas son el punto de partida de un conjunto de 12 criterios en los que debería basarse cualquier sistema de valoración del bienestar. Dichos criterios, ordenados según las cuatro preguntas anteriores, son los siguientes:

Alimentación

- Ausencia de hambre prolongada
- Ausencia de sed prolongada

Alojamiento

- Confort en relación al descanso
- Confort térmico
- Facilidad de movimiento

Estado sanitario

- Ausencia de lesiones
- Ausencia de enfermedad
- Ausencia de dolor causado por prácticas de manejo tales como la castración, el corte de cola, el descornado, etc.

Comportamiento

- Expresión de un comportamiento social adecuado, de forma que exista un equilibrio entre los aspectos negativos (agresividad, por ejemplo) y los positivos.
- Expresión adecuada de otras conductas, de forma que exista un equilibrio adecuado entre los aspectos negativos (estereotipias, por ejemplo) y los positivos.
- Interacción adecuada entre los animales y sus cuidadores, de forma que aquéllos no muestren miedo de las personas.
- Estado emocional positivo.

Desde luego que un aspecto importante es el de la educación. Obviamente no es que exista una causa del origen del “malestar de los animales no humanos”, sino que confluyen varias condiciones de posibilidad, de las cuales, la falta de educación es una. Como bien señalaba la doctora Méndez Gómez Humarán: “Otro problema es que aún no baja a nivel educativo, principalmente en primarias, secundarias ni preparatoria”. De aquí que sea fundamental e indispensable para nosotros, y para la población en general, tener este espacio dedicado a la bio-ética que tiene que ver con animales no humanos. En resumen:

- Resulta indudable que el sufrimiento de los animales es un aspecto clave en el debate sobre su bienestar. Por lo tanto, las situaciones que causan sufrimiento –tales como el dolor o el miedo, por ejemplo-, constituyen un problema de bienestar.
- La incapacidad del animal de adaptarse al entorno causa sufrimiento y, por lo tanto, estudiar los parámetros que permiten cuantificar el grado de adaptación de los animales aporta información útil sobre su bienestar.
- Hay conductas “naturales” que son importantes en sí mismas y, por lo tanto, los animales deberían mantenerse en un ambiente que permitiera la expresión de tales conductas.
- Bienestar no es sinónimo de salud. En efecto, la salud es un aspecto muy importante del bienestar, pero el concepto de bienestar es más amplio e incluye otros aspectos.

3. LAS LEYES

Además de la deliberación moral, se ha de tener en cuenta el aspecto de la argumentación jurídica. Los códigos internacionales vigentes para la experimentación en seres humanos como Helsinki I y II y las Normas del Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas y la OMS están reguladas bajo estricta vigilancia ética y que en caso de especies animales aplica de igual manera. Ejemplo de ello son.

-NOM 062-ZOO 1999 (especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio)

- Declaración Mexicana y principios básicos de la experimentación en animales (Comisión nacional de Bioética)
- Ley General de Salud de los Estados Unidos Mexicanos (Reglamento en materia de investigación para la salud)
- Guía del consejo Internacional de organizaciones de ciencias médicas para investigación biomédica que involucre animales)
- Guía para el cuidado y el uso de animales de laboratorio.

4. TEMPLE GRANDIN

Temple Grandin comenzó a hablar recién a los cuatro años de edad y fue tardíamente diagnosticada con la enfermedad de autismo, Síndrome de Asperger y TDHA (Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad). Su historia de vida muestra su capacidad para transformar su problema neurológico en un descubrimiento constante sobre el comportamiento animal.

Hollywood, la industria del cine norteamericano, se interesó por esta mujer cuya enfermedad la llevo a recorrer caminos alternativos y demostró todo lo que podía aportar su observación distinta, su conexión con los animales y su manera de percibir el mundo. En 2010 se filmó una película que lleva su nombre y que protagonizó la actriz Claire Danes, despertando la esperanza de muchísimas familias de personas con dificultades similares⁴⁸.

Los animales no son cosas. Una visión del bienestar animal basada en la complejidad neurológica⁴⁹

Dra. Temple Grandin

La propiedad es un término legal y un concepto basado en el idioma que los animales no entienden completamente. Los monos tienen la sensación de que poseen ciertas cosas (Kummer, H.E. and Cords, M. 1991. Cues of ownership in *Macaca fascicularis*. Anim. Behav. 42:529-549). Incluso el perro de la familia puede gruñir si intentas quitarle el hueso. Los animales guardan tanto sus territorios como su comida. En pocas palabras, los

⁴⁸ <http://www.lanacion.com.ar/1730442-temple-grandin-el-miedo-es-una-emocion-universal-que-tambien-mueve-a-los-animales>

⁴⁹ <http://www.grandin.com/welfare/animals.are.not.things.html>

animales tienen la sensación de que ciertos lugares o alimentos son suyos. Sin embargo, los animales no comprenden que ellos mismos pueden ser propiedad de un ser humano. La propiedad es un término legal y un concepto basado en el idioma que otorga a los propietarios de ciertos derechos legales más allá de la posesión física. Por ejemplo, si mi premio es robado, la compañía de seguros pagará por él. También puedo transferir la propiedad vendiendo mi toro. Los animales merecen las mismas protecciones de la sociedad, sean o no propiedad o no propiedad. ¿Cómo puedo justificar comer carne cuando digo que los animales merecen las mismas protecciones, sean o no propiedad o no propiedad? El ganado que he comido nunca hubiera vivido si no los hubiéramos criado. Otro punto de vista de un crítico es que esto no justifica comerlos porque eso perpetúa más ganado y más cuidados. En mi opinión, tener más ganado está justificado siempre que cuidemos de su bienestar. Creo firmemente que debemos una vida decente a los animales de la agricultura y seré el primero en admitir que algunas prácticas agrícolas deben cambiarse. Si estuviese totalmente de acuerdo con este crítico, la consecuencia extrema de esta afirmación sería dejar que los animales se extingan para que no sufran. No me gustaría que esto suceda. Irónicamente, la propiedad de los animales en las llanuras africanas puede motivar a las personas locales a cuidarlas y mejorar su bienestar.⁵⁰

De esta manera, se puede entender que si bien es cierto que hay, hasta cierto punto una relación simbiótica entre los animales humanos y los no humanos, aquéllos tienen mayor responsabilidad en el cuidado de éstos. Es entender el poder como servicio, como cuidado, como solidaridad. Al menos, por principio, no causar daño innecesario.

CASO 1: SACRIFICIO

El sacrificio/beneficio debe realizarse de manera compasiva desde el ingreso de los animales al matadero, respetando su conducta natural, como el desplazamiento en grupo de manera calmada, evitando el uso de estímulos estresantes. El aturdimiento previo debe ejecutarse de manera correcta y sólo

⁵⁰ <http://www.grandin.com/welfare/animals.are.not.things.html>

cuando los animales se vayan a sacrificar inmediatamente. Se debe utilizar un método de sacrificio/beneficio rápido y eficaz, que cause el menor sufrimiento posible.

El modelo a seguir se encuentra en el Título 7 (volumen 1: "Bienestar de los animales") del Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), donde se establece la normativa para la capacitación del encargado de manipulación del ganado, el desplazamiento de los animales hacia o desde los corrales de espera, métodos de sujeción, métodos de insensibilización y proceso de desangrado, entre otros; específicamente, el Capítulo 7.6. se refiere a la "Matanza de animales con fines profilácticos".

Artículo 7.1.2.⁵¹

(http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmfile=chapitre_aw_introduction.htm)

Principios básicos en que se funda el bienestar de los animales

1. Que existe una relación crítica entre la sanidad de los animales y su *bienestar*.
2. Que las «cinco libertades» mundialmente reconocidas (vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de *enfermedad*, y libre de manifestar un comportamiento natural) son pautas que deben regir el *bienestar de los animales*.
3. Que las «tres erres» mundialmente reconocidas (reducción del número de animales, perfeccionamiento de los métodos experimentales y reemplazo de los animales por técnicas sin animales) son pautas que deben regir la utilización de animales por la ciencia.
4. Que la evaluación científica del *bienestar de los animales* abarca una serie de elementos que deben tomarse en consideración conjuntamente y que la

⁵¹ http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmfile=chapitre_aw_introduction.htm

selección y apreciación de esos elementos implica a menudo juicios de valor que deben ser lo más explícitos posibles.

5. Que el empleo de animales en la agricultura, la educación, la investigación, para compañía, recreo y espectáculos contribuye de manera decisiva al bienestar de las personas.

6. Que el empleo de animales conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.

7. Que mejorando las condiciones de vida de los animales en las *explotaciones*, se aumenta a menudo la productividad y se obtienen por consiguiente beneficios económicos.

8. Que la comparación de normas y recomendaciones relativas al *bienestar de los animales* debe basarse más en la equivalencia de los resultados basados en criterios de objetivos que en la similitud de los sistemas basados en criterios de medios.

Capítulo 7.5. Sacrificio de animales. Artículo 7.5.1. Principios generales

1. Objeto

Las presentes recomendaciones atienden a la necesidad de garantizar el bienestar de los animales destinados al consumo humano durante las operaciones que preceden y que permiten su *sacrificio* o *matanza* hasta su *muerte*.

Las presentes recomendaciones se aplican al *sacrificio* en *mataderos* de los animales domésticos siguientes: bovinos, búfalos, bisontes, ovinos, caprinos, camélidos, cérvidos, équidos, cerdos, aves corredoras, conejos y *aves de corral*. Los demás animales, sea cual sea el lugar en que hayan sido criados, así como todos los animales que sean sacrificados fuera de los *mataderos*, deberán ser manipulados de modo que su transporte, estabulación, *sujeción* y *sacrificio* no les cause estrés innecesario, y los principios en que se basan estas recomendaciones se aplican también a ellos.

CASO 2: PECES

Se podría pensar que los animales en general son cosas y que los peces en particular son un bonito adorno. Ha sido una grata sorpresa encontrar “El Código

Sanitario para los Animales Acuáticos”⁵² que, entre otras muchas cosas, presenta en el Capítulo 7.1. Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los peces de cultivo. Artículo 7.1.1.

Principios básicos

1. Considerando:
 - a. Que la utilización de peces para la pesca de extracción, la investigación y para recreo (por ejemplo, especies ornamentales y acuarios) es un factor importante del bienestar humano, y
 - b. Que existe una relación crítica entre la salud de los peces de cultivo y su bienestar, y
 - c. Que, mejorando las condiciones de vida de los peces, se aumenta a menudo la productividad y se obtienen por consiguiente beneficios económicos.
2. La OIE elaborará recomendaciones sobre el bienestar de los peces de cultivo (especies ornamentales excluidas) durante el transporte, sacrificio y destrucción con fines sanitarios aplicando los siguientes principios:
 - a. El empleo de peces conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.
 - b. La evaluación científica del bienestar de los peces de cultivo abarca una serie de elementos científicos y de juicios de valor que deben tomarse en consideración conjuntamente y el proceso de esta evaluación debe ser lo más explícito posible.

Artículo 7.1.2.

Principios científicos en que se fundan las recomendaciones

1. Para garantizar el bienestar de los peces de cultivo se requiere, básicamente, recurrir a métodos de manipulación que sean apropiados a las características biológicas del animal, así como un entorno adaptado a sus necesidades.
2. Las piscifactorías cultivan numerosas especies, con características biológicas diferentes. No resultaría práctico elaborar recomendaciones

⁵² <https://www.oie.int/doc/ged/D7825.PDF>

específicas para cada una de ellas. Las presentes recomendaciones de la OIE, por consiguiente, tratan del bienestar de los peces cultivados en general.

5. SINTIENCIA ANIMAL

Es interesante descubrir cómo los seres humanos pasamos de ser "simios" a convertirnos en "dioses". Si atendemos a las investigaciones sobre los humanos, éstos aparecieron en la tierra hace 200.000 años, pero durante buena parte de ese período eran animales insignificantes. No tenían realmente un impacto importante en el mundo ni en el sistema ecológico. Si algunos extraterrestres hubieran venido del espacio exterior hace 200.000 años, no habrían tenido motivos para focalizarse en los humanos. La revolución cognitiva que comenzó hace 70.000 años transformó al *Homo sapiens* de un simio insignificante de África del Este al animal más importante y poderoso de la Tierra.

Estos dioses y señores de la Tierra han visto a los demás animales como inferiores, desechables, utilizables. Existen muchas condiciones de posibilidad para que esta idea se haya instalado casi genéticamente en la especie: comodidad, invenciones religiosas, utilidad, sin olvidar la curiosidad del ser humano de explorar por explorar; de experimentar por experimentar. a definición de los humanos como *homo sapiens sapiens* se vuelve más deseo que descripción.

Actualmente hay un cambio de relaciones, pues se pasa de esa concepción del ser humano como amo despótico del planeta, a una concepción que lo considera el cuidador del mismo. Quizá exista una consideración en la que los seres humanos puedan coincidir y es que el futuro de la especie humana depende de establecer relaciones armoniosas con todos los demás seres del Planeta. Sobre la cuestión de que lo haga, no hay acuerdos todavía, pues las acciones que realizan los humanos cada día indican qu va en otra dirección.

Ahora bien, por lo que respecta a la sintiencia, la sintiencia animal ha recibido escasa atención por quienes estudian las características y capacidades de los animales no humanos. Esto es problemático, porque es un tema de gran importancia. La sintiencia es lo que importa cuando analizamos qué seres debemos tener en consideración moral. Debido a esto, necesitamos estudiar qué

estructuras físicas son necesarias para la sintiencia, qué seres son sintientes, y qué intereses pueden tener los seres sintientes.

Para comprender estos problemas hay varias cuestiones a tratar.

Ser sintiente es crucial en lo relativo a respetar a alguien. ¿Qué supone ser sintiente? Para ser sintiente un animal necesita tener una estructura física como un sistema nervioso centralizado que pueda albergar la consciencia. Pero tenemos mucho que aprender sobre esto. Hay varios criterios que los animales no humanos satisfacen, y que nos dan motivos para concluir que lo son.

Quienes niegan que los animales no humanos son sintientes afirman en ocasiones que no podemos demostrar si los animales lo son. Pero hay razones importantes para rechazar dicha posición.

La cuestión de la cognición animal ha sido sujeto de un gran interés, mucho más que la relativa a qué animales son sintientes. Pero la cognición animal es un asunto de menor importancia, puesto que tener cierto tipo de capacidades intelectuales no es una condición necesaria para tener la capacidad de sentir (sintiencia).

La sintiencia o capacidad de tener experiencias se confunde en ocasiones con la capacidad de experimentar la existencia de uno mismo. Estas facultades son diferentes. Técnicamente alguien podría ser consciencia sin ser *autoconsciente* (aunque es un tema de debate si la consciencia es realmente posible sin autoconsciencia).

Teniendo en cuenta los criterios para considerar si un ser es consciente, hay motivos para concluir que los animales que son sintientes y, por lo tanto, conscientes, tienen sistema nervioso centralizado.

Hay animales que no tienen las estructuras físicas necesarias para tener experiencias. Incluyen a los que carecen de sistema nervioso y a aquellos cuyo sistema nervioso no está centralizado.

Incluso si concluimos que muchos animales no humanos son seres sintientes, podríamos no ser capaces de reconocer situaciones en las que están sufriendo. Hay varios indicadores que nos pueden ayudar a determinar cuándo los animales están sufriendo.

Ser sintiente, y no solamente estar vivo, es lo que importa

Desde el biocentrismo se defiende que hay razones para rechazar las afirmaciones realizadas por quienes defienden la relevancia moral de la sintiencia. Por ejemplo, sostienen que el valor intrínseco de todos los seres vivos reside en el hecho de que estar vivo les da de manera automática un “deseo de vivir”, por lo que pueden ser *dañados* por la acción humana que se opone al mismo.⁵³ En este sentido, respetar a todas las formas de vida implicaría abstenernos de interferir con este deseo.

Una forma más sofisticada de apoyar el valor intrínseco de todas las cosas vivas sería decir que hay “entidades que tienen un bien propio”, un bien biológico que todos los seres vivos persiguen incluso si no son conscientes de ello. Si las cosas pueden ir bien para una entidad viva, y las acciones humanas pueden hacer que las cosas vayan bien para dicha entidad, entonces los humanos deberían respetar a las entidades vivas no interfiriendo con ellas.⁵⁴

Se hace necesario dilucidar si estos criterios en defensa del biocentrismo se mantienen al escrutinio.

Sin duda, si una entidad tiene un deseo de vivir, deberíamos tomar su deseo en cuenta al actuar moralmente. Sin embargo, cuando se aplica a algunas formas de vida, parece que este deseo puede ser solamente entendido en términos puramente metafóricos.

Pensemos en una entidad viva no sintiente, como un árbol. ¿De qué manera un árbol puede tener un deseo de vivir? Podemos decir que tiene ciertas necesidades biológicas de sobrevivir, y que intenta cumplirlas al obtener agua y nutrientes del suelo. Pero ¿podemos decir que su esfuerzo en cumplir una necesidad biológica vital expresa un deseo de vivir? No, no de manera literal. Solamente de manera metafórica. Esto es porque un deseo, incluso en su sentido más débil (es decir, un interés), requiere la capacidad de tener experiencias conscientes. Si una entidad carece de consciencia, esa entidad no experimenta las cosas que ocurren.

⁵³ Schweitzer, A. (1946 [1923]) *Civilization and ethics*, 3d ed., London: A. & C. Black.

⁵⁴ Attfield, R. (1987) “Biocentrism, moral standing and moral significance”, *Philosophica*, 39, pp. 47-58

Una entidad no puede tener un deseo de tener o hacer algo que no puede experimentar. Solamente los seres sintientes pueden satisfacer este requisito. Tienen un deseo de vivir porque seguir vivos les garantiza la posibilidad de experimentar los beneficios positivos que puede traer la vida. En este sentido, meramente estar vivo no es suficiente para tener un deseo de vivir. La capacidad de tener experiencias positivas y negativas (es decir, sintiencia) es también una condición necesaria.

Pero si las experiencias conscientes no están disponibles para las entidades vivas no sintientes, ¿de qué manera, si es que hay alguna, pueden tener un “bien propio”? Parece que para que una entidad tenga un bien propio, necesita una capacidad que le permita experimentar la vida de una manera positiva o negativa. Las entidades no sintientes no pueden tener un bien propio porque las cosas no pueden ser buenas (o malas) para dichas entidades en absoluto.

Podría argumentarse que, incluso si no son conscientes de ello, las entidades tienen un bien propio. El bien para una entidad viva sería desarrollarse y florecer de manera plena como un organismo biológico, incluso si la entidad no puede experimentarlo.

Sin embargo, si una entidad no puede experimentar su propio bien, ¿cómo puede este bien ser propio? Parece más bien que su propio bien está siendo determinado por algún otro que es lo que resulta beneficioso para esa entidad. Por ejemplo, hay quienes consideran, que debido a su impacto en los ecosistemas o en la belleza del paisaje, el florecimiento de una entidad viva (por ejemplo, un árbol) es bueno de manera instrumental, pero esto no supone que sea bueno de manera intrínseca. Los seres no sintientes no pueden ser beneficiados o dañados más de lo que las cosas no vivas pueden serlo. El hecho de que sea bueno que yo esté sujeto a una mesa no supone que la mesa esté siendo beneficiada o tenga un bien realizado.

Igualmente, aunque puede haber un bien en mantener vivo un árbol, no puede deducirse que el árbol tenga un bien propio en estar vivo. Por lo tanto, debido a que estar vivo no da a las cosas vivas un deseo de vivir o un bien propio —

solamente la sintiencia puede hacer esto—, el respeto por todas las formas de vida basándonos en que sencillamente están vivas debe rechazarse.⁵⁵

6. EXPERIMENTACIÓN

Los principales aspectos o direcciones del debate público sobre la investigación con animales hacen referencia al modo en que estos deben ser tratados, si los seres humanos tenemos derecho a explotar o a beneficiarnos de ellos, y a la búsqueda de posibles alternativas a la experimentación con animales.

En cuanto a las posturas existentes, tanto a favor como en contra, de estas prácticas, hay variedad. En los extremos están las actitudes abolicionistas y las de exagerada defensa. El punto de vista abolicionista considera que cualquier investigación que implique daño o sufrimiento en animales con capacidades cognitivas no está justificada de ninguna manera y no debe realizarse. Bajo el prisma opuesto, dichas prácticas se justifican automáticamente por los beneficios para la humanidad, y se apoyan en los logros médicos obtenidos a lo largo de la historia gracias a ellas⁵⁶.

En un punto intermedio están quienes consideran que, por un lado, los animales son necesarios para la cura y prevención de enfermedades, mientras que por el otro, esto implica tratar a los animales de laboratorio de formas moralmente cuestionables que nunca se emplearían con personas.

Como solución de compromiso, se han propuesto la búsqueda de alternativas y la reducción del número de animales empleados y del sufrimiento que se les ocasiona, en la medida de lo posible. Esta iniciativa, de hecho, partió inicialmente de la propia comunidad científica, y actualmente la formación del investigador incluye aspectos de ética en el cuidado y manejo de animales de laboratorio, existiendo además importantes normativas y disposiciones legales tanto a nivel autonómico como nacional y europeo que regulan tales aspectos.

Es importante lo que afirma Leyton⁵⁷:

⁵⁵ <http://www.animal-.org/sintiencia-seccion/sintiencia-animal/>

⁵⁶ Cfr. <http://www.hablandodeciencia.com/articulos/2012/11/30/etica-de-la-investigacion-con-animales/>

⁵⁷ Leyton Donoso, F., *Bioética frente a los derechos animales: tensión en las fronteras de la filosofía moral*, tesis de la Universitat de Barcelona, Barcelona 2014, disponible en https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/292240/FLD_TESIS.pdf.

Para erradicar el prejuicio especista antropocéntrico de la bioética, se requieren dos acciones: 1) revisar profundamente el uso de animales en la investigación y en el ámbito de la alimentación; y 2) que se le de una debida atención a esto en toda la labor bioética: en la investigación, la reflexión, la docencia, las propuestas de acción para comités, las propuestas de cambios legislativos, etc.”, porque, para evitar la lucha entre defensores de los animales no humanos y quienes los consideran seres inferiores, la clave es el estatuto último de la ciencia, i.e., si la investigación con animales no humanos tiene validez científica o no.

Como dicen *Alejandro Alvarado Torres, Hilda Romero Zepeda, y Rubén S. Romero Márquez*⁵⁸:

Ahora bien, la experimentación con animales en la docencia podría ser aceptable sólo si se compromete a contribuir a la comprensión de los principios biológicos fundamentales, o para la generación de conocimiento en beneficio de los seres humanos o los propios animales. En conclusión, la justificación ética del uso de animales de laboratorio estriba en el valor de los propósitos del experimento y en la probabilidad de que contribuya al objetivo final. Este criterio está limitado tanto por la disponibilidad de métodos alternativos a través de los cuales se alcance el mismo objetivo, como por el dolor impuesto a los animales de estudio. Es decir, en términos éticos, el fin de la acción investigadora o de enseñanza debe traducirse en beneficios para el hombre o los propios animales, bajo el cumplimiento de una serie de requisitos o circunstancias que aseguren un racional uso de aquéllos y una adecuada metodología de trabajo, así como la búsqueda de alternativas, todo lo anterior regulado por leyes y observado por los comités de bioética.

Los humanos han pasado de ser animales a convertirse en dioses. Lo que no pueden olvidar es que siguen siendo animales, con algunas características distintas, pero no necesariamente superiores al resto de las especies. Esas características, más que permisos para utilizar a los animales no humanos, lo han de llevar a descubrir que los demás seres del planeta, incluyendo los

⁵⁸ Animales: modelos de experimentación para la enseñanza, en <https://www.uv.mx/cienciahombre/revistae/vol28num1/articulos/animales-modelos-experimentacion.html>

recursos naturales, pueden seguir existiendo sin humanos, pero no al revés. Además, si bien es cierto que esas características los han colocado en una situación en la que incluso ha llevado a la extinción de muchas especies de animales humanos y no humanos, pasando por la explotación y la experimentación, es tiempo de que pase del abuso y explotación, al cuidado y solidaridad.

Los derechos humanos son el gran invento de la civilización humana. Pero solamente son una invención para los humanos. Los otros seres vivos también necesitan un invento de esa magnitud, de tal manera que, al menos, se tenga en cuenta su capacidad de padecer dolor o placer y sea eso lo que se ponga en consideración. Sólo con esos seres vivos no humanos, que son los “otros”, los demás, los humanos podemos sobrevivir como especie. Las plantas y los recursos naturales necesitan ser cuidados, pues son indispensables para asegurar la supervivencia de los seres humanos y los demás miembros vivos del planeta. Esos bienes pertenecen al patrimonio común de la humanidad y al patrimonio de la biósfera. Sólo un uso racional de los recursos naturales puede garantizar la existencia de los seres vivos, sean humanos o no humanos.

IV. LA BIOSEGURIDAD COMO CONDICIÓN DE POSIBILIDAD PARA SALVAGUARDAR LA DIGNIDAD DE LOS ANIMALES HUMANOS EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

La bioseguridad se puede pensar como una doctrina de comportamiento destinada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del personal durante el desempeño de todas sus actividades. Compromete también a todas aquellas personas que de alguna manera toman contacto con el ambiente de un laboratorio. Sin embargo, la bioseguridad está íntimamente relacionada con el medio ambiente, donde están incluidos los demás seres humanos, los otros seres vivos y los recursos planetarios.

Se entiende por bioseguridad al conjunto de principios, normas, técnicas y prácticas que deben aplicarse para la protección del individuo, la comunidad y el medio ambiente, frente al contacto natural, accidental o deliberado con agentes que son potencialmente nocivos. Es, por lo tanto, un concepto amplio, que implica la adopción sistemática de una serie de medidas orientadas a reducir o eliminar los riesgos que puedan producir las actividades que se desarrollan en la institución. La gestión de la bioseguridad es responsabilidad primordial de las autoridades en general y en particular, del responsable del laboratorio o cátedra, quien debe instrumentar los medios para que se cumplan las disposiciones establecidas. Sin embargo, en la práctica cotidiana se desarrolla en conjunto con la participación comprometida de todo el personal.⁵⁹

1. BIOTECNOLOGÍA Y BIOSEGURIDAD

Estos son tres aspectos que es necesario tener en cuenta en el ámbito de la biotecnología y la bioseguridad: (1) transparencia, (2) confiabilidad, (3) principio de precaución.

- Estos son los principios éticos que deben regir no sólo a los experimentos, con sus respectivos lineamientos, sino también a los científicos en sus diferentes prácticas, que en este caso están relacionadas con los OGMs.

⁵⁹<http://www.fccb.unl.edu.ar/media/Institucional/Principios%20y%20Recomendaciones%20Gral%20Bioseguridad.pdf>

1. **Transparencia.** Es un principio ético, señalado en la Ley de Bioseguridad, es el derecho a la información. En el artículo citado la ley establece: “El Estado Mexicano garantizará el acceso público a la información en materia de bioseguridad y biotecnología”. También se afirma en dicho documento: “Los procedimientos administrativos para otorgar permisos y autorizaciones para realizar actividades con OGMs deben ser eficaces y transparentes.”

2. **Confiabilidad.** Es preciso destacar un principio ético internacional: con respecto a la decisión de autorizar actividades de experimentación y comercialización, es necesario tomar en consideración el carácter, la cultura y la responsabilidad corporativa de una empresa. disposición. Los investigadores tienen que juzgar por sí mismos si es éticamente aceptable trabajar para cualquier empresa.

3. **El Principio de Precaución.** Hay un principio de la bioética desde la época de Hipócrates según el cual el deber primero del médico es no hacer daño, *primum non nocere*. Una forma moderna del principio de no hacer daño es el Principio de Precaución. Este principio, mencionado en tratados y convenios internacionales y en la Ley de Bioseguridad, no es una perspectiva teórica de la ética sino un principio de medio alcance desarrollado casuísticamente, teniendo en cuenta el medio ambiente, las consecuencias y los derechos humanos de la población. Formulado de esta manera, el Principio de Precaución es una norma tanto moral como legal por los siguientes puntos: 1. Es un principio moral y político porque indica que los responsables (políticos y administradores) se justifican en tomar acción preventiva incluso cuando no existe certeza científica o prueba de las consecuencias para el medio ambiente o para la salud humana o animal. 2. También es un principio legal porque implica que, en casos donde exista probabilidad o posibilidad de daño, quien proponga una acción tendrá la responsabilidad de probar que ésta no será de riesgo.

El origen, naturaleza e implementación del Principio Precautorio implica, en definitiva, una nueva actitud cívica y de marcado sesgo solidario. Parte de un compromiso de los Estados orientados a regir las relaciones mutuas de los ciudadanos y de las empresas en y con la sociedad, como así también una ética de las políticas públicas en la toma de decisiones que puedan afectar el medio ambiente. No se trata sólo de un criterio jurídico orientador de decisiones

gubernamentales, sino que bien utilizado se convierte en eficaz estrategia bioética, en cuanto supone una opción moral en la gestión responsable de los riesgos tecnocientíficos.⁶⁰

Como un postulado de la ética de la responsabilidad de Hans Jonas, el Principio Precautorio propone, frente a una biotecnología irreflexiblemente expansiva, desacelerar aquellas investigaciones biológicas y biotecnológicas cuyas aplicaciones impliquen riesgos a corto y largo plazo insuficientemente conocidos. Por ello, debería situarse en el centro de las discusiones bioéticas, como concepto troncal de la ética de las ciencias de la vida, de la salud y del medio ambiente, pues no solo aboga por una política de reducción de riesgos, sino que propone una relación más responsable del hombre con la tecnociencia.⁶¹

En cuanto al riesgo gestión, vigilancia y control del riesgo, y principio de precaución, se puede decir que gestión, vigilancia y control refieren al proceso de cálculo de riesgos en un determinado fenómeno tecnológico, el cual va acompañado de la toma de decisiones para el diseño y gestión de protocolos los cuales buscan prevenir efectos negativos en un escenario específico como una población o un ecosistema. Esto implica atender a las recomendaciones formuladas por expertos encargados en la evaluación científica de dichos riesgos y los medios utilizados para dominarlos.

El principio precautorio o de precaución es un concepto que refiere a la necesidad de medidas utilizadas de manera preventiva en descubrimientos científicos y cuyas consecuencias podrían tener efectos negativos sin que exista la certeza de ello. No es necesaria una comprobación científica definitiva: si no existe la certeza de los daños que puede causar un descubrimiento debe aplicarse este principio; esto es, en el caso de algunos avances científicos que no han sido completamente estudiados y que podrían representar riesgos en la salud pública (por ejemplo, un nuevo medicamento) o en el medio ambiente (o bien, un pesticida).

Cabe señalar que el principio de prevención tiene el mismo propósito que el de precaución, con la diferencia de que el primero tiene conocimiento certero de los

⁶⁰ Cfr. <http://enciclopediadebioetica.com/index.php/todas-las-voces/240-el-principio-precautorio-como-estrategia-bioetica-en-sociedades-de-riesgo>

⁶¹ Cfr. Jonas H, El principio de Responsabilidad, Herder, España, 1997.

daños que un cierto descubrimiento provoca. Este principio busca establecer medidas para daños existentes mientras que el principio de precaución obliga a la adopción de medidas protectoras antes de que se produzca el deterioro del medio ambiente o el ser humano. Por ejemplo, se conoce los daños que puede generar el uso de energía nuclear; por lo que las plantas nucleares deben utilizar protocolos de seguridad que se basan en el principio de prevención.⁶²

2. BIOSEGURIDAD EN EL LABORATORIO

La bioseguridad es un conjunto de medidas probadamente eficaces para evitar la adquisición accidental de infecciones con patógenos contenidos en las muestras, así como los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, físicos o mecánicos a los que está expuesto el personal en los laboratorios.

Se entiende por nivel de seguridad (*Biosafety Level*, BSL) las condiciones bajo las cuales los agentes biológicos pueden comúnmente manipularse de forma segura.

Se pueden describir cuatro niveles de bioseguridad según las combinaciones de prácticas y técnicas de laboratorio, equipos de seguridad e instalaciones. Cada combinación es específicamente apropiada para las operaciones llevadas a cabo, las vías de transmisión documentadas o sospechadas de los agentes infecciosos, y la función o la actividad de la instalación.

Nivel de Bioseguridad 1 (BSL-1). También conocido como nivel básico 1.

Las prácticas, los equipos de seguridad, el diseño y la construcción de la instalación del Nivel de Bioseguridad 1 son adecuados para la educación o capacitación secundaria o universitaria, y para aquellas instalaciones en las que se trabaja con cepas definidas y caracterizadas de microorganismos viables que no se conocen como generadores de enfermedad sistémica en humanos adultos sanos.

⁶² <http://humanidades.cosdac.sems.gob.mx/etica/vocabulario/riesgo-gestion-vigilancia-y-control-del-riesgo-y-principio-de-precaucion/>

El BSL-1 representa un nivel básico que se fundamenta en prácticas microbiológicas estándar sin ninguna barrera primaria o secundaria especialmente recomendada, salvo una pileta para lavado de manos.

Nivel de Bioseguridad 2 (BSL-2). También conocido como nivel básico 2.

Las prácticas, los equipos, el diseño y la construcción de instalaciones del Nivel de Bioseguridad 2 son aplicables a laboratorios educativos, de diagnóstico, clínicos u otros laboratorios donde se trabaja con un amplio espectro de agentes de riesgo moderado que se encuentran presentes en la comunidad y que están asociados con enfermedad humana de variada gravedad.

Con buenas técnicas microbiológicas, estos agentes se pueden utilizar en forma segura en actividades realizadas en una mesa de trabajo, siempre que no se produzcan salpicaduras o aerosoles en cuyo caso se utilizará CSB.

Se deben utilizar las demás barreras primarias que correspondan, tales como máscaras contra salpicaduras, protección facial, batas y guantes y contar con barreras secundarias, tales como piletas para lavado de manos e instalaciones de descontaminación de desechos a fin de reducir la contaminación potencial del medio ambiente.

Nivel de Bioseguridad 3 (BSL-3). También conocido como nivel de contención.

Las prácticas, equipos de seguridad y el diseño y la construcción de las instalaciones del Nivel de Bioseguridad 3 pueden aplicarse a instalaciones clínicas, de producción, investigación, educación o diagnóstico, donde se trabaja con agentes exóticos o indígenas con potencial de transmisión respiratoria, y que pueden provocar una infección grave y potencialmente letal.

Al manipular agentes del Nivel de Bioseguridad 3 se pone mayor énfasis en las barreras primarias y secundarias para proteger al personal en áreas contiguas, a la comunidad y al medio ambiente de la exposición a aerosoles potencialmente infecciosos.

Por ejemplo, todas las manipulaciones de laboratorio se deben llevar a cabo en CSB u otros equipos cerrados. Las barreras secundarias para este nivel incluyen el acceso controlado al laboratorio y requisitos de ventilación que minimizan la

liberación de aerosoles infecciosos desde el laboratorio, como lo es un gradiente de presión negativa que crea un flujo de aire dirigido al interior de la instalación.

Nivel de Bioseguridad 4 (BSL-4). También conocido como nivel de contención máxima.

Las prácticas, equipos de seguridad, y el diseño y la construcción de instalaciones del Nivel de Bioseguridad 4 son aplicables al trabajo con agentes peligrosos o tóxicos que representan un alto riesgo individual de enfermedades que ponen en peligro la vida, que pueden transmitirse a través de aerosoles y para las cuales no existen vacunas o terapias disponibles.

Los agentes con una relación antigénica cercana o idéntica a los agentes de los Niveles de Bioseguridad 4 deben manejarse conforme a las recomendaciones de este nivel. Cuando se han obtenido datos suficientes, el trabajo con estos agentes puede continuarse a este nivel o a un nivel inferior.

El aislamiento completo del personal de laboratorio de los materiales infecciosos en aerosol se logra principalmente trabajando en un CSB Clase III o en un traje de cuerpo entero, con provisión de aire y presión positiva.

Por lo general, la instalación del Nivel de Bioseguridad 4 es un edificio separado o una zona totalmente aislada con sistemas de gestión de desechos y requisitos de ventilación especializados y complejos para prevenir la liberación de agentes viables al medio ambiente.⁶³

3. CASOS

Bioseguridad y problemas medioambientales: el gran supuesto de la bioseguridad es producir, y en todo caso proteger, un tipo de vida que se designa como saludable. Se protege esa vida ante todas las amenazas potenciales que rodean a la propia vida. La bioseguridad para evitar estos daños, y muchos otros, debe tomar principios de acción como: la compensación de daños, la evaluación de riesgos, el análisis del impacto socioeconómico, la estadística del impacto en la salud humana y también del medio ambiente, el principio precautorio, entre otros. Todo esto con la finalidad, que ya hemos reiterado varias veces, de asegurar y garantizar el bienestar de la vida humana y no humana. El problema

⁶³ <https://www.visavet.es/es/bioslab/niveles-de-bioseguridad.php>

de la bioseguridad radica en la aplicación de sus estrategias, si son llevadas a cabo y si realmente se cumplen esos principios de acción que ponen en juego.

Caso Morelia

En México, el 54 % de las aguas residuales no reciben tratamiento y son desalojadas hacia los cuerpos de agua, suelos y canales de riego lo que genera un fuerte problema de contaminación y un alto riesgo para la salud humana y la biota acuática. En las últimas décadas se han detectado los denominados contaminantes emergentes en aguas superficiales con presencia de aguas residuales crudas y tratadas. Estos compuestos y sus metabolitos reactivos causan severos efectos toxicológicos en los organismos acuáticos o microorganismos del suelo aún en bajas concentraciones. El objetivo del trabajo fue determinar las propiedades físicas y químicas: pH, conductividad eléctrica (CE), sólidos disueltos totales (SDT), Ca²⁺, Mg²⁺, Na⁺, boro (B), fósforo total (P), metales traza (Cu, Zn, Fe, Mn) e identificar y cuantificar los contaminantes emergentes (farmacéuticos y drogas de abuso) en los influentes y efluentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Morelia, utilizando metodologías estandarizadas, espectrofotometría de infrarrojo (FT-IR) y espectrometría de masas (ESI-MS-TOF). Los valores de pH, CE, SDT, relación de adsorción de sodio (RAS), B, P y metales traza se encontraron dentro de los límites marcados por la norma mexicana NOM-001-ECOL-1996 y directrices internacionales para reúso de aguas residuales en agricultura. Los contaminantes emergentes identificados por ESI-MS-TOF fueron tetraciclina, cefaclor, cefadroxilo, ampicilina, clonazepam, lormetazepam, secobarbital, maprotilina, levotiroxina, cis-androsterona, paracetamol, lidocaína, bromfeniramina, fexofenadina, amfetamina, morfina, benzoilecgonina, 11-nor- Δ^9 -THC-9-COOH, dimetilamfetamina, fenciclidina, metadona y polietilenglicol. La eficiencia de remoción de estos contaminantes en los efluentes fue de 25.8 %, con extremos de 0 y 74.5 % para el polietilenglicol y metadona, respectivamente.

En relación con los contaminantes emergentes detectados (antibióticos, ansiolíticos, hormonas, analgésicos, anestésicos, antihistamínicos, drogas de abuso, polietilenglicol) es necesario realizar investigaciones

*sobre su dinámica, transporte y efectos sobre los ecosistemas debido a las altas concentraciones encontradas en los efluentes; los trabajos posteriores, sin embargo, deberán contemplar separaciones cromatográficas y análisis por metodologías recomendadas como LC-ESI-TOF o LC/MS/MS. Dado que el sistema de tratamiento de AR usado en la PTAR-Atapaneo es poco eficiente para la eliminación de los contaminantes emergentes, se requiere implementar métodos alternativos más efectivos y que puedan ser adaptados en las PTAR.*⁶⁴

Lo que dicen Hall y Arellano (2014: 241):

El siglo de la biotecnología puede ser también el siglo de la catástrofe medio ambiental por el uso no ético de estos nuevos avances. Por esto, dicho siglo puede llegar a constituirse o ya se está constituyendo como el siglo del control biotecnológico en beneficio de unos cuantos que va en detrimento de toda la población mundial. Es por ello que se requiere continuar desde una base ética, antes que económica, la aplicación e implementación de estrategias, técnicas y legislaciones que vigilen desde la prudencia y tomando como un eje fundamental la precaución para la eliminación de riesgos y peligros. Al mismo tiempo para proteger a los grupos humanos, especies y áreas naturales de un eventual colapso.

4. ÉTICA DE LA BIOSEGURIDAD

Uno de los principios éticos importantes es el del trabajo en equipo. La importancia del trabajo en equipo radica en la pluralidad y consenso de ideas, lo que fomenta el análisis desde diferentes perspectivas, y en la división del trabajo dirigido hacia un mismo fin, permitiendo optimizar tiempo y recursos.

En el contexto laboral de algunas universidades, el trabajo en equipo es fundamental en bioética, pues, tal como se ha dicho desde el inicio de este trabajo en línea, partimos de la constatación de la bioética es inter-trans-multi-

⁶⁴ Robledo Zacarías, Víctor Hugo, Velázquez Machuca, Martha Alicia, Montañez Soto, José Luis, Pimentel Equihua, José Luis, Vallejo Cardona, Alba Adriana, López Calvillo, María Dolores, & Venegas González, José. (2017). HIDROQUÍMICA Y CONTAMINANTES EMERGENTES EN AGUAS RESIDUALES URBANO INDUSTRIALES DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO. *Revista internacional de contaminación ambiental*, 33(2), 221-235. <https://dx.doi.org/10.20937/rica.2017.33.02.04>ISSN 01884999. Disponible en:

<<http://www.revistascca.unam.mx/rica/index.php/rica/article/view/RICA.2017.33.02.04/46657>>. Fecha de acceso: 20 dec. 2017 doi:<http://dx.doi.org/10.20937/RICA.2017.33.02.04>.

disciplinaria. El ejercicio de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad se plantean entonces como elementos fundamentales de la bioética, en cuanto proceso de búsqueda y de construcción basado en el diálogo entre sujetos de diferentes profesiones, disciplinas y saberes que deben lograr una articulación compatible con la toma de decisiones responsables.

Lo específico en el caso de la bioética se encuentra en el objeto mismo de análisis que no es una mirada de lo *bios* desde la ética; es un proceso en el cual el conocimiento científico transforma el conocimiento ético y el conocimiento ético transforma el científico. Supone una actitud de apertura de todos los implicados para que se dejen interpelar frente al problema que se intenta analizar para responder a preguntas del orden de si es bueno o adecuado lo que es científicamente posible. Ésta es una discusión que trasciende la biología y demás ciencias positivas, porque ellas por sí mismas no pueden responder las preguntas sobre lo bueno o lo no bueno y abarca las ciencias de la vida o más aún todos aquellos conocimientos que la afectan.

En cuanto a las implicaciones éticas o de bioseguridad de la investigación propuesta, es sumamente provechoso que se sigan las 8 posibles áreas de investigación:

1. Experimentación clínica con seres humanos.
2. Utilización de células troncales embrionarias humanas, o líneas derivadas de ellas, procedentes de preembriones sobrantes.
3. Utilización de tejidos o muestras biológicas de origen humano.
4. Uso de datos personales, información, genética, etc.
5. Experimentación animal.
6. Utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas.
7. Uso de organismos modificados genéticamente (OMGs).
8. Liberación de OMGs.

El Comité de Ética de la Investigación tendrá que seguir un protocolo de deliberación. En este sentido, la Comisión Nacional de Bioética ha editado la Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación.⁶⁵

Lo que me parece urgente es conocer el modo como los CEI llevan a cabo su labor de deliberación, especialmente en lo que se refiere a la metodología que se prefiere.

Los comités de ética aplicada y bioética para la investigación pretenden revisar, atender, regular y reflexionar sobre los aspectos requeridos en los avances científicos y tecnológicos para lograr el desarrollo social, generalmente de gran alcance, pero teniendo una vinculación con su entorno histórico social y bajo un contexto de responsabilidad humana, de modo que lo que está en juego es precisamente el modo como pueden establecerse relaciones equilibradas y armoniosas entre el desarrollo social y la responsabilidad humana, que se refiere, desde luego, a la responsabilidad para con los seres humanos, pero, también, y no menos importante, para con los demás seres vivos no humanos y la casa común de todos, que llamamos planeta Tierra.

De ahí que la vinculación y responsabilidad de los comités, cualquiera que sea la denominación, define que un «Comité de Bioética» es un comité que trata sistemáticamente y de manera continua sobre las dimensiones éticas (a) de las ciencias de la salud, (b) de las ciencias de la vida, y (c) de las políticas innovadoras en materia de salud. En este sentido, la casuística bien puede ser una herramienta que ayude en la deliberación moral de los CEI.

De esta manera, es evidente que los temas de mayor preocupación en relación con las aplicaciones futuras de la biotecnología a la mejora de cultivos incluyen la evaluación de los riesgos a la salud humana y al ambiente, la necesidad de contar con etiquetas obligatorias o voluntarias de alimentos GM y bienes agrícolas de comercio internacional, la relación entre las responsabilidades de los países bajo los tratados ambientales internacionales.

⁶⁵ http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf.

Los gobiernos y otras instancias responsables deberán comunicar efectivamente al público la naturaleza de los nuevos tipos y variedades de cultivos, sobre la unidad de los procesos vitales en todos los organismos, y sobre los riesgos y beneficios de la biotecnología agrícola en su propio país e internacionalmente. También existen las necesidades de contar con una mejora continua en la transparencia y de una amplia participación en los procesos de toma de decisiones en relación con la biotecnología, la liberación de organismos modificados genéticamente en el ambiente y la aprobación de los alimentos GM para uso comercial, sin olvidar el manejo de sustancias peligrosas, como se vio en el caso Morelia, que llegan a los ríos y que representan un riesgo a la salud.

Cada vez es más urgente analizar y regular con criterios de universalidad las estructuras de poder que hay detrás de la industria agroalimenticia, de las industrias de la salud, la energía, el armamento o el medio ambiente. Si la opinión pública internacional y los espacios de debate y participación pública (estatales, cívicos, no gubernamentales...) no reaccionan ante la configuración de formas de poder absoluto que actúan por encima de las leyes, en un futuro no demasiado lejano asistiremos a la vulneración impune de los derechos humanos, convertidos en un anacronismo de fugaces democracias utópicas del pasado.⁶⁶

⁶⁶ Barona V., J. Ll., Biotecnología y salud. Un análisis de riesgos y oportunidades, en *Recerca Revista de Pensament i Anàlisi*, Cambios, desafíos y riesgos en el siglo XXI, en <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/recerca/issue/view/23/showToc>.

V. LA BIOPOLÍTICA Y EL PAPEL DE LA ÉTICA Y LA MORAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Es evidente que no se puede gobernar, ni siquiera hacer oposición, de una forma eficiente y efectiva, sin la confianza de los conciudadanos en los gobernantes. Para generar esta confianza es requisito indispensable que ellos les otorguen su consideración y reconocimiento.

Lo que a veces se olvida, a pesar de ser tan evidente, es que el respeto de los demás no depende de la suerte o del azar, sino que se logra por medio de decisiones y de acciones, sobre la base del ejemplo de comportamiento cotidiano, con una actuación íntegra y responsable. Fundamentalmente, se necesita tener claramente establecido que la ética se gestiona.

El saber moral, que siempre es un saber compartido, porque es comunitario, establece qué se debe hacer y cómo debe ser el comportamiento de todos, de gobernantes y de gobernados. Este saber moral proporciona los valores con los cuales los miembros de una comunidad o sociedad tendrían que orientarse, las normas a seguir y las buenas prácticas para actuar bien. Un saber al que el político debe recurrir para solucionar los problemas colectivos de una forma consensuada y cordial, sin manipular, ni engañar. Un saber al que los ciudadanos tendrían que recurrir para forjarse un sólido carácter, que los lleve a apostar todo por una vida feliz, por una vida buena, que integra criterios de convivencia comunitaria y exigencias de justicia, con miras a abrir caminos de esperanza.

1. ÉTICA Y MORAL

En toda sociedad encontramos acciones permitidas y acciones que son prohibidas, y son las que definen la moral de cada pueblo. La moral viene a ser las normas de comportamiento que, adquiridas por cada persona, regulan su conducta; aclarando que no toda sociedad tiene los mismos juicios de valor sobre tales conductas. Así pues, para poder vivir una libertad social, se deben observar las normas morales; esa fue la concepción de los romanos y es la que marca la diferencia entre los vocablos Ética y Moral. Vale decir, el nivel de la Ética es

diferente al nivel de la Moral puesto que Aquella se ocupa del estudio de lo que origina la norma.⁶⁷

La ética misma es una filosofía práctica, una filosofía de la acción; sin embargo, esa filosofía práctica que Sócrates ejerciera en el Ágora, quiere decir, en el centro de la vida ciudadana de Atenas, con el transcurso del tiempo fue poniendo cada vez más el acento en sus componentes teóricos, hasta casi reducirse en los últimos siglos a una reflexión sobre los fundamentos de las normas.⁶⁸

La moral es el conjunto de normas de comportamiento generalmente aceptadas por una sociedad, por ello, la moral y la ley suelen estar íntimamente relacionadas. En cambio, la ética es la reflexión sobre las diferentes moralidades que se dan en las sociedades, por ello, la ética supone una actitud crítica sobre la moral y sobre las leyes.⁶⁹

Por eso dice el artículo de ESAN⁷⁰ que: La ética de las instituciones públicas no es subjetiva, no se restringe a la intuición y los valores personales. Las organizaciones, como las personas, tienen una ética y un clima moral y, en el caso de la administración pública, los principios que deben servir de referencia para la toma de decisiones surgen del conjunto de valores mínimos de ciudadanía a partir de los cuales cobra sentido la democracia.

De esta manera la ética es entendida como una disciplina ética que estudia, comprende, reflexiona, critica el fenómeno moral y el fenómeno de los actos morales.

La moral es entendida como la serie de normas y principios, o modelos de conducta, que se han construido históricamente por una comunidad o sociedad específica.

⁶⁷ Cfr. Fernández Fernández, J. L. Ética y Razonamiento Moral. Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales, [S.I.], v. 68, n. 132, p. 77-105, feb. 2013. ISSN 2341-085X. Disponible en: <<http://revistas.upcomillas.es/index.php/miscelaneacomillas/article/view/829/699>>. Fecha de acceso: 25 feb. 2018; <https://www.gestiopolis.com/etica-moral-y-politica/>.

⁶⁸ Cfr. https://www.luna.ovh/planeta/es/%C3%89tica_aplicada;
[https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89tica_aplicada.](https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89tica_aplicada)

⁶⁹ https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89tica_aplicada

⁷⁰ <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/08/15/moral-etica-politica-publica/>

La moral es considerada como un código o una máxima por la que se guía una persona durante toda su vida. Es cierto que la moral puede modificarse paulatinamente por los cambios personales que pueden darse en la personal, pero la moral no cambia, sino que se transforma. Es como el principio de física de la energía. La energía ni se crea ni se destruye, sólo se transforma. El código moral sólo se transforma. Se puede hacer referencia a un conjunto de convicciones y pautas de conducta que suelen conformar un sistema más o menos coherente y sirve de base para los juicios morales que cada uno hace sobre los demás y sobre sí mismo.⁷¹

2. POLÍTICAS PÚBLICAS

Tal como dicen Ruiz y Cadenas⁷², “generalmente por Políticas Públicas se han entendido los programas que un gobierno, cualquiera que sea, desarrolla en función de un problema o situación determinada”. Desde luego que existen varias definiciones, pero se pueden destacar estos elementos constitutivos.

- 1.- Resolver problemas públicos acotados.
- 2.- Las decisiones implican conflicto.
- 3.- Se discute el problema, pero más aún, la manera de abordarlo.
- 4.- Participación de múltiples actores.
- 5.- Es un proceso.
- 6.- No se desplaza al gobierno, sino que se legitima.
- 7.- La población afectada se involucra en la solución.
- 8.- Es un ciclo y no una secuencia lineal.⁷³

Lo anterior implica cuatro grandes retos para los hacedores de políticas:

⁷¹ Cfr. Cortina, A. El estatuto de la ética aplicada. Hermenéutica crítica de las actividades humanas. Isegoría, [S.l.], n. 13, p. 119-127, apr. 1996. ISSN 1988-8376. Disponible en: <<http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/228/228>>. Fecha de acceso: 25 feb. 2018 doi:<http://dx.doi.org/10.3989/isegoria.1996.i13.228>.

⁷² Ruiz L. D. Y Cadenas A, C. E., ¿Qué es una política pública?, en IUS, Revista Jurídica, UNLA, disponible en <http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>

⁷³ Aguilar Astorga y Lima Facio: ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, septiembre 2009, www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm

- Flexibilidad para adoptar cambios que logren objetivos y metas de la alternativa que hemos seleccionado como políticas
- Involucrar los niveles de la participación en los ciclos de política.
- En suma, lograr que el diseño de política sea una realidad aplicable (pasar de la formulación a la implementación), evaluable y consensuada social y políticamente.
- Revertir el problema no administrarlo.

Respecto a los principios de la ética, ¿de qué manera logran impactar éstos en la función pública?

1. Es conveniente: hay más beneficios que perjuicios en un actuar ético.
2. Genera esperanza, que va contra el pesimismo.
3. Da confianza: cuando ésta no existe, existen mil filtros
4. Surgen condiciones de posibilidad para una vida feliz. Ser deshonesto tiene sus consecuencias.
5. Sólo de esta manera se puede educar éticamente: con el ejemplo

En una sociedad pluralista y compleja no basta con la enseñanza de la moral y se hace necesario el aprendizaje de la ética.

Las fuentes de la inspiración moral, dice, son la familia, los amigos, la escuela, las redes sociales y los medios de comunicación, pero nadie puede asegurar que estas influencias enseñen necesariamente lo que es mejor moralmente.

Por esto mismo es indispensable, es una exigencia de las sociedades pluralistas y complejas, que se enseñe la ética. Debe ser objeto de estudio y parte del currículo escolar y universitario tanto la ética general como también de las profesiones (deontología).

Adela Cortina⁷⁴ nos recuerda que “la ética sirve para apostar por una vida feliz, por una vida buena, que integra, como un sobreentendido, las exigencias de la justicia y abre camino a la esperanza”. Y no sólo eso. Porque también vendría a servir para resolver, encauzar y enderezar otras muchas cosas, no menos

⁷⁴ Cortina A., ¿Para qué sirve realmente la ética?, Paidós, España, 2013.

importantes, i.e., la ética sería una especie de remedio mágico, tan “útil” o tan “rentable” como para suturar potencialmente todas nuestras heridas. Y así, serviría para abaratar costes, crear riqueza y enseñar a priorizar invirtiendo en lo que realmente “vale la pena”, como serviría también para intentar forjarse buen carácter, para recordar que los seres humanos necesitan ser cuidados y están, a la vez, hechos para cuidar de próximos y no tan próximos, para recordar que es más prudente cooperar que buscar el máximo beneficio individual, para ser protagonista de la propia vida y para aprender a degustar lo que es valioso.

Pero la ética sirve también, para Cortina, para “cambiar las tornas y tratar de potenciar las actitudes que hagan posible un mundo distinto”⁷⁵.

3. ÉTICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Definidas y consideradas como decisiones tomadas desde una posición de poder, que buscan el mayor provecho posible para el espacio público a partir de una selección deliberada de temas y alternativas de acción, las políticas públicas están siempre e inevitablemente vinculadas a una posición ética ⁷⁶. Desde luego que esta posición puede ser tácita o explícita; puede estar inscrita en el modelo de análisis elegido, en el tipo de racionalidad atribuida a los actores implicados en ella o trasladarse al estudio de las restricciones que enfrentará el curso de acción propuesto, pero, en todo caso, será inevitable,⁷⁷. Las políticas públicas, desde esta perspectiva, llevan sobre sus hombros una carga ética, sea de modo consciente o inconsciente. En ocasiones, parecería que la ética podría haberse dejado de lado. Pero, inevitablemente, hace su aparición más tarde o más temprano. Recordemos los juicios políticos, por ejemplo, contra funcionarios y exfuncionarios públicos en México.

La presencia e influjo de la ética en el ámbito de las políticas públicas queda puesta de manifiesto cuando se analiza el impacto de las acciones del Estado en la sociedad, las implicaciones en las decisiones de las autoridades públicas responsables, lo que hacen o dejan de hacer, las causas y los medios utilizados

⁷⁵ Ibid, p. 17.

⁷⁶ Cfr. Merino, M. (2008). La importancia de la ética en el análisis de las políticas públicas. Revista del CLAD Reforma y Democracia, (41), 5-32.

⁷⁷ Cfr. <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/041-junio-2008/la-importancia-de-la-etica-en-el-analisis-de-las-politicas-publicas>

para lograr determinado objetivo en el orden público. En general, resolver demandas ciudadanas legítimas que deben propender por el mayor bien común.⁷⁸

Las políticas públicas tienen sus propias etapas, tales como la identificación del problema, formulación de soluciones, selección de alternativas, implementación y evaluación, tiene una injerencia y rol particular en lo perversa o virtuosa que ésta pueda resultar, sobre lo cual destaco que la calidad del tratamiento recibido en las dos primeras fases, y cada una tiene un resulta determinante para establecer la calificación por área de gestión.

La adecuada definición de una cuestión que demanda soluciones es fundamental, y que las diferentes condiciones de posibilidad que la integran han de ser analizadas a conciencia para afrontar eficaz y eficientemente su problemática: sus causas, afectados y dimensión –pero, además, se posibilita el establecer un plan efectivo para enfrentarlo, puesto que incluirá objetivos y prioridades eclécticamente escogidos y especificados, con recursos para lograrlos y con los riesgos, costos y beneficios que representan-, lo cual podrá garantizar el virtuosismo en las etapas subsiguientes. Sin embargo, se toman apresuradamente decisiones o cuando están motivadas y subordinadas a intereses particulares, así como al protagonismo y amaño propio al ejecutar, más la deficiente evaluación, las postran en la perversidad.

Como dice Merino⁷⁹: “no sólo hay una posición ética inevitable en la selección del problema público que debe atenderse, sino también en el método utilizado. En este sentido, la adopción de valores continúa a través de las formas que más se mencionan en la literatura convencional para el análisis de una política pública”.

Además, añade: “En principio, definir un problema supone desagregarlo por sus causas y buscar vías (más o menos) factibles para tratar de solucionarlo, atenderlo o gestionarlo. Es probable que el mayor desafío de un analista de políticas públicas consista, precisamente, en hallar las herramientas necesarias

⁷⁸ Cfr. <https://www.larepublica.co/analisis/german-bolivar-blanco-500076/etica-de-la-politica-publica-2027096>

⁷⁹ Merino, M. (2008). Ibid.

para vincular causas y soluciones en una argumentación técnica y políticamente viable”.

La ética de la política pública se sustenta en los principios clásicos de autonomía, beneficencia, no maleficencia, e igualdad. Autonomía que respete la diversidad y fomente la tolerancia, haga uso benéfico de la ciencia y tecnología, evitando daños o perjuicios de cualquier índole, pero además sin discriminar y con equidad. Sin embargo, la gestión pública está plagada de ineficacias e ineficiencias que van en contravía o neutralizan los principios antes descritos.

De ahí “la importancia de la ética en el análisis de las políticas públicas” tal como lo ha expresado el mismo Merino⁸⁰. Es clara la importancia y necesidad de incluirla sistemática y deliberadamente, de tal modo que evite favorecer el interés privado o externalidades negativas en la definición de la agenda pública, la cual es crucial para el éxito o fracaso de la política pública, “pues aun cuando todos los actores involucrados en una decisión del Estado actúen de manera moralmente impecable, la ausencia de referencias explícitas a la ética produce desviaciones y fracasos irreparables en la selección de los problemas y cursos de acción elegidos...”. La ausencia de la ética en las políticas pública conlleva serios riesgos: “Tales riesgos se refieren, entre otros, al uso del poder público para favorecer intereses privados; a las externalidades negativas (en el lenguaje de la economía) que se producen al estudiar un solo problema de la agenda pública, sin referencia al espacio público en su conjunto; o al desatino en el diseño elegido por una determinada afirmación de valores, que no se corresponde con las posibilidades de éxito de la política pública”.

Al respecto conviene recordar algunos de los apartes de la obra de Emmanuel Kant “Sobre La Paz Perpetua” (1795): “si todo lo que ocurre y puede ocurrir es simple mecanismo natural, entonces la política es el arte de utilizar ese mecanismo como medio de gobernar a los hombres y el concepto del derecho es un pensamiento vano. Pero si se cree que es absolutamente necesario unir el concepto del derecho a la política, entonces hay que admitir que existe una armonía posible entre ambas esferas. Ahora bien; yo concibo un político moral, es decir, uno que considere los principios de la prudencia política como

⁸⁰ Merino, M. (2008), *ibid.*

compatibles con la moral; pero no concibo un moralista político, es decir, uno que se forje una moral ad hoc, una moral favorable a las convivencias del hombre de Estado.”

Continúa Kant, “la verdadera política no puede dar un paso sin haber previamente hecho homenaje a la moral (ética). La política, en sí misma, es un arte difícil; pero la unión de la política con la moral no es un arte, puestas pronto como entre ambas surge una discrepancia, que la política no puede resolver, viene la moral (ética) y zanja la cuestión, cortando el nudo. El derecho de los hombres ha de ser mantenido como cosa sagrada, por muchos sacrificios que le cueste al poder denominador. No cabe aquí componendas; no cabe inventar un término medio entre derecho y provecho, un derecho condicionado en la práctica. Toda la política debe inclinarse ante el derecho; pero, en cambio, puede abrigar la esperanza de que, si bien lentamente, llegará un día en que brille con inalterable esplendor.”⁸¹

De lo dicho hasta ahora, se pone en evidencia que el estudio de la ética no puede seguir estando al margen del enfoque de políticas públicas. Sin embargo, sería una conclusión normativa y, en consecuencia, discutible en sus propios méritos.

Tres enunciados generales:

Primero. Una política pública no surge ni puede evolucionar de manera aislada. Forma parte de su tiempo histórico, de su entorno institucional y de las redes sociales en las que se inscribe.

Segundo. Una política pública no consiste solamente en un conjunto de definiciones, normas, procedimientos y actores. Una política pública es, sobre todo, una afirmación de valores.

Tercero. La implementación exitosa de una política pública no consiste solamente en la repetición mecánica de un conjunto de procedimientos establecidos, sino que supone también capacidad de adaptación y compromiso con los valores previamente asumidos.

La aportación de la ética a los asuntos colectivos es evidente, pero ineludible desde el momento que es portadora de valores normativos que contribuyen a

⁸¹ Cfr. <https://www.larepublica.co/analisis/german-bolivar-blanco-500076/etica-de-la-politica-publica-2027096>

potenciar la calidad de la democracia, siempre y cuando se sigan las sendas del apego a la legalidad, a la imparcialidad y a la igualdad jurídica y política. La ética incluye normas, principios y prácticas que son condiciones de posibilidad para el fortalecimiento del ser humano en su dimensión política o comunitaria, lo cual deviene en el eje cardinal de la vida pública, y en ese sentido, la ética es un sistema de valores y normas que postulan de manera positiva desarrollar mejores conductas en favor de la vida colectiva, al conformar la conciencia individual con sentido de ventajas colectivas. Como se dicho *supra*, es redituable ser moralmente buenos.

La ética alude al carácter normativo de los valores, considerando que es posible ahondar en una mejor vida democrática que se sustenta en el convencimiento de que la convivencia social sobre la base de un gobierno del pueblo y para el pueblo tiene ventajas que se pueden compartir a la manera de las externalidades positivas. Esto implica que, en la democracia, los ciudadanos tienen las condiciones institucionales de posibilidad para llevar a cabo las tareas que les corresponden, entre otras, intervenir en el diseño de las políticas públicas de manera organizada y contribuir a que la calidad de vida en la sociedad civil sea más fructífera.⁸²

La resolución de conflictos y la satisfacción de la pluralidad de intereses comunes por parte, primero, de quienes deliberan sobre los asuntos públicos, y segundo de quienes ejecutan las decisiones, es difícil de alcanzar de manera transparente si se carece de valores éticos. Para lograr buenos resultados en la política y en la gestión pública se requiere contar con gobernantes y funcionarios que hayan interiorizado los valores y posean una conducta íntegra pues son estos servidores públicos quienes marcan las directrices y operan las instituciones.⁸³

4. BIOPOLÍTICA

Con la llegada a la luz de la modernidad, del surgimiento de los Estados nacionales y del desarrollo del capitalismo, la ciudadanía se ha constituido como

⁸² Cfr. Uvalle Berrones, R. (2014). The importance of ethics in the formation of public value. *Estudios políticos (México)*, (32), 59-81. Recuperado en 21 de febrero de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162014000200004&lng=es&tlng=en.

⁸³ Bautista, O. D. (2007). "Ética y política: valores para un buen gobierno". Encuentros multidisciplinares IX, septiembre-diciembre: 22-37. En línea: <http://eprints.ucm.es/6972/>.

un sistema universal de asignación de derechos, libertades y garantías bajo la lógica de pertenencia nacional. Junto a esto, el avance del capitalismo y sus nuevas tecnologías de poder engendraron la organización de esa ciudadanía en términos de población. Esta población es la que va a ser incorporada por el poder en la medida en que “la vida se vuelve en todos los sentidos asunto de gobierno, así como éste deviene antes que nada gobierno de la vida”⁸⁴. De esta manera, el paradigma inmunitario se instituye en la época moderna cuando la política se transforma en biopolítica, es decir, cuando el fin de la política es poner a salvo la vida de la comunidad/población “inmunizándola de los riesgos que amenazan su extinción”⁸⁵.

Lo que se origina con esto es que el cuerpo del ser humano aparece en el centro de la nueva estrategia de gobierno porque, ahora, la mecánica del poder puede tomar la vida biológica y desterrarla del espacio o enriquecerla y hacerla vivir; de esto se trata la biopolítica. A su vez, la ficción ciudadana instituida jurídicamente en el seno de las democracias modernas se construye a partir de la fractura entre quienes forman parte de una comunidad y quienes no pueden pertenecer a ella, los extranjeros.

En el seno de la modernidad, el liberalismo y el neoliberalismo han desarrollado la paradoja de la política moderna: por un lado, limitación al poder gubernamental, por el otro, control sobre la vida. En el actual contexto de globalización, esa dicotomía se acentúa. Por ejemplo, se generalizan las expectativas de movilidad debido a las innovaciones tecnológicas en las comunicaciones y los transportes, la mundialización de los mercados de capitales, bienes y servicios, pero en paralelo se endurecen las restricciones para el desplazamiento con el recrudescimiento de las políticas migratorias.

Por todo esto, la obra de Foucault y su concepto de biopolítica servirán de guía para el análisis de la construcción de la ciudadanía moderna entendiéndola como sistema de inclusión (hacer vivir) y de exclusión (dejar morir) de la vida en el seno de la comunidad.

⁸⁴ Esposito R., *Immunitas, Protección y negación de la vida*, Amorrortu, Buenos Aires, 2005. Pág. 196.

⁸⁵ *Ibid*, pág. 170.

La política sin ética no es inteligente, porque la ética sirve para querer cuidar. El ser humano necesita ser cuidadoso para sobrevivir y nadie se salva solo, en el sentido de que, aunque pareciera que es, al contrario, somos interdependientes. Pasar del egoísmo estúpido a la cooperación inteligente eso es la ética. Conquistar solidariamente la libertad, eso es ética. Estimar lo que vale por sí mismo y estrechar el vínculo con todos aquellos que son dignos de respeto y compasión, eso es ética. Pasar de la antigua idea de que había que ser profesionalista y no profesional, eso es ética. Luchar por una educación que posibilite la formación de ciudadanos que sean moralmente buenos es una de las finalidades de la ética. Fundamentalmente, ética es conjugar libertad y justicia. Demasiado sencillo y, por eso, tan complicado. Pero de eso depende la supervivencia del *homo sapiens sapiens* en este planeta.

El concepto de biopolítica se asocia generalmente a la obra de Michel Foucault, quien lo utilizó hacia mediados de la década de 1970 en su obra “Historia de la Sexualidad” y en las conferencias que dictó en el Collège de France, en las que el tema central consistía en los diversos procesos, prácticas y mecanismos que los gobiernos europeo–occidentales comenzaron a desplegar a partir del siglo XVIII para intervenir sobre los procesos asociados con la vida de las poblaciones. A este abordaje político de la vida Foucault lo llamó biopolítica.

Otro desarrollo importante del concepto de biopolítica se encuentra en el filósofo italiano, Giorgio Agamben, para quien la biopolítica es un componente esencial de la política occidental desde sus orígenes. Esta idea la fundamenta haciendo un análisis de concepciones políticas y jurídicas griegas y romanas donde lo central es el concepto de estado de excepción.

Agamben señala que los griegos establecieron una diferencia entre vida natural o nuda vida (*zôe*), la vida solo remitida a su aspecto biológico y la vida en la polis. La primera permanece excluida de la poli, restringida a la esfera privada del oikos (Berrío, 2010). De este modo “*la existencia de la política está determinada por la exclusión de la vida natural (zôe) que, a su vez, está asociada, desde Aristóteles, a la idea misma de humanidad*” (Berrío, 2010: 21).

Sin embargo, para Agamben esta exclusión de la vida natural o *nuda vida*, es en realidad una forma particular de inclusión, ya que esta existencia que está fuera de la comunidad política, fuera de la ley, queda por lo tanto completamente a

merced del soberano; es una vida con la cual el soberano puede disponer lo que sea, porque en ella la ley no se aplica, no está bajo el amparo de la ley. La *nuda vida* está, entonces, según Agamben, en un estado de excepción. Este estado de excepción Agamben lo remonta al derecho romano con la figura del hombre sagrado (Berrío, 2010):

Aquél a quien el pueblo ha juzgado por un delito; no es lícito sacrificarle, pero quien le mate, no será condenado por homicidio. En efecto, en la primera ley tribunicia se advierte que “si alguien mata a aquel que es sagrado por plebiscito, no será condenado por homicida” ... De ahí viene que se suele llamar sagrado a un hombre malo e impuro... a quien cualquiera podía matar impunemente, y no debía, sin embargo, recibir la muerte en las formas sancionadas por el rito (Berrío, 2010: 24).

Al ser excluido de la muerte conforme al rito, pero pudiendo ser asesinado por cualquiera, el hombre sagrado queda así, fuera, tanto del derecho humano como del divino. En el hombre sagrado la ley no se aplica, quedando así a disposición de cualquiera; cualquiera puede matarle, su vida está constantemente en estado de excepción.

Este estado de excepción, sin embargo, no constituye para Agamben una alteración del orden normal en la vida política, sino que, por el contrario, dicha excepcionalidad es la norma de la política en tanto que la vida desnuda o vida despojada de derechos, ha estado en el centro del poder soberano desde la antigüedad. La excepción no es un fenómeno anómalo de este poder sino un fundamento de su normalidad, ya que lo que define al soberano es justamente esta capacidad para disponer de la nuda vida (Múnica y Benavides, 2008).

Los planteamientos de Agamben sirven de guía para identificar espacios que se constituyan como campo en la sociedad actual y deben orientar la reflexión que esclarezca el porqué de la aparición del campo, lo que se convierte en una tarea teórica de gran magnitud, pero, al mismo tiempo, conllevan una tarea política de no menor importancia, ya que si se ha de entender la democracia no solamente en sus aspectos formales es preciso combatir esta tendencia moderna a la reproducción del campo, lo que a su vez implica ser capaces de identificar la presencia del campo. Por ello la tarea teórica y la tarea política están estrechamente ligadas.

Lo mismo puede decirse respecto de las ideas desarrolladas por Foucault, ya que el concepto de medicalización permite identificar aquellos fenómenos problemáticos que el sistema social produce y reproduce, pero que son interpretados y tratados como problemas médicos, contribuyendo a legitimar, por esta vía, el orden social. Esta identificación de los fenómenos medicalizados puede contribuir a cuestionar los procesos de medicalización y centrarse en las reales determinaciones sociales de los fenómenos antes descritos. Dicho aporte teórico posee su correlato práctico al cambiar el foco temático, dejando de centrarse en el cuerpo del enfermo para dirigir la mirada y la acción al sistema social.

Relacionado con lo anterior y completamente en referencia a lo que sucede en México, Romero-Zepeda M. (2011: 117) dice que:

En la pretensión de disminuir la conflictividad que se alza entre nuestros hombres y mujeres, desde sus diferentes maneras y canales, es que urge una revisión de las biopolíticas que están definiendo la atención a la salud en México. La acción insuficiente del gobierno castra y violenta todo derecho humano; lacera igual que otro tipo de violencia física y qué mayor violencia psicológica que aquélla que se consolida en un pueblo como cultura de pobreza y anarquía, de violencia perpetuada. Como demostrara Montemayor: un retroceso social que “permanece como una marca indeleble de la imperfección y arrogancia política de un Estado contra su propio pueblo”.

Esto significa que la inexistencia, las más de las veces no sólo responsable, sino culpable, de una cultura política cívica o el desconocimiento de una postura ética en el quehacer de la política real conllevan a la incomprensión de los significados que la función pública requiere, obliga y compromete. En consecuencia, se generan conductas administrativas que no solamente generan sanciones en los funcionarios públicos, sino una especie de reproducción “nociva”, casi de “generación espontánea”, de espacios sumamente atractivos para ir en contra de una actuación éticamente no aceptable en las personas que aspiran a ser servidores públicos, en general, y gobernantes, en particular. Esta suerte de mala gobernabilidad requiere ser vista más allá de lo estipulado por la normativa de los diferentes países. Sin lugar a duda, el problema de ética y gobernabilidad

no tendría que ser abordado desde una mirada turbia y con una actitud tibia, sino que esas transgresiones a las funciones y responsabilidades tendrían que ser afrontadas desde una óptica necesaria, que requiere grandes remedios para un grave mal: la dicotomía existente entre la política y la ética.

VI. CÓDIGOS INTERNACIONALES RELATIVOS A LA ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Todavía hoy, existen personas que se plantean seriamente qué tiene que hacer la ética, i.e., la filosofía moral en el ámbito de las investigaciones científicas. Dicho interrogante es válido y de actualidad, si tenemos en consideración que actualmente la ética de la investigación adquiere carta de ciudadanía en la comunidad científica.

No se puede olvidar que la historia de la investigación, lamentablemente, ha estado matizada por sucesos que opacan los maravillosos hallazgos científicos. Situación generada en gran medida por investigaciones adelantadas a ultranza y con el desconocimiento de los mínimos derechos de los seres humanos que participaron en ellas como sujetos de estudio. Muchas veces, los sujetos desconocían que se trataba de una investigación. Casos tan sonados como las experimentaciones con los judíos en los campos de concentración Nazi, otras como la realizada con población afroamericana en Tuskegee (Alabama - USA), estudios recién conocidos de enfermedades de transmisión sexual en Guatemala, aun sin que los sujetos se percataran que hacían parte de la investigación, y caracterizados por un afán desmesurado de hacer ciencia a como diera lugar y por ende, cuestionados desde el punto de vista ético.

Igualmente puede advertirse otro tipo de estudios: algunos no atropellan directamente a los sujetos participantes, pero responden a proyectos mal estructurados con fines ajenos o diferentes al beneficio de la humanidad; experimentaciones cuyos planteamientos no revelan temas como el de la responsabilidad social; otros que obedecen a intereses netamente económicos y en ocasiones tan sólo a la idea de investigar, aunque sus resultados no reporten aparentes beneficios, lo cual se conoce desde el inicio de la investigación.

Los derechos y las normas éticas han sido ampliamente proclamados y codificados desde la Declaración de Núremberg, pero después se han erosionado, empezando justamente por la tutela de los seres humanos sometidos a investigaciones experimentales.

En América Latina y el Caribe, estos asuntos son objeto de un debate plural en el cual participan académicos especialistas en bioética, filósofos, abogados, profesionales de la salud, representantes gubernamentales, representantes de la sociedad civil y representantes de la iglesia. Los derechos humanos, el respeto por la dignidad humana, la justicia social y la exhortación a la aplicación de principios éticos universales para todos, están en el centro de este debate.

1. PROTECCIONES EQUIVALENTES PARA INVESTIGACIONES INTERNACIONALES⁸⁶

Los reglamentos del DHHS buscan proteger a las personas cuando se realizan investigaciones. Estos reglamentos incluyen:

Norma general del DHHS para la protección de los sujetos humanos en la investigación

Subparte A, también conocida como “La Regla Común”, describe las protecciones requeridas para todos los sujetos humanos.

La Subparte A define a *sujeto humano* como “una persona viva de la cual un investigador...que lleva a cabo la investigación obtiene:

1. Datos, mediante la intervención de la persona o la interacción con ella, o
2. Información privada, identificable como tal”.

La Subparte A define *investigación* como “un estudio sistemático...ideado para obtener conocimientos generalizables o contribuir a los mismos”.

Esta definición incluye:

- Perfeccionamiento de la investigación
- Comprobación
- Evaluación
- Protección adicional
- El principio Belmont de respeto a las personas establece, en parte, que los individuos con autonomía disminuida pueden necesitar protecciones

⁸⁶ Cfr. Protección de los participantes humanos de la investigación, <https://pphi.nihtraining.com/users/login.php>

adicionales. *Las Subpartes B, C, y D* describen protecciones adicionales para algunas de las poblaciones que se consideran particularmente vulnerables:

- Subparte B

Medidas adicionales de protección para las embarazadas y los fetos y neonatos humanos que participen en investigaciones.

- Subparte C

Medidas adicionales de protección para los presos que participen en investigaciones biomédicas o de la conducta

- Subparte D

Medidas adicionales de protección para los menores que participen en las investigaciones

- Poblaciones vulnerables

Las Subpartes B, C y D definen las categorías específicas de la investigación en las que pueden participar embarazadas, fetos y neonatos humanos, presos, o menores respectivamente. Las subpartes describen requisitos adicionales para obtener el consentimiento informado, y pueden especificar responsabilidades adicionales para el Comité Institucional de Revisión (IRB) cuando revisa investigaciones que involucran a estas poblaciones, y lista los requisitos para investigaciones que necesitan niveles adicionales de revisión y aprobación.

- Otras poblaciones vulnerables incluyen, pero no se limitan a, discapacitados y personas de pocos recursos económicos o educativos. Mientras que los reglamentos no especifican qué protecciones adicionales son necesarias para estos grupos, los reglamentos del DHHS (45 CFR 46.111) sí requieren que los investigadores incluyan salvaguardas adicionales en el estudio para proteger los derechos y el bienestar de estos individuos “cuando haya la probabilidad de que uno o más sujetos sean vulnerables a presiones o influencias indebidas”.

Cuando se realiza una investigación fuera de los EE. UU, se pueden implementar políticas, códigos o reglamentos que sustituyan los requisitos de 45 CFR 46, siempre y cuando las alternativas ofrezcan protecciones que sean al menos equivalentes a las provistas en 45 CFR 46.

En cuanto a las exenciones, los reglamentos del DHHS describen categorías de investigaciones con sujetos humanos que pueden estar exentas de los requisitos descritos en los reglamentos del DHHS, incluyendo la supervisión de los IRB.

Los estudios que proponen sólo investigaciones que recaen dentro de una o más de las categorías de investigaciones exentas, no requieren la revisión y aprobación de los IRB, pero la Oficina para la Protección de los Sujetos Humanos en la Investigación (OHRP) del DHHS ha declarado que: “Las instituciones deben tener una política clara vigente con respecto a quién determinará qué investigación está exenta según 46.101(b)” y que los investigadores no podrán determinar si su propia investigación está exenta o no. Esta autoridad debe delegarse a los IRB u otra entidad designada por la institución. Las exenciones se pueden encontrar en 45 CFR 46.101(b).

Por lo que se refiere a los códigos y reglamentos, los reglamentos federales actuales para la realización de investigaciones en Estados Unidos se basan en los principios éticos del Informe Belmont. El Código de los Reglamentos Federales, comúnmente conocido como 45 CFR 46 o Regla Común, expone las políticas básicas del gobierno de Estados Unidos para la protección de los seres humanos en la investigación. Incluye, entre otros, reglamentos detallados para los consejos de revisión institucional o los comités de la ética de la investigación y el consentimiento informado.

El Informe Belmont resume los tres principios éticos básicos de la investigación clínica como:

1. Respeto a las personas

Los individuos deberán ser tratados como persona autónoma

Las personas con autonomía disminuida tienen derecho a protección adicional

2. Beneficencia

No hacer daño

Acrescentar al máximo los beneficios y disminuir los daños posibles

3. Justicia

Requiere que se trate adecuada e imparcialmente a los individuos y grupos en términos de soportar las responsabilidades y obtener los beneficios de la investigación. El 45 CFR 46 codifica estos principios básicos:

La Subparte A describe la protección requerida para todas las investigaciones con sujetos humanos realizadas o respaldadas con fondos Federales.

La Subparte B cubre medidas adicionales de protección para las embarazadas y los fetos y neonatos humanos.

La Subparte C describe medidas adicionales de protección para los presos que participen en investigaciones biomédicas o de la conducta.

La Subparte D provee medidas adicionales de protección para los menores.

Estos reglamentos abarcan métodos para determinar si una investigación está exenta de la aplicación de las regulaciones.

Ahora bien, en el “Apartado A” del Informe Belmont⁸⁷ (USA, 18 de abril de 1979) se puede leer que *“the general rule is that if there is any element of research in an activity, that activity should undergo review for the protection of human subjects”* (“la regla general es que en cualquier actividad donde haya un elemento de investigación, esta actividad debería someterse a revisión para la protección de los sujetos humanos”), y más adelante: *“individuals should be treated as autonomous agents”* (“todos los individuos deben ser tratados como agentes autónomos”).

El objetivo prioritario de la bioética como disciplina teórico-práctica es el de instituir una serie de principios y guías éticos que sean capaces, por un lado, de proteger a los sujetos humanos en las investigaciones y, por otro, crear una conciencia de aceptación de tales guías y principios por parte de la comunidad científica. Teniendo en cuenta que la investigación científica ha dado como resultado patentes beneficios sociales e individuales, el cometido fundamental de la bioética es el de preguntarse por las condiciones *humanamente apropiadas* en las que tales investigaciones han de ser llevadas a cabo.

⁸⁷ <https://www.hhs.gov/ohrp/regulations-and-policy/belmont-report/read-the-belmont-report/index.html>

Con base en lo anterior, el citado Informe Belmont divide su desarrollo en “Límites entre práctica e investigación” (*Boundaries Between Practice and Research*), “Principios éticos básicos” (*Basic Ethical Principles*) y “Aplicaciones”.

Desde una perspectiva filosófica y humana, en general, se pretende en definitiva dar razón de la *experiencia* de la *dimensión moral* que cualquier quehacer humano lleva implícitas. Aun conociendo las dificultades y consecuencias epistemológicas y existenciales que esta afirmación contiene, los bioéticos desean poner sobre la mesa el hecho de nuestro ser *personas*: todos podemos llegar a hacernos cargo -en mayor o menor medida- de la expresión “integridad ética”⁸⁸: “Dos cosas colman el ánimo con una admiración y una veneración siempre renovadas y crecientes, cuanto más frecuente y continuadamente reflexionamos sobre ellas: *el cielo estrellado sobre mí y la ley moral dentro de mí*”). Diremos, pues, que la experiencia moral no es sólo intelectual, sino también *emocional*, y que, por otro lado, la moralidad no es un fenómeno meramente individual o parcial, sino a su vez colectivo (los pueblos y sociedades también poseen “una moral”).

2. CONFLICTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA MULTICÉNTRICA

A diario el ser humano se enfrenta a situaciones que debe poner en la balanza para definir qué decisión tomar. Constantemente se realizan deliberaciones morales y argumentaciones jurídicas. Estas encrucijadas definen un conflicto de interés en donde una situación, juicio o acción que debería estar determinado por un valor primario establecido por razones profesionales o éticas, puede ser influido o parecer sesgado para obtener un beneficio secundario.

En investigación biomédica cada vez es más factible enfrentarse a conflictos de interés, producto de los avances científicos y tecnológicos. Es preponderante entender en qué consisten, qué tipos de conflictos se pueden generar y cómo pueden poner en tela de juicio la calidad y veracidad de los resultados obtenidos ante la opinión pública, sobre todo cuando intereses económicos o beneficios personales son expuestos por terceros.

Por esta razón es necesario establecer mecanismos de control de cualquier tipo de conflicto de interés antes de ejecutar un protocolo de investigación si es que

⁸⁸ Cfr. Kant, *Crítica de la razón práctica*, Alianza: Madrid, 2005 (p. 293).

existiese. Estos mecanismos pueden ser: declaración pública, formularios mejorados y adaptados para la comunidad, unidades de apoyo a los comités de ética de investigación o el reporte de ingresos.

Se puede afirmar que, aunque se generen nuevos mecanismos o formas de manejo de conflictos de interés para la investigación biomédica, siempre será la conciencia del investigador, la virtud fundamentada por su propia moral y los principios éticos los que deben regir su actuar durante todo el tiempo que realice su vocación, en pos de proporcionar un bien al prójimo y a la sociedad en la que participa.

Algunas recomendaciones generales para prevenir conflictos de interés en la investigación científica o atenuar su impacto podrían ser:

- Honestidad y objetividad de la investigación.
- Contratos que especifiquen las funciones y responsabilidades de las partes y algún mecanismo de supervisión durante el tiempo en que se desarrolle la investigación.
- Las compañías deberán sólo apoyar y no financiar totalmente los proyectos de investigación.
- Acuerdos respecto a la forma en que se utilizarán los resultados de la investigación, particularmente en lo que se refiere a las patentes y a la publicación de los resultados.
- Los participantes en el proyecto de investigación, si son trabajadores o estudiantes universitarios, no deberían recibir remuneración por parte de la industria.
- Evaluación por un comité de ética.
- El reconocimiento de la autoría o los derechos de las patentes debe guiarse por estrictos principios éticos.
- Establecimiento de programas educativos sobre la materia.
- Requisito del gobierno de que toda institución que reciba financiamiento para investigar tenga normas escritas sobre conflictos de interés, el investigador, especialmente, debe desvelar si tiene otras fuentes de financiación

3. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL

La ética de la investigación comenzó formalmente a fines de la Segunda Guerra Mundial, con la promulgación del Código de Núremberg en 1947. El Código, piedra angular de toda la regulación contemporánea sobre el tema y documento de alcance internacional, se promulgó en respuesta a las atrocidades cometidas por los médicos nazis. Desde entonces, el campo de reflexión y acción de la ética de la investigación se ha ampliado, lo que se ha traducido en una serie de normativas y documentos internacionales. El contenido de tales normativas y documentos pretende dar cuenta de los consensos alcanzados frente a las crecientes interrogantes en el tema, generadas por el vertiginoso desarrollo tecnocientífico producido por la expansión de la investigación internacional, financiada mayoritariamente con fondos privados.

Tal como señala Macklin:

Existe explotación cuando las personas o las agencias ricas o poderosas se aprovechan de la pobreza, debilidad o dependencia de otros, usándolos para alcanzar sus propias metas (las de los ricos o poderosos) sin beneficios adecuados para compensar a los individuos o los grupos que son dependientes o menos poderosos.⁸⁹

Hay una cuestión a tener en cuenta. La Pauta 10 de CIOMS habla sobre la:

Distribución equitativa de los costos y los beneficios Las personas o comunidades a las que se invitará a participar en actividades de investigación deben seleccionarse de tal manera que exista una distribución equitativa de los costos y los beneficios de la investigación. Se requiere una justificación especial para invitar a personas vulnerables y, si se las selecciona, se deben aplicar con particular estrictez medidas para proteger sus derechos y bienestar.⁹⁰

⁸⁹ Macklin, R. (2004). Ética de la investigación internacional: el problema de la justicia hacia los países menos desarrollados. *Acta bioethica*, 10(1), 27-36. <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2004000100004>

⁹⁰ <http://www.uchile.cl/portal/investigacion/centro-interdisciplinario-de-estudios-en-bioetica/documentos/76206/seleccion-de-los-participantes-en-actividades-de-investigacion>

El punto nodal en esta cuestión es la diferenciación que existe entre países desarrollados y países emergentes. Para nadie es un secreto que no existe *justicia* en la distribución de lo que hoy se llaman “justos beneficios”.

Tanto en la Declaración de Helsinki y como en las Normas CIOMS, se hace frente a dos de los temas centrales en la discusión de la ética de la investigación internacional, i.e., el de la utilización de placebo y el del acceso a los beneficios de la investigación. En CIOMS, la Pauta 11: “Elección del control en los ensayos clínicos”, establece como éticamente aceptable la utilización de placebo en tres situaciones: 1. cuando no existe una intervención de efectividad comprobada; 2. cuando se expone al sujeto sólo a molestias temporales; o 3. cuando el uso como control de una intervención de efectividad comprobada no produciría resultados científicamente comparables y no existe riesgo de daño serio para el sujeto. Sin embargo, el comentario de la pauta 11 contiene afirmaciones contradictorias entre sí y es el más extenso de todos los comentarios. A la vez, la propia introducción del documento reconoce “que algunos participantes continuaron objetando la aceptabilidad ética de la excepción a la regla general que limita el uso del placebo a las condiciones indicadas en la pauta”.⁹¹

Otra cuestión central es el interrogante a la pertinencia de realizar o no investigaciones en los países emergentes. La respuesta de Macklin es afirmativa. Primero, porque hay enfermedades propias de regiones en donde están localizados esos países; segundo, porque urge la investigación en casos específicos. Desde luego que aquí se presenta sumamente interesante la metodología casuística para el análisis de dichas investigaciones. Como dice López de la Vieja:

La metodología de los casos (*case by case*) ha creado expectativas que no siempre se pueden cumplir. En realidad, la Nueva Casuística ofrece taxonomía, no soluciones, pues resulta imprescindible la experiencia de cada uno para enfrentarse a casos reales. Además, habría que contar con una estructura institucional, lo suficientemente amplia como para examinar los casos, pros y

⁹¹ Cfr. Ferrer-Lues, M. (2011). ¿Ética de la investigación internacional como ética cívica transnacional?: Análisis de las posibilidades de aplicación de la propuesta de Adela Cortina. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 11(1), 42-55. Retrieved January 17, 2018, from

contras, recabar información de expertos en cada campo, hacer recomendaciones generales y justificarlas, incidir de algún modo en las decisiones de los agentes. Una estructura que fuese por lo menos análoga a la que permite la interpretación y aplicación de las normas legales. Los comités de ética han desempeñado parte de esas funciones.⁹²

La metodología casuística es sumamente útil, práctica y poderosa frente a los denominados casos difíciles, aquellos que no se dejan subsumir en una norma, que son como los números primos, divisibles sólo entre sí mismos y la unidad; aquellos que pueden admitir más de una respuesta correcta y que generan polémica. La casuística, como metodología para justificar decisiones y opiniones morales, está basada en la comprensión de los elementos de la moralidad, que son la construcción social de normas, el bienestar y la solidaridad sociales y los conceptos teóricos.

Ahora bien, tal como señala Macklin (2004), es diferente la deliberación moral de la argumentación jurídica:

El problema con todos estos documentos (*CIOMS, normas internacionales*) que contienen lineamientos éticos que deben ser aplicados a las investigaciones con seres humanos es que no poseen fuerza de ley. No hay una organización internacional que pueda averiguar si los lineamientos están siendo obedecidos, ni una corte de justicia que pueda conducir los juicios. Por eso, es natural preguntarse cuál es, exactamente, la importancia de estos documentos.⁹³

Ésta es la razón por la cual es necesario diferenciar entre ambas cuestiones: lo moral y lo jurídico. En ocasiones habrá conflicto. Para algunos, lo éticamente reprobable está permitido jurídicamente, incluso dependiendo de la parte o región del país, y viceversa, como sucede con el aborto y la eutanasia.

En Occidente no existe algún acuerdo sobre lo que justifica juicios morales; de hecho, conviven diversas perspectivas filosóficas. Desde la concepción constructivista-social de la naturaleza de la ética, cada una de las grandes teorías o tradiciones éticas tiene su valor y sus méritos, porque cada una forma

⁹² Cfr. López de la Vieja, M. T., Principios morales y casos prácticos, Madrid, Tecnos, 2000, pp. 279-280.

⁹³ Macklin R., (2004), o.c.

parte de la cultura actual. La casuística moderna reconoce todas las perspectivas éticas que forman parte de la cultura.

Para cualquier investigación biomédica que implique a seres humanos, los investigadores deben asegurarse de que los riesgos y las cargas de la participación en la investigación no son desproporcionados en relación a los posibles beneficios. En cualquier caso, los riesgos y la carga deberían ser reducidos al mínimo.

Aunque no hay que olvidar, como afirma Macklin (2004) que

los riesgos, inconveniencias y beneficios de las investigaciones con seres humanos deben ser compartidos por todos los grupos de una sociedad, así como por todas las naciones del mundo. Si no se realiza investigación con seres humanos, las personas no podrán ni curarse ni prevenir algunas enfermedades. Actualmente, las investigaciones son una actividad entre muchas en un mundo globalizado.⁹⁴

4. ENSAYOS MULTICÉNTRICOS

En la revisión ética de los proyectos de investigación en seres humanos y la realización de las investigaciones, los investigadores y los miembros del Comité de Ética (CE) deben tener en cuenta tanto los requisitos institucionales como las leyes pertinentes. Las normas legales y los principios éticos no siempre coinciden, y ambos difieren ampliamente en las distintas jurisdicciones. Ninguna guía para la ética en la investigación en seres humanos puede proporcionar respuestas universales para todos los asuntos éticos de las investigaciones en las que participan seres humanos o reflejar la amplia diversidad de los requisitos legales en todo el mundo.

En México, por ejemplo, para la realización de cualquier estudio clínico, sin importar la fase de investigación en la que se encuentre, ya sea para el empleo de insumos para la salud, procedimientos o actividades experimentales en seres humanos o muestras biológicas de seres humanos, deben respetarse los principios científicos, éticos y regulatorios nacional e internacionalmente aceptados. Estos son: el Código de Núremberg (1947); la Declaración de

⁹⁴ Cfr. Ibid.

Helsinki (1964) y sus enmiendas de Tokio(1975), Venecia (1983),Hong Kong (1989),Somerset West, Sudáfrica (1996) y Edimburgo (2000); las Guías Éticas Internacionales para Investigación Biomédica que Involucra a Seres Humanos del Consejo de Organizaciones Internacionales de la Ciencias Médicas (CIOMS) y las Buenas Prácticas Clínicas: documentos de las Américas de la Organización Panamericana de la Salud como oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS); las Guías para la Buenas Prácticas Clínicas de la Conferencia Internacional de Armonización (ICH, E6-R1); así como La Ley General de Salud (LGS) en México a través del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud; el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; las Normas Oficiales Mexicanas, Acuerdos y Guías en la materia publicadas en el Diario Oficial de la Federación, donde se han establecido los lineamientos, trámites y principios a los cuales deberá someterse la investigación para la salud en México para contar con autorización de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). El cumplimiento de estas guías asegura la protección de la dignidad, derechos humanos, seguridad y bienestar de los participantes en el estudio clínico.

Como señala el artículo:

Algunos médicos parecen no advertir las responsabilidades morales y públicas derivadas de su accionar profesional, preocupados sólo por sus competencias técnicas y comerciales. La investigación con seres humanos debe sujetarse a estrictas normas éticas y legales en beneficio de la integridad, autonomía y libertad de las personas. Es un claro deber de los médicos admitir la existencia de límites y respetarlos. Siguiendo a Manzini,⁹⁵ es bueno empezar por desvelar (retirar los velos) tan graves problemas, asumiendo cada uno el compromiso de decir la verdad y de no mentir ni por acción ni por omisión.

Históricamente se han hecho y se seguirán haciendo investigaciones involucrando seres humanos en aras de obtener conocimientos, que permitan el avance de la ciencia. Los médicos y científicos han querido saber más acerca de

⁹⁵ Manzini J. L., Las relaciones peligrosas: la medicina y el complejo médico industrial. III Jornadas de Bioética del Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Bahía Blanca, 2002. Asociación Argentina de Bioética, Disponible en versión digital en: <http://www.aabioetica.org/>.

la fisiología y la patología del ser humano y han usado diferentes métodos para obtener dicha información, para mejorar la salud de los seres humanos y por consiguiente su calidad de vida. En la actualidad se presenta un reto al tratar de mantener el equilibrio entre el avance de la ciencia para mejorar las condiciones de vida y la protección de los derechos de los sujetos que participan en investigaciones.

Ante la necesidad ética de valorar de manera independiente los protocolos de investigación en comités capacitados para dicho fin, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó en Ginebra en el año 2002 las Guías Operacionales para Comités de Ética que evalúan la investigación biomédica, y establece que “los estándares éticos y científicos para llevar a cabo investigación biomédica en humanos han sido desarrollados y establecidos en guías internacionales, incluyendo la Declaración de Helsinki, las Guías Éticas Internacionales para Investigación Biomédica que Involucra a Humanos del CIOMS⁹⁶ y de la OMS, y las Guías para Buena Práctica Clínica, del ICH, publicadas en 1996. El cumplimiento de estas guías ayuda a asegurar que se promuevan la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación, y que los resultados de las investigaciones sean creíbles”⁹⁷. Estas guías sirven de orientación para la conformación de los comités, los procedimientos que deben desarrollar y sus responsabilidades.

América Latina es una región marcada por la pobreza, pero más marcada aún por la injusticia distributiva. Las normas internacionales en ética de la investigación no pueden ser discutidas regionalmente si no es teniendo en cuenta esa pobreza y esas injusticias en el campo de la salud. Para la CEPAL la noción de pobreza expresa situaciones de carencia de recursos económicos o de condiciones de vida que la sociedad considera básicas de acuerdo con

⁹⁶ Pauta 2. “Todas las propuestas para realizar investigación en seres humanos deben ser sometidas a uno o más comités de evaluación científica y de evaluación ética para examinar su mérito científico y aceptabilidad ética. Los comités de evaluación deben ser independientes del equipo de investigación, y cualquier beneficio directo, financiero o material que ellos pudiesen obtener de la investigación, no debiera depender del resultado de la evaluación. El investigador debe obtener la aprobación o autorización antes de realizar la investigación. El comité de evaluación ética debiera realizar las revisiones adicionales que sean necesarias durante la investigación, incluyendo el seguimiento de su progreso”.

⁹⁷ Guía Tripartita Armonizada de la Conferencia Internacional de Armonización.1996. Lineamientos para la Buena Práctica Clínica11. 5-9-2010. 5-9-2010. Disponible en: www.fda.gov/downloads/Drugs/.../Guidances/ucm073128.pdf

normas sociales de referencia que reflejan derechos sociales mínimos y objetivos públicos. Estas normas se expresan en términos tanto absolutos como relativos, y son variables en el tiempo y los diferentes espacios nacionales. Si se mira en términos monetarios, la pobreza significa la carencia de ingresos suficientes con respecto al umbral de ingreso absoluto, o línea de pobreza, que corresponde al costo de una canasta de consumo básico. Pero para Amartya Sen, la pobreza es ante todo privación de las capacidades y derechos de las personas o privación de las libertades fundamentales de que disfruta el individuo para llevar el tipo de vida que tiene razones para valorar. Por eso la pobreza debe concebirse como la privación de capacidades básicas y no meramente como la falta de ingresos, que es el criterio habitual con el que se la identifica. De este modo trasladamos la atención de los medios que supone el ingreso a los fines que suponen los valores de las personas. La pobreza como estigmatización, discriminación y marginación resulta ser entonces la negación del sujeto autónomo. De allí que sólo las normas internacionales basadas en una concepción universalista del sujeto moral puedan ser coherentes.

Las normas éticas internacionales están atravesadas por uno u otro de los significados que puedan darse a los conceptos en ética. Esto es lo que ha descubierto el pragmatismo desde el giro lingüístico. De allí que debemos preguntarnos por el significado de las normas para la constitución de las personas como sujetos morales. Kant concluye su *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* señalando los límites de la razón humana para hacer concebible una ley práctica incondicionada en su absoluta necesidad. La libertad resulta ser sólo una *idea* de la razón cuya realidad objetiva es en sí misma dudosa dada la aparente contradicción entre libertad y necesidad natural. Y sin embargo el progreso moral puede ser interrumpido, pero jamás roto en la historia dado que la miseria de las guerras entre Estados ha de llevar a éstos a una constitución *cosmopolita* para una paz universal bajo “un estado jurídico de *federación* según un *derecho internacional* concertado en común”.⁹⁸ Los fines de los hombres considerados aisladamente no pueden permitirle a la humanidad alcanzar su destino último como fin en el conjunto de su especie y por eso es

⁹⁸ Kant I., Teoría y práctica. Buenos Aires, Leviatán, 1984. Parte III. “De la relación de la teoría con la práctica en el derecho internacional, considerada desde el punto de vista filantrópico universal, esto es, cosmopolita”, págs.75-88

que la naturaleza humana resulta más digna de ser amada en las relaciones mutuas de pueblos enteros. La tácita presunción de un sistema internacional de respeto de los derechos humanos ya está presente como camino posible. Luego, en su *Filosofía del Derecho*⁹⁹, Hegel destacará la figura del Estado como universal concreto que expresará la eticidad o síntesis entre la interioridad de la conciencia moral y la exterioridad de lo legal para hacer que sea posible avanzar en aquel camino que llegaría más de un siglo después como concierto universal de los estados con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ese camino hacia la universalidad de las normas éticas es el que se debe tener presente hoy para las investigaciones biomédicas.

5. BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO

Dice el texto¹⁰⁰ que: Un estudio puede ser multicéntrico por diferentes causas. Un centro que desarrolla un estudio puede no tener la suficiente capacidad o experiencia necesaria para una actividad, que puede ser realizada en otro centro. El promotor puede decidir que una o más fases de un estudio sean realizadas en diferentes centros.

Los Principios de Buenas Prácticas de Laboratorios (BPL)¹⁰¹ establecen una serie de pautas para la gestión y realización de ensayos y análisis de una gran variedad de estudios que se efectúan con fines reglamentarios u otros fines, y que son reproducibles en todas las entidades que sigan estos lineamientos, independientemente de la región, país o continente.

Los Principios de BPL cubren los siguientes tipos de determinaciones:

- Propiedades fisicoquímicas.
- Estudios toxicológicos diseñados para evaluar efectos sobre la salud humana a corto mediano y largo plazo.

⁹⁹ Hegel, Georg Wilhelm Friedrich (1952). *The Philosophy of Right*. Chicago: Encyclopædia Britannica.

¹⁰⁰ https://www.aemps.gob.es/industria/inspeccionBPL/docs/BPL-07_principios-estudios-multicentricos.pdf

¹⁰¹

http://200.57.73.228:75/pqtinformativo/GENERAL/BPL/OECD_Principles_on_Good_Laboratory_Practice.pdf

- Estudios ecotoxicológicos sobre diferentes especies (algas, lombrices, microcrustáceos, peces, insectos, aves, etc.) diseñados para evaluar efectos sobre la biosfera.
- Estudios ecológicos diseñados para evaluar el destino químico medioambiental (transporte, biodegradación y bioacumulación). También se incluyen en esta área aquellos estudios cuyo objetivo es determinar la identidad y magnitud de residuos de xenobióticos, sus metabolitos, y productos relacionados con fines de tolerancia y de exposición en dietas.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), organismo internacional cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales con sede en París, ha definido las siguientes áreas de ensayo:

- Ensayos físicoquímicos.
- Estudios de toxicidad.
- Ensayos de mutagenicidad.
- Estudios ecotoxicológicos sobre organismos acuáticos y terrestres.
- Estudios de comportamiento en agua, suelo y aire; bioacumulación.
- Residuos.
- Estudios de efecto en ecosistemas naturales.
- Bioquímica clínica y química analítica.
- Otros estudios.

También se incluyen los estudios de campo, es decir, estudios que involucran actividades experimentales realizadas fuera del laboratorio, como en parcelas de tierra, charcas exteriores o en invernaderos, frecuentemente, en combinación o en secuencia con actividades desarrolladas en un laboratorio. Entre los estudios de campo los lineamientos de BPL abarcan ensayos para determinar

- magnitud del residuo,
- fotodegradación,
- metabolismo en las plantas,
- metabolismo en el suelo,

- incorporación en cultivos posteriores,
- disipación en suelo,
- efectos sobre el mesocosmos,
- bioacumulación,
- efectos sobre organismos no objetivos.

Los Principios de BPL están pensados para cubrir un amplio margen de productos químicos que sean aprobados por los organismos de registro de cada país, de manera tal que estén autorizados para ser comercializados. Abarcan los productos fitosanitarios, farmacéuticos, cosméticos, los medicamentos (humanos y veterinarios), los aditivos alimentarios y los productos químicos industriales. Brindan así un sistema de calidad relacionado con los procesos organizativos y las condiciones bajo las cuales los estudios son planificados, realizados, controlados, registrados, informados y archivados.

En la introducción, nuestro texto dice que: El objetivo de este documento es ofrecer una guía para la planificación, desarrollo, monitorización, registro, realización de informes y archivo de estudios no clínicos multicéntricos realizados bajo BPL y destinados a incluirse en el expediente de registro de medicamentos.

Por eso se hace útil la presentación de algunas definiciones:

Los Principios de BPL definen como *entidad de ensayo* al conjunto de locales, personas y unidades operacionales necesarias para la realización de los estudios. En caso de estudios multicéntricos, la entidad de ensayo será asignada tanto al lugar donde está ubicado el director del estudio como a cada uno de los lugares que individual o colectivamente desarrollen actividades relacionadas con el ensayo.

La dirección de la entidad de ensayo estará a cargo de una o más personas con la autoridad y responsabilidad formal de mantener la organización para que esta funcione de acuerdo con los Principios de BPL. Habrá un espónsor de aquella institución que encarga y financia un estudio.

El director del estudio es la persona responsable de la realización total de este. También debe existir un investigador principal que, en el caso de estudios

multicéntricos, actúa en nombre del director y tiene responsabilidades definidas en cuanto a las fases del estudio que le han sido delegadas.

Debe implementarse un programa de garantía de calidad, el cual será independiente de la realización de los estudios y debe asegurar a la dirección de la entidad de ensayo el cumplimiento de los Principios de BPL. Asimismo, deberán estar documentados los procedimientos normalizados de trabajo, en los que se describe cómo realizar ensayos.

Todos los estudios deberán estar programados en un *master schedule*, donde se detalla toda la información para ayudar a la evaluación de la carga de trabajo y para el seguimiento de estudios.

Los Principios de BPL definen como *estudio* a todo experimento o conjunto de experimentos en los cuales el producto de ensayo (sustancia objeto de un estudio, que puede tratarse de una sustancia pura, una mezcla química, una sustancia marcada radioactivamente, una sustancia de origen biológico, un cosmético, etc.) es examinado a fin de obtener datos de sus propiedades y/o seguridad, destinados a la presentación ante las autoridades reguladoras competentes.

Antes de iniciarse un estudio, deberá confeccionarse un protocolo, que es un documento en el que se asientan los objetivos y el diseño experimental para su realización. Se define como sistema experimental a todo sistema biológico, químico, físico o combinación de estos utilizado en un estudio.

Los registros obtenidos al realizar el estudio son denominados datos primarios, y abarcan la documentación original del laboratorio que es resultado de las observaciones y actividades originales en un estudio, fotografías, copias en microfilm o microficha, datos legibles informáticamente, datos registrados por instrumentos automatizados, o cualquier otro medio de almacenamiento de datos reconocido como apto para almacenar con seguridad la información durante el período especificado.¹⁰²

De esta manera, aunque un estudio multicéntrico se desarrolle en más de un centro, incluyendo el laboratorio y todos los centros de ensayo, es un estudio

¹⁰² <http://www.gualab.com.ar/notas.php?idm=1864&accion1=notas>

único que debe desarrollarse bajo los principios BPL. Esto significa que deberá haber un único protocolo, un único director de estudio y un único informe final. Es esencial que en la planificación del estudio se contemple que la dirección y el personal de los centros de ensayo sean conscientes de que el trabajo que desarrollan es parte de un único estudio bajo el control del director del mismo y que no debe ser realizado como un estudio independiente.

Desde luego que es necesaria la investigación con los seres humanos. No se podría avanzar en el diseño de medicamentos para el tratamiento de enfermedades que aquejan a los seres humanos. Es evidente, sin embargo, que en ocasiones el ser humano es un lobo para el ser humano. De aquí brota la necesidad de un comportamiento moralmente bueno en lo referente a la investigación científica. En este ámbito, se hace necesario apelar a la conciencia de quienes participan en las investigaciones. Mientras no exista una normatividad jurídica, y aun existiendo, el ser humano tendría que ser el guardián no sólo de sus hermanos de especie, sino de todos los seres vivos y el jardinero, el administrador prudente del planeta Tierra.

CONCLUSIÓN

1. Ha quedado evidenciado que el futuro de la medicina, al igual que el de la salud y la felicidad humanas, depende de si el *homo sapiens sapiens* es capaz de desarrollar una pericia moral relacionada con la biotecnología, sustentada en una sabiduría práctica, una prudencia que lo capacite para analizar, juzgar y tomar decisiones nutridas de principios filosóficos. La medicina, en los últimos cien años se fundamentó en las capacidades y habilidades técnicas. En la actualidad, es evidente que la teología de la medicina, con sus ritos, dogmas, sacerdotes y templos, no puede sostenerse más y que el futuro de la bioética estará condicionado por el logro o no, de incorporar, fortalecer y asimilar la frónesis aristotélica, no solamente en las comunidades de médicos e investigadores, sino también en las de los ciudadanos, pacientes o no.

Los comités de ética de la investigación son espacios necesarios y útiles para que se dé un diálogo entre la Medicina, la Filosofía (ética), la Teología y el Derecho. En un momento en que la sociedad universal está desorientada por los cambios radicales que están produciéndose en la propia realidad humana, como consecuencia de los nuevos e impresionantes descubrimientos de la moderna biotecnología, es más necesario que nunca este diálogo intercultural, que permita a los teólogos y filósofos comprender el alcance y los beneficios de los resultados de la investigación científica y de la práctica médica, y a los científicos e investigadores se dejen iluminar por los principios éticos y jurídicos de los expertos en estas disciplinas. Solamente con el diálogo y el entendimiento se logrará el consenso y la paz entre ética, ciencia y derecho.

2. Los problemas morales, a diferencia de los jurídicos, no están determinados, porque se trata de encarar concepciones sociales. Ahora bien, la moral, desde esta perspectiva, es instrumento de represión, cuando en realidad debería ser la reivindicación de la vida. Más que prohibir, tendría que llevar al éxtasis existencial por lo que posibilita a realizar. Un ejemplo desde la moral cristiana se tiene en lo que se denomina como los Diez Mandamientos: no matarás, no cometerás actos impuros, no levantarás falso testimonio ni mentirás... En este contexto, existe confrontación con problemas determinados por las comunidades: un problema es particular, porque no existe ninguna obligación universal de tener los problemas de otras comunidades, porque son problemas

determinables, no determinados. En una comunidad concreta, una cuestión es relevante o no, dependiendo de sus normas y valores, i.e., es un problema particular. Por eso, una cuestión fundamental es el horizonte desde donde se ofrecen razones. De esta manera, ambas vías de solución de problemas sociales son semejantes y, obviamente, distintas.

Debido al vertiginoso desarrollo científico y tecnológico, surgen inminentes problemas que piden una solución casi inmediata, pero totalmente contundente. La ley no puede resolver todos los conflictos; la ética no tiene siempre respuestas correctas. La deliberación moral y la argumentación jurídica, sin embargo, buscan evitar dos peligros: dejar de dar una solución y permitir la entrada a la arbitrariedad.

3. Los seres humanos no son ni los únicos ni los más importantes habitantes de este planeta. A veces el *homo sapiens* cree que se basta como especie, fundado en una equivocada sensación de superioridad. Sin embargo, su subsistencia depende de un equilibrio natural mayor, terrestre, que comprende la vida de las plantas y animales no humanos. A veces se le olvida que él también pertenece al orden de los animales. La complejidad y desarrollo de su cerebro lo ha diferenciado de otros animales, generando sus facultades cognitivas y metacognitivas; su capacidad de pensar el pensamiento, de almacenar información y recordar, de crear, todas esenciales en la construcción de la humanidad. Pero los animales no humanos también son seres pensantes, seres emocionales; y los seres humanos, una especie con instintos y hábitos depredadores.

Los derechos humanos son el gran invento de la civilización humana. Pero solamente son una invención para los humanos. Los otros seres vivos también necesitan un invento de esa magnitud, de tal manera que, al menos, se tenga en cuenta su capacidad de padecer dolor o placer y sea eso lo que se ponga en consideración. Sólo con esos seres vivos no humanos, que son los “otros”, los demás, los humanos podemos sobrevivir como especie. Las plantas y los recursos naturales necesitan ser cuidados, pues son indispensables para asegurar la supervivencia de los seres humanos y los demás miembros vivos del planeta. Esos bienes pertenecen al patrimonio común de la humanidad y al patrimonio de la biósfera. Sólo un uso racional de los recursos naturales puede garantizar la existencia de los seres vivos, sean humanos o no humanos.

4. La Bioseguridad es un conjunto de medidas y disposiciones que tiene como objetivo fundamental la protección humana, animal, vegetal y ambiental. Es importante mencionar que la bioseguridad va asociada a la seguridad laboral, punto importante en el ejercicio de la profesión de las ciencias, así como en la docencia universitaria. es importante fomentar la investigación responsable, donde el investigador principal sigue siendo el primero y último responsable de la conducta adecuada en investigación científica. La normatividad de la bioseguridad se debe cumplir en cada uno de los laboratorios o centros donde se realiza la investigación. No se debe iniciar la investigación sin la aprobación previa del Comité de Ética, sobre todo si se trabaja con muestras humanas. Los proyectos donde se trabaja con animales también deben ser revisados por el comité.

La bioseguridad puede ser entendida como un proceso riguroso de protección contra riesgos previsible, e identificación y evaluación de riesgos potenciales, conformado por etapas sucesivas, pero indispensables para su aplicación y desarrollo. Este proceso se verifica idealmente antes, en y después de las acciones que el ser humano ejerza sobre el material biológico, incluyéndose él como parte constitutiva de la biota.

5. Como pudo descubrirse, la ética de la política pública se sustenta en los principios clásicos de autonomía, beneficencia, no maleficencia, e igualdad. Autonomía que respete la diversidad y fomente la tolerancia, haga uso benéfico de la ciencia y tecnología, evitando daños o perjuicios de cualquier índole, pero además sin discriminar y con equidad. Sin embargo, la gestión pública está plagada de ineficacias e ineficiencias que van en contravía o neutralizan los principios antes descritos.

La aportación de la ética a los asuntos colectivos es evidente, pero ineludible, desde el momento que es portadora de valores normativos que contribuyen a potenciar la calidad de la democracia, siempre y cuando se sigan las sendas del apego a la legalidad, a la imparcialidad y a la igualdad jurídica y política. La ética incluye normas, principios y prácticas que son condiciones de posibilidad para el fortalecimiento del ser humano en su dimensión política o comunitaria, lo cual deviene en el eje cardinal de la vida pública, y en ese sentido, la ética es un sistema de valores y normas que postulan de manera positiva desarrollar

mejores conductas en favor de la vida colectiva, al conformar la conciencia individual con sentido de ventajas colectivas. Es redituable ser moralmente buenos.

6. La ética, como rama de la filosofía, tiene un papel importante en todos los ámbitos, tanto públicos como privados y, especialmente en los relacionados con la investigación científica. Su rol es fundamental en toda actividad humana; sin su consideración y praxis, el mundo estaría sometido a un descontrol, en cuanto a los valores y, por consiguiente, a la concepción moral de quienes actúan frente a un determinado proceso. Se produciría un vacío ético, conducente a la impunidad. Por ello, el ejercicio de la ética, como práctica continua, en todos los escenarios de la vida pública o privada, debe evidenciar el significado más profundo de todas sus interpretaciones, acerca del deber ser, la responsabilidad, los valores y principios.

Como se anotaba, “existen personas que se plantean seriamente qué tiene que hacer la ética en el ámbito de las investigaciones científicas. La ética, entendida como el saber que reflexiona y critica las acciones reguladoras de las conductas sociales y del ejercicio de la voluntad individual, permite la comprensión de la diversidad de sistemas de valores y constituye un referente a través del cual se establece un reordenamiento de las relaciones sociales, creando una perspectiva ética - social que invita a la investigación a preguntarse por las normas, valores, pautas de conductas, visiones y racionalidades presentes en los heterogéneos actores sociales con los que interactúa.

En las investigaciones con seres humanos, resuena hoy una voz antigua y nueva: “¿Dónde está tu hermano?” (Gn 4, 9).

7. Respecto de la casuística como metodología para el análisis de problemas éticos, el estudio de los casos presentados en esta tesis arroja las siguientes consideraciones:

- (1) Su enfoque está en los hechos y en la discusión entre comentaristas de autoridad en vez de principios, especificación, coherencia de un equilibrio o consistencia con una moralidad común.

(2) La ventaja teórica de la metodología casuística es que incluye una explicación más segura que el principialismo con respecto a su base en la moralidad común.

(3) La casuística no pretende algún universalismo ni absolutismo; su propósito es lograr soluciones a casos. Si existe algún universalismo en la ética aplicada sería por consenso entre autoridades sobre casos específicos y no por fundamentación teórica. Si existe, el universalismo sería un hecho empírico, producto de diálogo, y no por acuerdo en principios.

El mismo papa Francisco ha dicho:

“Es mezquino detenerse sólo a considerar si el obrar de una persona responde o no a una ley o norma general, porque eso no basta para discernir y asegurar una plena fidelidad a Dios en la existencia concreta de un ser humano. Ruego encarecidamente que recordemos siempre algo que enseña santo Tomás de Aquino, y que aprendamos a incorporarlo en el discernimiento pastoral: «Aunque en los principios generales haya necesidad, cuanto más se afrontan las cosas particulares, tanto más indeterminación hay»”.¹⁰³

¹⁰³ Papa Francisco, Exhortación apostólica postsinodal *Amoris laetitia*, Roma, 2016, n. 304.

REFERENCIAS

Aguilar Astorga y Lima Facio: ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, septiembre 2009, www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm

Animales: modelos de experimentación para la enseñanza, en <https://www.uv.mx/cienciahombre/revistae/vol28num1/articulos/animales-modelos-experimentacion.html>

Arellano R., J. S. y Farías T., E., De la herencia de la filosofía aristotélica a la casuística contemporánea, Dilemata, [S.l.], n. 20, p. 61-79, ene. 2016. ISSN 1989-7022. Disponible en: <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/423/414>.

Arellano Rodríguez, J. S., Teoría ética para una ética aplicada, Universidad Autónoma de Querétaro, ed. Universitaria, México, 2013.

Attfeld, R. (1987) "Biocentrism, moral standing and moral significance", *Philosophica*, 39, pp. 47-58

Bautista, O. D. (2007). "Ética y política: valores para un buen gobierno". Encuentros multidisciplinares IX, septiembre-diciembre: 22-37. En línea: <http://eprints.ucm.es/6972/>.

Berrío, Ayder (2010). La exclusión-inclusiva de la nuda vida en el modelo biopolítico de Giorgio Agamben: algunas reflexiones acerca de los puntos de encuentro entre democracia y totalitarismo. Recuperado de <http://www.scielo.unal.edu.co>

Comisión Nacional de Bioética, *Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación*, Quinta edición, México, D.F., 2016. http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf

Comité Director de la Bioética, *Guía para los Miembros de los Comités de Ética en Investigación*, Council of Europe, 2012, en: http://www.coe.int/t/dg3/healthbioethic/activities/02_biomedical_research_en/guide/Guide_ES.pdf

Cortina A., ¿Para qué sirve realmente la ética?, Paidós, España, 2013.

— El estatuto de la ética aplicada. Hermenéutica crítica de las actividades humanas. *Isegoría*, [S.I.], n. 13, p. 119-127, apr. 1996. ISSN 1988-8376. Disponible en: <<http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/228/228>>. Fecha de acceso: 25 feb. 2018 doi: <http://dx.doi.org/10.3989/isegoria.1996.i13.228>.

Esposito R., *Immunitas, Protección y negación de la vida*, Amorrortu, Buenos Aires, 2005.

Papa Francisco, Exhortación apostólica postsinodal *Amoris laetitia*, Roma, 2016. Disponible en http://w2.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20160319_amoris-laetitia.html

Farm Animal Welfare Council 1992 FAWC updates the five freedoms *Veterinary Record* 17: 357 y Farm Animal Welfare Council 1993 Second Report on Priorities for Research and Development in Farm Animal Welfare. Londres: DEFRA.

Fernández Fernández, J. L. (2013). Ética y Razonamiento Moral. *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, [S.I.], v. 68, n. 132, p. 77-105, feb. 2013. ISSN 2341-085X. Disponible en: <<http://revistas.upcomillas.es/index.php/miscelaneacomillas/article/view/829/699>>.

Ferrer-Lues, M. (2011). ¿Ética de la investigación internacional como ética cívica transnacional?: Análisis de las posibilidades de aplicación de la propuesta de Adela Cortina. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 11(1), 42-55. Disponible en

Gallegos D. (2013). La moral y la ética en la política pública. Conexión Esan en <http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/08/15/moral-etica-politica-publica/>

Gómez-Heras, José Ma. Ga., *Teorías de la moralidad. Introducción a la ética comparada*, Síntesis, España, 2003.

Guía Tripartita Armonizada de la Conferencia Internacional de Armonización. 1996. Lineamientos para la Buena Práctica Clínica 11. 5-9-2010. 5-9-2010. Disponible en:
www.fda.gov/downloads/Drugs/.../Guidances/ucm073128.pdf

Hall, R. (2012). Las fronteras de la persona: El valor de los animales, la dignidad de los humanos. *Diánoia*, 57(68), 203-213. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-24502012000100014&lng=es&tlng=es.

Harari, Yuval Noah, *Sapiens. A brief history of humankind*, Random House Company, Canadá, 2014.

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich (1952). *The Philosophy of Right*. Chicago: Encyclopædia Britannica.

http://200.57.73.228:75/pqtinformativo/GENERAL/BPL/OECD_Principles_on_Good_Laboratory_Practice.pdf

<http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/041-junio-2008/la-importancia-de-la-etica-en-el-analisis-de-las-politicas-publicas>

<http://online.sfsu.edu/rone/GEessays/horizgenetransfer.html>.

<http://www.animal-ethics.org/sintiencia-seccion/sintiencia-animal/>

<http://www.derechoanimal.info/esp/docs/126/index>.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf.

<http://www.elciudadano.cl/tendencias/terrible-esta-es-la-historia-del-medico-que-destrozo-con-quimioterapia-la-vida-de-muchos-pacientes-que-no-tenian-cancer/06/01/>.

http://www.eldiario.es/caballodenietzsche/Philip-Wollen-vicepresidente-Citybank-Earthlings_6_283881629.html

http://www.eldiario.es/caballodenietzsche/Philip-Wollen-vicepresidente-Citybank-Earthlings_6_283881629.html

<http://www.grandin.com/welfare/animals.are.not.things.html>.

<http://www.guialab.com.ar/notas.php?idm=1864&accion1=notas>

<http://www.javeriana.edu.co/pesquisa/los-conflictos-de-interes-en-la-practica-medica/>.

<http://www.lanacion.com.ar/1730442-temple-grandin-el-miedo-es-una-emocion-universal-que-tambien-mueve-a-los-animales>.

<http://www.lanacion.com.ar/1730442-temple-grandin-el-miedo-es-una-emocion-universal-que-tambien-mueve-a-los-animales>.

<http://www.monsantoglobal.com/global/es/noticias-y-opiniones/Pages/mejores-companias-para-trabajar-en-espana.aspx>.

http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmfile=chapitre_aw_introduction.htm

http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmfile=chapitre_aw_introduction.htm

<http://www.uchile.cl/portal/investigacion/76304/biomedical-research-ethics-updating-international-guidelines>.

<http://www.uchile.cl/portal/investigacion/centro-interdisciplinario-de-estudios-en-bioetica/publicaciones/76992/normas-eticas-para-la-investigacion-clinica>.

<http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/bioethics/assisting-bioethics-committees/objective/national-bioethics-committees>.

<http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>

https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline_SP_INTERIOR-FINAL.pdf

https://elpais.com/internacional/2017/04/05/mexico/1491427504_353839.html.

<https://puntodevistaeconomico.wordpress.com/2013/10/30/responsabilidad-social-empresaria-una-critica/>.

https://www.aemps.gob.es/industria/inspeccionBPL/docs/BPL-07_principios-estudios-multicentricos.pdf

<https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/08/15/moral-etica-politica-publica/>

<https://www.forbes.com.mx/el-que-contamina-paga-justicia-ambiental-en-mexico/>

<https://www.hhs.gov/ohrp/regulations-and-policy/belmont-report/read-the-belmont-report/index.html>.

<https://www.larepublica.co/analisis/german-bolivar-blanco-500076/etica-de-la-politica-publica-2027096>

<https://www.larepublica.co/analisis/german-bolivar-blanco-500076/etica-de-la-politica-publica-2027096>

https://www.luna.ovh/planeta/es/%C3%89tica_aplicada

Kant I., *Crítica de la razón práctica*, Alianza: Madrid, 2005.

— *Teoría y práctica*, Buenos Aires, Leviatán, 1984. Parte III. “De la relación de la teoría con la práctica en el derecho internacional, considerada desde el punto de vista filantrópico universal, esto es, cosmopolita”.

Leyton Donoso, F., (2014). *Bioética frente a los derechos animales: tensión en las fronteras de la filosofía moral*, tesis de la Universitat de Barcelona, Barcelona 2014, disponible en https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/292240/FLD_TESIS.pdf.

López de la Vieja, M. T., *Principios morales y casos prácticos*, Madrid, Tecnos, 2000.

Macklin, R. (2003), *Bioethics, Vulnerability, and Protection*. *Bioethics*, 17: 472-486. doi:10.1111/1467-8519.00362

— (2004). *Ética de la investigación internacional: el problema de la justicia hacia los países menos desarrollados*. *Acta bioethica*, 10(1), 27-36. <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2004000100004>.

Manzini J. L., (2002). *Las relaciones peligrosas: la medicina y el complejo médico industrial*. III Jornadas de Bioética del Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Bahía Blanca, 2002.

Asociación Argentina de Bioética, Disponible en versión digital en:
<http://www.aabioetica.org/>.

Martínez Bullé-Goyri, V. M. (2013). Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 46(136), 39-67. Recuperado en 04 de noviembre de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000100002&lng=es&tlng=es.

Merino, M. (2008). La importancia de la ética en el análisis de las políticas públicas. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (41), 5-32.

Morín, Édgar, El método 6. Ética, Cátedra, España, 2006, p. 65. La frase en comilla, según palabras de mismo Morín, están en *Le Vif du sujet*, Seuil, 1969, pág., 128.

Múnera Ruiz y Benavides Venegas (2008). Normalidad y excepcionalidad en la política (Schmitt, Agamben, Žižek y Virno). Libros de google. <<http://books.google.cl>>

Nino, Carlos Santiago, *Ética y derechos humanos. Un ensayo de fundamentación*, Astrea, Argentina, 1989.

Papa Francisco, Exhortación apostólica postsinodal *Amoris laetitia*, Roma, 2016. Disponible en http://w2.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20160319_amoris-laetitia.html

Protección de los participantes humanos de la investigación,
<https://pphi.nihtraining.com/users/login.php>.

Rawls, J. (1971) *A Theory of Justice*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, Mass.

Robledo Zacarías, Víctor Hugo, Velázquez Machuca, Martha Alicia, Montañez Soto, José Luis, Pimentel Equihua, José Luis, Vallejo Cardona, Alba Adriana, López Calvillo, María Dolores, & Venegas González, José. (2017). HIDROQUÍMICA Y CONTAMINANTES EMERGENTES EN AGUAS RESIDUALES URBANO INDUSTRIALES DE MORELIA, MICHOACÁN,

MÉXICO. *Revista internacional de contaminación ambiental*, 33(2), 221-235. <https://dx.doi.org/10.20937/rica.2017.33.02.04>

Romero-Zepeda H. y Romero-Márquez R. S., Los comités: vinculación y responsabilidad, *Revista De Divulgación Científica Y Tecnológica De La Universidad Veracruzana*, Enero-Abril 2015, Volumen XXVIII Número 1, en <https://www.uv.mx/cienciahombre/revistae/vol28num1/articulos/los-comites.html>

Romero-Zepeda M (2011). Biopolítica y Violencia Perpetuada. En "Violencia de Género y Salud: Perspectivas y enfoques críticos". Volumen I. Serie Estudios de Género. Romero-Zepeda H. y Landaverde-Trejo J. (Compiladores). D.R. Universidad Autónoma de Querétaro págs. 89 - 118.

Ruiz-López D y Cárdenas-Ayala CE (2005). ¿Qué es una política pública? Universidad Latina de América. IUS Revista Jurídica IUS UNLA 5(18:1-27 en <http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>

Saidel, M. (2006, noviembre). La herencia foucaultiana en el abordaje de la biopolítica en Agamben y Esposito. *Jornadas Foucault*. Buenos Aires: Universidad de San Martín.

Sass, H. M., La bioética: fundamentos filosóficos y aplicación. *Revista Estomatología*, [S.I.], v. 4, n. 1, ago. 2013. ISSN 2248-7220. Disponible en: <http://estomatologia.univalle.edu.co/index.php/estomatol/article/view/95>.

Schweitzer, A. (1946 [1923]) *Civilization and ethics*, 3d ed., London: A. & C. Black.

UNESCO, La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, 2005. http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, *Guide No. 3: Educating Bioethics Committees*, Paris, France, 2007, <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001509/150970e.pdf> .

Uvalle Berrones, R. (2014). The importance of ethics in the formation of public value. *Estudios políticos (México)*, (32), 59-81. Recuperado en 21 de febrero de 2018, de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162014000200004&lng=es&tlng=en.

Zemborain L. (2011). Una teoría de justicia distributiva para interacciones sociales y de Mercado. *Revista Cultura Económica* 81-82:64-79